



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD SANTO TOMÁS

SEMINARIO: LA IMPORTANCIA DE LAS MICRO,
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)
EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MÉXICO

“LA IMPORTANCÍA DEL MARCO JURÍDICO COMO
UN INSTRUMENTO DE GESTACIÓN Y FORMALIDAD LEGAL
PARA EL SANO CRECIMIENTO DE LAS MIPYMES EN MÉXICO”

TRABAJO FINAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTAN:

OMAR PAULINO ESCOBAR

GILBERTO PRAXEDIS MARTINEZ

LICENCIADO EN RELACIONES COMERCIALES

PRESENTA:

RICARDO SOLIS LOPEZ



CONDUCTOR: M. EN A.P. JOSÉ L. SOSA MONSALVO
MEXICO, D.F. ABRIL 2013

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS.

En la Ciudad de México, D.F., el día 27 del mes de Abril del año 2013 los que suscriben:

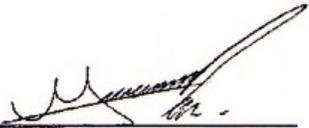
Omar Paulino Escobar.
Gilberto Praxedis Martínez.
Ricardo Solís López.

Pasantes de las Licenciaturas:

1. Lic. En Contaduría Pública.
2. Lic. En Relaciones Comerciales.

Manifiestan ser autores intelectuales del presente trabajo final, bajo la dirección del M.A.P. José Sosa Monsalvo y ceden los derechos totales del trabajo final "La Importancia Del Marco Jurídico Como Un Instrumento De Gestación Y Formalidad Legal Para El Sano Crecimiento De Las Mipymes En México", al Instituto Politécnico Nacional para su difusión con fines académicos y de investigación para ser consultado en texto completo en la Biblioteca Digital y en formato impreso en el Catalogo Colectivo del Sistema Institucional de Bibliotecas y Servicios de Información del IPN.

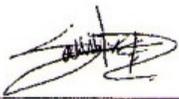
Los usuarios de la información no deben reproducir el contenido textual, graficas o datos del trabajo si permiso del autor y/o director del trabajo. Este puede ser obtenido escribiendo a la siguiente dirección electrónica aburico7@yahoo.com.mx, gpraxedis@deloittemx.com. Si el permiso se otorga, el usuario deberá dar el agradecimiento correspondiente y citar la fuente del mismo.



Gilberto Praxedis Martínez.



Omar Paulino Escobar.



Ricardo Solís López.



AGRADECIMIENTOS

“A mis padres por su apoyo incondicional y su constante ejemplo de lucha y rectitud.”

“A mis hermanos, tíos y familiares por ser parte de quien soy el día de hoy.”

“A Raúl por sus palabras de apoyo y guía en momentos de indecisión.”

“A Ángeles por todo lo enseñado y por demostrarme que nuestros objetivos son el impulso diario.”

“A todos aquellos que me brindan su cariño y amistad día con día.”

Gracias.

L.R.C. Ricardo Solís López.



“A Dios:

Por darme la vida, fortaleza y salud para concluir satisfactoriamente este ciclo de mi vida.

A mi familia:

Por apoyarme en todo momento y haber contribuido en este logro que también es de ellos, en especial a mi mamá Coco.”

C.P. Gilberto Praxedis Martínez.



“A mis padres por su dedicación y apoyo porque siempre han sido mi ejemplo a seguir.

Al Instituto Politécnico Nacional por crear espacios de estudio y desarrollado programas actuales como este seminario, en particular agradezco a la Escuela Superior de Comercio y Administración y a los profesores de esta, quienes hasta el día de hoy desarrollan mi crecimiento educativo y profesional.”

C.P. Omar Paulino Escobar.



DECÁLOGO DEL IPN

SOY POLITÉCNICO

Porque aspiro a ser todo un hombre

Porque exijo mis deberes antes que mis derechos

Por convicción y no por circunstancia

Para alcanzar las conquistas universales y ofrecerlas a mi pueblo

Porque me duele la patria en mis entrañas y aspiro a calmar sus dolencias

Porque ardo en deseos de despertar al hermano dormido

Para prender una antorcha en el altar de la Patria

Porque me dignifico y siento el deber de dignificar a mi institución

Porque mi respetada libertad de joven y estudiante me impone la razón de respetar este recinto

Porque traduzco la tricotomía de mi bandera como trabajo, deber y honor



PROLOGO

Las micro pequeñas y medianas empresas, piedra angular a la hora de alcanzar el desarrollo con igualdad, requieren de esfuerzos individuales y colectivos para consolidarse en un mercado siempre cada vez más competitivo. Por tanto es importante para el micro pequeño empresario antes de lanzarse de lleno a la cuestión comercial de su negocio, tomar en cuenta de manera seria y detallada la división del Marco Jurídico Mexicano para con esto reducir el riesgo de fracaso.

La tesis comienza abordando directamente el tema jurídico, pasando por las leyes reguladoras de la actividad productiva en México y su relación con la creación de una empresa así como los distintos tipos de sociedades y la forma en que en su momento pueden ser liquidadas.

Derivado de la investigación que se ha realizado, se puede dar cuenta que hay muy poca información especializada en referencia a este tema, motivo por el cual se ha desarrollado este trabajo, con firme convicción de proporcionar un instrumento de consulta sobre este particular.

La información que se desarrolló, es también dar a conocer los distintos tipos de alianzas estratégicas con la finalidad de que este tipo de empresas puedan participar en los distintos mercados. El papel del sector privado y público de nuestro país es muy importante para el desarrollo y crecimiento de las MIPYMES, ya que las políticas son relevantes y será necesario dar a conocer a todo empresario que esté en orden, así como los distintos sectores que en su momento pueden brindarles apoyo.

En el capítulo referente a las políticas y procedimientos para dar de alta una empresa se muestra un panorama claro así como los pasos a seguir para crear una sociedad, es importante realizar un diagrama que facilita el conocimiento y entendimiento del tema. Después se dedica un capítulo a un tema ignorado en gran parte por muchos empresarios, pero sin duda básico para todo aquel que aspire a tener una empresa exitosa, el proceso administrativo enfocado a la creación de una MIPyME.

El presente trabajo se trata de una tesis que busca dar una visión completa, objetiva y clara del panorama real que un nuevo micro empresario encontraría al momento de aventurarse al crear una nueva empresa. Todos los puntos tocados son básicos en la búsqueda de una sociedad balanceada y exitosa. Para el presente trabajo se utilizaron disciplinas como la administración, el derecho fiscal, la economía e incluso temas políticos. Intentando de esta manera apegarnos a la realidad de nuestro país.



MARCO HISTORICO.

De acuerdo a la problemática que presentas las MIPyMES una de las alternativas de análisis es sin duda el conocimiento de las distintas leyes, normas y reglamentos que forman el Marco Jurídico de nuestro país.

Para una mejor comprensión de los a tratar, se presenta una semblanza de los puntos más importantes para el desarrollo de esta tesis.

Desarrollo de La Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Marco Jurídico.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) constituyen, hoy en día, el centro del sistema económico de nuestro país, ya que la gran mayoría pertenece a esta clasificación

En México no fue sino hasta 1985 cuando se promulgó por primera vez la Ley de Fomento a la Pequeña y Mediana Industria, pero ésta no fue lo suficientemente difundida, además sus esquemas eran restringidos y su factor más importante era el crédito a tasas preferenciales, en general su contenido era parcial y no resolvía en forma integral la problemática de este segmento. El gobierno Federal, publicó el 28 de febrero de 1991 un programa de modernización y desarrollo dirigido a la micro, pequeña y mediana industria, de las objetivos planteados en dicha Ley son de rescatarse las figuras jurídica denominada integradoras (aclarando que con las reformas fiscales del 2003 quedaron eliminados sus beneficios) y por otra parte las comercializadoras, cuyo beneficio es adquirir grandes volúmenes de mercancías a precios más bajos para beneficio de sus socios, por citar un ejemplo en esta ciudad las farmacias enfrentaban una competencia muy desproporcionada con las grandes cadenas farmacéuticas y muchas mejor cerraron sus instalaciones al no poder sostener la guerra de precios, pero estas pequeñas farmacias independientes se unieron y formaron una integradora que les permitió adquirir grandes volúmenes de mercancías y hasta la fecha continúan con esta figura. El modelo anteriormente señalado se retomó de Italia en donde, por ejemplo, sectores de pequeñas y medianas industrias dedicadas a los muebles, los textiles y joyería , operan bajo estructuras administrativas de empresas integradoras, y han llegado a ser exportadoras dentro de la comunidad europea.

En el caso de Japón, dentro de la cadena productiva, las grandes y medianas empresas son las principales proveedoras y clientes de las pequeñas y mantienen un periodo de pago y cobranza de treinta días, en promedio. Al observar este eslabonamiento valdría la pena considerar el modelo japonés de desarrollo de la pequeña y mediana empresa. En Japón, las pequeñas y medianas empresas participan con más del cincuenta por ciento de la producción total, siendo mayor este porcentaje en las industrias de papel, alimentos, textil, cuero y maquinaria en general.



En el caso mexicano, en cambio, el apoyo a la pequeña y mediana empresa se ha enfocado fundamentalmente al aspecto financiero, principalmente a través de la banca de desarrollo: Nacional Financiera y Banco de Comercio Exterior, además existe otro organismo descentralizado del gobierno federal, y su objetivo es brindar asesoría de tipo administrativa a las MIPyMES a nivel nacional, a través de los CRECE (Centros Regionales de Competitividad Empresarial) los cuales están distribuidos en toda la República Mexicana. Incluso en información proporcionada por ese organismo, la falta de una buena administración es la principal causa de que las empresas no utilicen adecuadamente sus recursos.



MARCO CONCEPTUAL

En la presente tesis se darán a conocer los diferentes conceptos claves para la comprensión de los temas tratados y aumentar el conocimiento de los mismos.

Alianzas estratégicas: Es la asociación de dos o más personas físicas o jurídicas con el objeto de generar -con los aportes de cada una de ellas- proyectos de distinto tipo.

Administrador único (unipersonal): Es el director de una sociedad anónima, gerente de una filial de la empresa, el factor de una casa comercial, el síndico de la quiebra, etc. Se presenta en sociedades por acciones pero no en las sociedades anónimas que realicen actividades bancarias, de seguros, de fianzas, de inversión, cooperativas ni en las de responsabilidad limitada.

Capital social: Suma de aportaciones de los socios, que pueden ser realizadas en numerario (dinero), bienes y créditos, siempre expresadas en moneda nacional.

Capital variable: Modalidad de capital social que permite el aumento del capital por los socios, nuevos socios o la baja de socios, sin mayor trascendencia que la creación o amortización de las partes del capital de que sean titulares.

Constitución de una empresa: Procedimiento a través del cual los socios acuden ante un fedatario público para crear una sociedad. Una vez reunidos todos los requisitos que la Ley prevé para la constitución de la empresa, el fedatario público protocoliza la escritura pública para tal efecto.

Empresa: El comerciante, mediante el ejercicio del comercio, realiza la función de aportar al mercado general bienes o servicios, con fines de lucro. Esta actividad es realizada por el comerciante—individual o social—a través de la organización de los elementos patrimoniales y personales necesarios, elementos que en su conjunto integran su empresa.

Empresario: Persona que es capaz de arriesgar algo (esfuerzo, tiempo y recursos) para poner en marcha y desarrollar una unidad de producción y/o prestación de servicios para la satisfacción de determinadas necesidades y/o deseos existentes en la sociedad a cambio de una utilidad o beneficio.

Estado de Derecho: Aquel Estado dentro del cual se presenta una situación en la que su poder y actividad se encuentran reguladas y controladas por el derecho; donde la esfera de derechos individuales es respetada gracias a la existencia de un sistema de frenos y contrapesos que permite un adecuado ejercicio del poder público



Marco jurídico: Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

MIPyME: (Micro, pequeña y mediana empresa) Unidad económica predominantemente familiar para la economía mexicana, constituyen el 99.9 por ciento de la economía, generan el 79.6 por ciento del empleo y aportan el 52 por ciento del PIB.

Personalidad jurídica: Personalidad por la que se reconoce a una persona, entidad, asociación o empresa, capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.

Patrimonio y capital social: Patrimonio; conjunto de los bienes y derechos pertenecientes a una persona, física o jurídica. Capital; El capital social es la cifra que expresa, en unidad monetaria, el total de acciones de la empresa.

Proceso Administrativo: Conjunto de funciones y actividades que se desarrollan en la organización, orientadas al logro de los fines y objetivos. Está compuesto por 5 etapas básicas; PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN y CONTROL.

Organismos cúpula sector privado: Agrupaciones empresariales, también llamadas cámaras y confederaciones re como objetivo principal proporcionar canales apropiados para que industriales y comerciantes intercambien opiniones y conocimientos con el propósito de incrementar la competitividad y promover el fortalecimiento de la economía nacional que permitan brindar nuevas oportunidades para el comercio.

Organismos cúpula del sector público: Entidades públicas llamadas Secretarías de estado que representan al poder ejecutivo nacional. Tiene como fin activar la economía y atender cada gremio industrial y económico del país.

Sistema Tributario: Conjunto ordenado de exacciones coactivas del Poder Fiscal del Estado y de relaciones técnicas e institucionales de interdependencia de éstas con los demás integrantes del Sistema Fiscal, cuya misión fundamental es proporcionar los recursos precisos para el desarrollo de las actividades públicas.

Socio: Es la denominación que recibe cada una de las partes en un contrato de sociedad, en el que cada uno de ellos se compromete a aportar un capital a una sociedad, normalmente con una finalidad empresarial.



MARCO DE REFERENCIA.

El marco jurídico desempeña un rol fundamental en el desarrollo económico de las organizaciones y por ende de las sociedades al contribuir al crecimiento tanto de las sociedades como de los individuos de una manera apegada a la ley.

La presente tesis está basada en las disposiciones vigentes contenidas en la legislación actual, la distinta regulación y los diferentes objetivos establecidos para cada tipo de actividad y entidad tales como:

- Plan Nacional de Desarrollo 20-30.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Ley del ISR.
- Ley del IVA.
- Ley de Cámaras de Comercio.



OBJETIVO Y ALCANCE

Se estima que la gran mayoría de las MIPyMES tienen inscritos sus negocios parcialmente, ya que, aunque cuentan con los principales registros de sus empresas ante las autoridades correspondientes, no los tienen registrados totalmente.

Este bloque de emprendedores, en su mayoría, pertenece a personas que han creado su negocio basándose en la experiencia y no han sido capacitados para realizar las labores: contables, administrativas y de representación legal, por lo tanto, su conocimiento escaso se basa en la práctica y aunque realiza los tramites respectivos no sabe porque los tiene que hacer, y lo más importante no cumple con todas las implicaciones que surgen de inscribirse a algún sistema de salud, como la seguridad social, etc.

Consideramos que el tiempo y costo son relevantes para los emprendedores al tomar la decisión de abrir un negocio. Los ingresos que logran son bajos, sólo se sostienen al implementar grandes volúmenes de ventas, y el pagar a un contador que haga estos trámites administrativos es, en la mayoría de las veces, demasiado costoso.¹ Este trabajo es plenamente justificado desde el punto de vista de una problemática social, ya que fomentar el crecimiento y reglamentación de las MIMIPYMES contribuiría a que otros empresarios se registren, y haya más garantías para sus trabajadores.

Su mayor importancia radica en que en México existen 2.2 millones de empresas que participan en el sector productivo, las cuales son de diversas magnitudes, de las cuales el 96.39% pertenecen a las empresas micro, pequeñas y medianas². La actualidad las ha revestido de una particular importancia y apoyo para su desarrollo, para fomentar así el auge de la misma economía mexicana; La concentración económica y la población en pocos estados es un patrón que se refleja en la localización de estas empresas: el 61% de los establecimientos se ubica en el D.F., Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Guanajuato, Puebla y Veracruz.

¹ Los tres primeros párrafos de la justificación del presente trabajo, se sustentan en aseveraciones hechas por parte de los informantes clave, durante la etapa inicial de esta investigación, y que sirvió para iniciar el proceso de familiarización con el problema.

² Datos de COMO ADMINISTRAR PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS de Rodríguez Valencia Joaquín, Ed. ECAFSA, 4ª. Ed. México 1996. Pag. 247.



Existen tres aspectos en que la micro, pequeña y mediana empresas cumplen una función definida dentro del desarrollo general del país:

- i) Llenar huecos en la producción
- ii) Crear y fortalecer una clase empresarial
- iii) Proporcionar mayor número de empleos

La pequeña empresa absorbe el 23% de la fuerza total de trabajo y representa el 9% del producto interno bruto generado por la industria.³ Es muy importante que se cumpla con la Ley Federal de Trabajo (LFT), ya que en esta Ley radican los puntos esenciales de las relaciones obrero-patronales, y se fundamenta directamente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo tanto debe tener cabal observancia. De aquí se derivan las siguientes leyes:

La ley de seguridad e higiene.

A su vez es importante, que las maquiladoras cumplan con las leyes de seguridad e higiene, puesto que es un factor relevante al considerar a una empresa como un buen negocio, además si no cumplen con la reglamentación pueden generar desde incomodidad en el trabajo por la mala planeación de espacios, hasta problemas de salud y riesgo para los trabajadores, lo que se traduciría en ausentismo e incapacidades que disminuyan la productividad y legalmente provocaría sanciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

La inclusión de los trabajadores en la seguridad social también es importante, ya que la mayoría de este tipo de negocios no cuenta con inscripción al IMSS, y por lo tanto, sus trabajadores se encuentran desprotegidos, para las MIMIPYMES sería más conveniente pagar sus cuotas, que en un determinado momento hacer una erogación mayor por cubrir la necesidad imprevista de gastos médicos mayores.

También es esencial integrar a los trabajadores de las MIPyMES en el INFONAVIT puesto que es una obligación del patrón el pagar las cuotas de INFONAVIT para beneficio de vivienda de sus empleados. El beneficio para la empresa será reflejado en la actitud positiva lograda en los trabajadores que obtengan un crédito y será recompensada con la fidelidad a la compañía, en caso de poder hacerlo, ya que para los emprendedores será difícil.

³ Ídem.



También dependiendo del tamaño del negocio, se podrán inscribir al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), ya que este mecanismo ya no está supeditado al tamaño de la empresa, más bien a la voluntad del agremiado y al apoyo de la empresa en cuestión, por lo que es importante vigilar la solvencia económica a futuro de sus trabajadores.

El sentirse seguros los hará desarrollarse mejor en la empresa.

b) Ley de Ecología.

La justificación también se dirige a esclarecer que las MIMIPYMES, también deben de cumplir con los reglamentos ecológicos, debido a que la sociedad ha ido incrementando sus niveles de contaminación, en aire, tierra, agua y dentro de las empresas, la provocada por ruido o desperdicios industriales. Las leyes ecológicas mencionan las disposiciones de disminuir este tipo de afectación en el trabajo y el respeto al medio por parte de las empresas.

c) Reglamento de protección Civil.

Por otro lado, las MIMIPYMES deben cuidar que la seguridad e higiene sean efectivas, ya que deben cumplirse con los requerimientos tangibles de Protección Civil, de tal manera que aquello que sea planeado debe de funcionar de manera correcta y en el tiempo planeado. Legalmente es un punto importante a considerar puesto que implica la seguridad de la empresa, y de no cumplirse puede generar multas y hasta clausuras de la misma.

d) Leyes fiscales.

El hecho de que las maquiladoras no cumplan con toda la reglamentación fiscal provoca evasión de impuestos, y la captación de ellos puede ayudar a generar más recursos para el Estado. Esto beneficiaría a la población en general porque generaría más empleos y el bien social. Además de que es obligación de la empresa pagar impuestos de las utilidades obtenidas (ISR y PTU), así mismo reportar el IVA que ha retenido.

Aportar una recomendación para que a este tipo de microempresas se les facilite su entera legalización, por medio de tramitación más sencilla y terminología más accesible.



JUSTIFICACIÓN

En México las micro, pequeña y mediana empresas revisten gran importancia como generadoras de empleo y riquezas. Una de las principales dificultades de estas es la de conocer y apegarse al Marco Legal establecido para su actividad.

De acuerdo con la Cámara de Diputados. En México existen 264 Leyes Federales vigentes. El marco jurídico nace de la necesidad de tener y mantener un control que ayude e impulse al desarrollo económico y social del país. Todas las empresas que busquen establecerse de una manera legal en nuestro país deben de apegarse a este Marco Legal. Por lo tanto es imperioso conocerlo a fondo y ampliamente si se busca el éxito en la empresa.

Con este trabajo buscamos mostrar un panorama real, objetivo y claro para cualquier persona del Marco Jurídico para las MIPyMES. Buscando así contribuir al éxito futuro de las nuevas sociedades en nuestro país.



INTRODUCCION GENERAL.

Observando la estructura económica de distintos países, se encuentran sectores más dinámicos que otros, actividades que cuentan con ventajas comparativas frente a otros países. Pero en todos encontramos micro, pequeñas y medianas empresas.

Los pequeños negocios son los que proporcionalmente crean y absorben más puestos de trabajo, esto es importante en un país como el nuestro con una alta tasa de crecimiento demográfico. Además de que la formación de nuevas empresas tiende a contribuir a la mejor distribución de los ingresos y riquezas. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, a nivel nacional existen 5 millones 144 mil empresas. El 95.2% (4.8 Millones) son microempresas, el 4.3% (221 mil) pequeñas empresas y el 0.3% (15 mil) mediana.

En el capítulo uno, mencionaremos el marco jurídico que regula la actividad productiva en el país, así como las principales leyes o reglamentos que tiene que ver con las MIPYMES de acuerdo a las distintas regulaciones federales publicadas en el DOF.

Inmediatamente después dentro del capítulo dos se aborda el tema de las sociedades mercantiles, sus tipos, su estructura y la forma en que en su momento pueden ser liquidadas.

En el capítulo tres se desarrolla el tema de las alianzas estratégicas y como es que estas pueden ser usadas por una organización para el logro de sus objetivos así como para competir en un mundo globalizado.

El gobierno federal ha creado, obedeciendo a la diversificación de las empresas, distintas secretarías dedicadas a atender diferentes sectores industriales. De igual manera el sector privado juega un rol importante en la labor de representar y defender al sector empresarial. Es por esto que en nuestro capítulo cuatro se toca el tema de los sectores privado y público así como el papel que juegan en la vida empresarial mexicana.

En el capítulo cinco se muestra un panorama claro acerca de los pasos a seguir para crear una sociedad, así como un diagrama que facilita el entendimiento del tema. Después se dedica el capítulo seis un tema ignorado en gran parte por muchos empresarios pero sin duda básico para todo aquel que aspire a tener una empresa exitosa, el proceso administrativo enfocado a la creación de una MIPyME.



INDICE GENERAL

INDICE GENERAL	1
<i>CAPÍTULO I. EL MARCO JURIDICO QUE REGULAN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN MÉXICO.....</i>	5
1.1 Introducción.	5
1.2 ¿Qué es el Estado de Derecho?	5
1.3 ¿Cuál es el Marco jurídico de las MIPYMES?	10
1.4 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las principales Leyes que intervienen en la normatividad empresarial.	14
1.5 Leyes que intervienen en la normatividad empresarial.....	15
1.5.1 Ley federal del trabajo.....	16
1.5.2 Ley del IDE.....	23
1.5.3 Código de comercio.....	25
1.5.4 Ley del IETU	26
1.5.5 Ley del ISR.....	31
1.5.6 Ley de IVA.....	33
1.5.7 Ley de Concursos Mercantiles.....	34
1.5.8 Ley de Inversión Extranjera.....	35
1.5.9 Ley de la Propiedad Industrial.....	38
1.5.10 Ley Federal Para El Fomento De La Microindustria Y La Actividad Artesanal.	39
1.5.11 Ley de Comercio Exterior.	41
1.5.12 Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYME.	44
1.5.13 Ley de cámaras empresariales y sus confederaciones.	48
1.5.14 Ley de planeación.....	51
1.5.15 Plan nacional de desarrollo.	53
1.5.16 Plan 20 – 30.....	54
<i>CAPÍTULO II. LA IMPORTANCIA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA.....</i>	55
2.1 Introducción	55
2.2 ¿Que son las sociedades mercantiles?.....	55
2.3 Personalidad jurídica.	56
2.4 Patrimonio social y Capital social.....	56
2.5 Aumento y Reducción de capital.....	57
2.6 Aportaciones	57



2.7 Reservas	58
2.8 Nombre de las sociedades mercantiles.....	58
2.9 Domicilio	58
2.10 Finalidad social.....	58
2.11 Duración de las sociedades	59
2.12 Reparto de utilidades y pérdidas de las sociedades	59
2.13 Administración y Representación	59
2.14 La escritura constitutiva.....	60
2.15 Autorización administrativa	61
2.16 Sociedades irregulares	61
2.17 Efectos de la irregularidad de las sociedades	62
2.18 Clasificación de las sociedades mercantiles.....	63
2.19 Sociedad en nombre colectivo.	63
2.20 Sociedad en comandita simple.....	64
2.21 Sociedad de responsabilidad limitada.....	65
2.22 Sociedad anónima.....	66
2.23 Sociedad en comandita por acciones.....	66
2.24 Sociedad cooperativa	67
2.25 Sociedades de capital variable	68
2.26 Liquidación De Sociedades De Capital.....	70
<i>CAPÍTULO III. LA IMPORTANCIA DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LAS MIPYMES.</i>	76
3.1 Introducción	76
3.2 Tipos de alianzas estratégicas.....	76
3.3 Estrategias utilizadas en las alianzas estratégicas.....	79
3.4 Grupos Empresariales	80
3.5 Holdings.....	81
3.6 Conglomerados empresariales.....	81
3.7 Consorcios empresariales	82
3 8 La responsabilidad Social de las MMIPYMES en México	82



CAPÍTULO IV. LA RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANISMOS CÚPULA DEL SECTOR PRIVADO Y ORGANISMOS CÚPULA DEL SECTOR PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LAS MPYMES.....	84
4.1 Introducción.....	84
4.2 Organismos cúpula del sector privado.....	84
4.3 Organismos cúpula del sector público.....	88
4.4 Organismos cúpula del sistema financiero (banca de desarrollo).....	95
4.5 Organismos cúpula del sistema financiero (banca múltiple).....	105
CAPITULO V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA REGULACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA DAR DE ALTA UNA EMPRESA (MPYMES).....	107
5.1 Introducción.....	107
5.2 Las MPYMES en México.....	107
5.3 Plan Nacional de Desarrollo.....	110
5.3.1 Estado de derecho y seguridad.....	111
5.3.2 Economía competitiva y generadora de empleos.....	112
5.3.3 Igualdad de oportunidades.....	114
5.3.4 Sustentabilidad ambiental.....	115
5.3.5 Democracia efectiva y política exterior responsable.....	116
5.4 Marco normativo para los programas MIPYMES.....	119
5.5 Concepto de MPYMES.....	120
5.6 Importancia de las MPYMES.....	122
5.7 Proceso administrativo para dar de alta una empresa.....	123
5.7.1 SIEM.....	126
5.7.2 Registro Público de Comercio.....	128
5.7.3 Certificación de Zonificación.....	129
5.7.4 Visto bueno y seguridad.....	129
5.7.5 Declaración de apertura.....	130
5.7.6 Licencia de anuncio.....	132
5.7.7 Constitución de comisión de capacitación y adiestramiento.....	133
5.7.8 Sistema de Apertura Rápida de Empresas.....	134
CAPITULO VI. EL PROCESO ADMINISTRATIVO EN LA CREACIÓN DE UNA MPYME.....	136
6.1 Introducción.....	136
6.2 Etapas del Proceso Administrativo.....	136
6.2.1 Planeación en el proceso administrativo.....	137
6.2.2 Organización en el proceso administrativo.....	139
6.2.3 Dirección en el Proceso Administrativo.....	140
6.2.4 Control en el Proceso Administrativo.....	142



6.3 La empresa	143
6.4 Clasificación de las empresas	144
6.4.1 Clasificación según el sector de actividad.....	145
6.4.2 Clasificación según el tamaño	146
6.4.3 Clasificación según la propiedad del capital	147
6.4.4 Clasificación según el destino de los beneficios	148
6.4.5 Clasificación según la forma jurídica.....	150
6.5 La pequeña empresa	150
6.6 Características de la pequeña empresa	151
6.6.1 La empresa y su entorno.....	152
6.7 Los Factores del entorno específico.....	153
<i>CAPITULO VII. EL PEQUEÑO EMPRESARIO ANTE LAS OBLIGACIONES FISCALES</i>	<i>156</i>
7.1 Introducción	156
7.2 Fundamentos del sistema tributario en México	156
CONCLUSIÓN.....	161
GLOSARIO	162
FUENTE DE INFORMACIÓN.	166



CAPÍTULO I. EL MARCO JURIDICO QUE REGULAN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN MÉXICO.

1.1 Introducción.

En el presente capítulo se muestra la forma en que ha surgido el estado de derecho en México, la promulgación de la Constitución Política y de cómo se han implementado diversas leyes encargadas de regular la actividad económica en México.

Todo empresario subraya la importancia de conocer el marco legal dentro de la fase de planeación inicial de una empresa.

Es importante remarcar que una de las principales razones por la que tantos negocios no son exitosos radica en el desconocimiento o errónea formulación del plan de negocios, dentro del cual está incluido el conocimiento del marco legal.

1.2 ¿Qué es el Estado de Derecho?

La definición misma del concepto Estado de Derecho puede llegar a ser complicada, tal como lo reconocen muchos autores incluidos en la compilación; pero bien se puede comenzar, como lo hace Joseph Raz,⁴ por la identificación de la amplia idea fundamental que anima la concepción: “la gente debe obedecer el derecho y regirse por él”, de donde se sigue que, al no hacerse distinción alguna entre diferentes tipos o clases de personas, el derecho debe ser obedecido por todas las personas: públicas o privadas, físicas o morales. Es decir, la idea fundamental del Estado de Derecho es que todos, absolutamente (gobernados y gobernantes) obedezcan al derecho, se rijan por él. Para que ello suceda, o sea, para que el derecho sea obedecido y, por tanto, sea capaz de guiar el comportamiento de las personas, es preciso que el derecho esté construido, sea hecho de alguna manera específica. Así, la esencia de un Estado de Derecho consiste en (la pretensión de) que el derecho guíe el comportamiento de las personas (es decir alcance plena efectividad); ésta no es en sí misma una virtud moral, sino “una condición necesaria para que el derecho sirva directamente a cualquier buen propósito”; pero Estado de Derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina Reseñas No. 29 237 como el derecho no es sino una forma de organización social, “un instrumento”, éste puede ser utilizado “para una gran variedad de propósitos”, aunque no todos adecuados, buenos o correctos: “como otros instrumentos, el derecho tiene la específica virtud, moralmente neutra, de ser neutral en cuanto al fin para el cual el instrumento es

⁴ Joseph Raz (nacido en 1939) es un filósofo del derecho, la ética y la política. Es uno de los filósofos del derecho actualmente activos más influyentes y un férreo defensor del iuspositivismo. Muchos alumnos de Raz se han convertido en importantes filósofos de derecho y profesores de tal asignatura.



empleado, esto es, la virtud de la eficiencia; la virtud del instrumento como instrumento: para el derecho esta virtud es el Estado de Derecho. Así, el estado de derecho es una virtud inherente al derecho, pero no una virtud moral en tanto tal” (Raz).

El principal resultado que debe producir un Estado eficaz es seguridad para los ciudadanos, es decir, ausencia de peligro, daño o riesgo, en otras palabras, certeza. Para ello se necesita un Estado de Derecho, que por un lado adecúe sus acciones al marco jurídico y, por el otro, dote de plena vigencia a la ley, es decir, es necesario que el derecho oriente la conducta de todas las personas. El poder del Estado y la eficacia del derecho se ven claramente desafiados cuando un particular o uno o varios grupos de particulares recurren constantemente a la violencia y evaden el castigo que ello conlleva. La violencia al margen de la ley (que atenta notoriamente contra la seguridad y libertad de los ciudadanos) puede provenir tanto de individuos o grupos particulares como de las propias autoridades.

La violencia de particulares se manifiesta a través de ataques a las instituciones, las autoridades y/o las leyes. La acción continua y organizada de grupos de particulares contra otros particulares denota claramente la incapacidad estatal para brindar seguridad a los ciudadanos. Pero además resulta que también las autoridades recurren, en ocasiones, a métodos represivos al margen de la ley y del orden que se considera legítimo. Y ello denota, obviamente, la incapacidad de las instituciones del Estado para controlar a sus propios empleados. Una situación como la anterior muestra una falta de control, ya no digamos de monopolio, de la violencia, tarea fundamental del Estado, y en México somos todos testigos diarios, reales o virtuales, de ese fenómeno. El Estado democrático, en la mayoría de los casos, no es ya directamente responsable de la comisión de abusos orgánicos, sino que su responsabilidad estriba en el fracaso tanto en el intento de controlar las prácticas arbitrarias de sus propios agentes, como en la lucha contra la impunidad.

Al mismo tiempo, el Estado, principalmente en Latinoamérica, está fallando en su función de castigar los crímenes. Al parecer, estas fallas son consecuencia del precario funcionamiento de los mecanismos de administración e impartición de justicia. La ineficiencia de la justicia es uno de los grandes temas de la sociología jurídica, la economía (análisis económico del derecho) y la ciencia política (relación eficiencia-eficacia-legitimidad, o lo que es lo mismo, positividad contra vigencia), pero es uno más (tal vez el más importante) de los relacionados con la construcción y perfeccionamiento del Estado de Derecho en nuestro país. Esta es la gran tarea que tenemos enfrente ahora los mexicanos, esa es la otra transición, cuyo punto terminal debe ser la configuración de un verdadero Estado democrático de derecho. Los retos de la democracia en México son, esencialmente, dos:

El control de la violencia ilegítima (tanto la ejercida por particulares como la practicada por agentes del propio Estado al margen de la ley), y

La aplicación eficiente de las leyes (lo que significa, por un lado, obediencia de los ciudadanos y los mismo órganos estatales y, por otro, eficacia en la administración e impartición de todo tipo de justicia). En otras palabras, si hemos logrado transitar



del autoritarismo a la democracia, es preciso movernos de la arbitrariedad al pleno y consolidado Estado constitucional (democrático) de Derecho.

El Derecho

El Derecho es otro de los elementos que forman el Estado. Existen dos tipos de Derecho. El primario o fundamental, es decir la Constitución, crea y da forma al Estado como lo decide el Pueblo o Nación a través de sus representantes, Diputados y Senadores.

El secundario u ordinario aparece o surge de una de las funciones del Estado, la legislativa, a través de sus juzgados y tribunales, a los que la Constitución concede la autoridad y capacidad de hacer cumplir la ley.

Así, el Derecho primario se encarga de hacer y determinar las leyes; y el secundario, de hacerlas cumplir de un modo cabal y justo.

El Derecho, como tal, es una norma o ley constante que determina la conducta del ser humano en sociedad. Dicho de otra forma, es el conjunto de normas que rige la convivencia humana, para que ningún acto ilegal o injusto impida al ser humano realizar los fines o metas que se ha propuesto en la vida.

Estado de Derecho

Estado y Derecho no pueden existir por sí mismos, el uno necesita del otro, porque los dos se armonizan y complementan. Así como el Derecho se encarga de dar las leyes lo mismo al pueblo que al gobierno, el Estado, a través de sus poderes públicos, se encarga de cumplirlas y hacerlas cumplir. Como un Estado no puede existir ni funcionar de otra manera es, en consecuencia, un Estado de Derecho.

Estado y Derecho tienen un fin o meta común: el beneficio de la nación, que siempre debe ser la destinataria de la actividad estatal. El Derecho busca garantizar que la finalidad del Estado no sea distinta, mucho menos opuesta o contradictoria, a la de la nación.

Para que esto se cumpla, cada ciudadano de este país debe cumplir y hacer cumplir las leyes, ejercer sus derechos (como por ejemplo al voto) y protestar ante la autoridad correspondiente, cuando considere que éstos no son respetados.

También es importante que atienda a los informes que las autoridades rinden cada año, como el del Presidente, el del Gobernador de su Estado o el de su Presidente Municipal. De esta manera, estará informado sobre las acciones de cada gobierno y podrá exigir a las autoridades el cumplimiento cabal de sus compromisos y funciones. Conocer la historia del Estado mexicano es importante para conocer más acerca de nuestros antepasados, del país en que vivimos y del mundo que heredaremos a nuestros hijos e hijas. Las leyes que rigen la nación son el pensamiento de muchos mexicanos que también se interesaron por el futuro de su país.

Estado de derecho es un concepto con dos componentes: por un lado, el Estado como poder político concentrado, y por otro el derecho como conjunto de normas. El Estado de derecho es un poder limitado por el derecho. Por ejemplo, en el Estado absolutista, el soberano es el rey, él es el poder que está por encima de todos, es el que unifica todas las funciones del poder político y no admite límite ni contrapeso ni crítica. Para limitar al Estado absolutista va surgiendo el Estado de derecho. En el Estado absolutista el poder se instituye desde arriba, no surge del



pueblo, sino del poder mismo; es un poder único sin divisiones ni separaciones; es un poder que inunda a la sociedad, que la domina y la avasalla; el individuo carece de fuerza frente a ese poder.

Para limitar el poder absoluto del soberano se va desarrollando la idea del Estado de derecho, entonces surgen conceptos como la división o separación de poderes. Aparece el parlamento, que genera un contrapeso al monarca absoluto, y los tribunales van adquiriendo autonomía frente al soberano y surge el concepto de la soberanía popular, es decir, el pueblo como soberano, no el monarca y el de los derechos humanos como reivindicación jurídica de los individuos frente al poder del Estado. La democracia forma parte de esta evolución buscando la legitimación del poder por el ciudadano, materializando así la soberanía del pueblo.

Esta evolución que se da a lo largo de los siglos XVII, XVIII y XIX permite dar a luz el concepto de Estado de derecho. Ya no hay un monarca absoluto, tampoco se concentra el poder en un solo órgano, se establecen contrapesos, los individuos ponen límites al poder del Estado, y el poder político se legitima con el voto de los ciudadanos.

El Estado de derecho no tiene que ver con que si un individuo se pasa un alto, no tiene que ver con el hecho de que si una persona fuma o no en un lugar prohibido, no tiene que ver con que si una persona guarda silencio o grita en el interior de un cine o de un teatro, no tiene que ver con que si un individuo toma cervezas en su coche junto con sus amigos. El Estado de derecho es algo mucho más complejo y más serio, y tiene que ver con la actuación del poder político central. El Estado de derecho no se hizo para castigar al ciudadano, sino para limitar al poder.

El poder político en México en la época del presidente Adolfo López Mateos⁵ envió a la cárcel a Valentín Campa⁶. En la época del presidente Gustavo Díaz Ordaz⁷ asesinó a los estudiantes y envió a la cárcel a sus dirigentes, perdonando a los asesinos; en la época de Luis Echeverría⁸ asesinó a sus opositores o los desapareció. En la época de Carlos Salinas de Gortari⁹ cientos de opositores fueron asesinados y la voluntad popular expresada en las urnas fue desconocida, siempre con el apoyo de la PGR y los jueces. Carlos Salinas no tiene fuero, tampoco Luis Echeverría ni Rubén Figueroa¹⁰ ni Carlos Cabal Peniche¹¹ ni Carlos

⁵ Fue elegido candidato del PRI a la Presidencia de la República en 1957, resultando ganador de la contienda. Toma posesión de su cargo el 1o. de diciembre de 1958.

⁶ Fue un militante comunista, luchador social, dirigente junto a Demetrio Vallejo de la huelga ferrocarrilera mexicana de 1959, fundador del Partido Socialista Unificado de México y candidato presidencial.

⁷ Fue un abogado y político mexicano que se desempeñó como Presidente de México del 1 de diciembre de 1964 al 30 de noviembre de 1970. Durante su sexenio se llevaron a cabo la matanza estudiantil de Tlatelolco, el intento de levantamiento armado en Ciudad Madera Chihuahua, los Juegos Olímpicos de 1968, la firma del Tratado de Tlatelolco, la construcción del Metro de la Ciudad de México y la Copa Mundial de Fútbol de 1970.

⁸ Es un político y abogado mexicano, miembro del Partido Revolucionario Institucional y Presidente de México de 1970 a 1976.

⁹ Es un economista y político mexicano que fue presidente de México entre el 1 de diciembre de 1988 y el 30 de noviembre de 1994. Previamente había sido secretario de Programación y Presupuesto en el gobierno de Miguel de la Madrid. Posteriormente, fue postulado candidato por el Partido Revolucionario Institucional en 1987. Resultó elegido presidente de México el 6 de julio de 1988.

¹⁰ Fue un ingeniero y político mexicano, miembro del Partido Revolucionario Institucional, que ocupó distintos cargos políticos de importancia, como el de Senador de la República y Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero entre 1975 y 1981.



Romero Deschamps¹², pero no tendrán sanción alguna ni castigo por sus abusos de poder porque en México tal parece existe el Estado de derecho, pero pocos se sirven de él para saciar sus propios intereses.

En el presente ensayo se analiza y evalúa el Estado de derecho mexicano desde la perspectiva del constructo de la calidad económica, política, social y cultural.

Se parte de una conceptualización de Estado de derecho y sus características distintivas, para luego tratar de demostrar la hipótesis de que el apego a un Estado de derecho en México sigue siendo un objetivo pendiente, lo que lo hace muy vulnerable ante sus críticos y opositores, señalando finalmente algunas rutas que es deseable seguir para lograr el fortalecimiento y consolidación de un Estado de derecho óptimo para los mexicanos.

Conclusión

La base de todo desarrollo en una sociedad depende de la economía. Las reformas estructurales propuestas reiteradamente por el Ejecutivo, giran en torno a mejorar las condiciones para un desarrollo económico sustentable, razón por la cual creemos que solamente con una seguridad económica podrán mejorar la educación, salud, seguridad pública y se elevará el nivel cultural, propiciando un mejor nivel de vida y con ello el verdadero Estado de derecho.

Una economía sana generará una mejor distribución de la riqueza, permitiendo un campo de inversión más amplio, donde puedan participar las micro, pequeñas y medianas empresas.

La economía es, sin duda, un pilar fundamental de una sociedad, y ésta sólo puede darse en un pleno Estado de derecho.

Históricamente, en México, en forma reiterada cayendo en lo chocante, se han presentado con excesiva frecuencia casos de que el Estado de derecho tiene poca importancia, y vimos en el desarrollo de este trabajo (en forma panorámica y muy generalizada) distintos hechos concretos que demuestran la debilidad del Estado de derecho.

Es fundamental tener una perspectiva real de los acontecimientos en México para entender si el Estado de derecho se presenta o no, pero para que esto ocurra volvemos a reiterar la necesidad de una conciencia social; es necesario que nuestra gente conozca, asuma y entienda lo que le corresponde para generar un Estado de derecho acorde a los tiempos que enfrenta el país y, por otro lado, que nuestros dirigentes pongan en práctica lo que es el Estado de derecho que beneficia a todos y no que se limiten a satisfacer los intereses de unos cuantos, pues es un hecho que constitucionalmente el Estado de derecho existe en México; en cada uno de los Artículos de nuestra Carta Magna está implícito el Estado de derecho; es innegable que si se actuara conforme a la Constitución, el Estado de derecho en México estaría presente en todo momento, pero es todavía un camino

¹¹ Uno de los empresarios más polémicos de México por los procesos judiciales abiertos en su contra, de los que resultó absuelto, recuperó en definitiva ocho predios y diversas acciones de una sociedad mercantil que permanecían incautados a petición de la Procuraduría.

¹² Es miembro activo del Partido revolucionario institucional desde 1961, partido en el que ha fungido como coordinador de las campañas políticas del PRI en Tampico para diputados federales, gobernadores y presidente de la República y es parte del Consejo Político Nacional del PRI.



por recorrer, es responsabilidad de todos, recordemos siempre que: ¡luchador no es aquel que lucha, sino el que no se rinde!.

1.3 ¿Cuál es el Marco jurídico de las MIPYMES?

De acuerdo con la información proporcionada por el Consejo de Comunicación, En México, 70 por ciento de las MIPYMES enfrentan problemas legales debido a que no se preocupan por la asesoría de un abogado, y sólo se concentran en la parte contable y operacional de sus negocios.

Entre los problemas legales más frecuentes que enfrentan las MIPYMES están los laborales, como por ejemplo, huelgas o acciones emprendidas por los empleados, los cuales si no son manejados correctamente, pueden hacer que la empresa cierre.

Por esta causa se recomienda a las MIPYMES tener la asesoría permanente de un abogado, ya sea internamente, o bien, de manera externa.

"El 70 por ciento no cubre todo lo que deberían, los empresarios no le dedican mucho tiempo a lo jurídico. "Y tienen razón porque ellos se dedican a producir y generar riqueza y tener utilidades, pero el punto es que lo jurídico lo reservan y eso es muy riesgoso", explicó.

Agregó que la parte contable las empresas siempre la atienden por necesidad, ya sea por conciencia o por temor al fisco.

Sin embargo, el aspecto jurídico-laboral lo dejan hasta el final, por lo general lo atienden cuando deben enfrentar un litigio, pero no aplican medidas preventivas.

Por ello, se recomienda a las MIPYMES contratar un abogado interno que los audite y los oriente todo el tiempo y en cualquier circunstancia, y los corrija cuando es necesario.

Especialistas en el área jurídica laboral mencionaron que entre los errores más frecuentes que comete una MIPYME en la parte legal, es que operan con base en contratos que descargan de internet y luego los adaptan a su tipo de empresa, lo cual es peligroso.

Esta acción puede traerles una diversidad de problemas que podrían llevarlas incluso a la cancelación de sus actividades. En los apartados laboral, fiscal y corporativo es donde se registran las mayores incidencias.

Las obligaciones de carácter legal se refieren a que todo comerciante está obligado a dar aviso real y oportuno a las autoridades administrativas correspondientes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, sobre aperturas, clausuras, traspasos y, en general, de todo movimiento que sufra un negocio durante su ejercicio de vida activa.

Aperturas

Se da el nombre de apertura al inicio de las operaciones de un negocio. Al iniciar las actividades mercantiles, en forma particular o colectiva en un negocio en el Distrito Federal, es necesario avisar a las autoridades, solicitar licencia y hacer los registros indispensables.

Desde el punto de vista fiscal los negocios se clasifican, para su trámite de apertura en dos clases: negocios reglamentados y negocios no reglamentados.



Los negocios reglamentados son aquellos que afectan esencialmente la salud pública y, su vigilancia y control están sujetos a reglamentos especiales. Además, la Ley de Cámaras de Industria y Comercio, contenida en el Código de Comercio, establece la obligación para los comerciantes de asociarse en una institución llamada Cámara de Comercio o de la Industria, las cuales funcionan autónomas y son de carácter público. Estas leyes representan los intereses mercantiles o industriales del comercio y la industria organizados de su jurisdicción, fomentando el desarrollo nacional del mismo. Coadyuvan a la defensa de los intereses particulares de sus socios sin más limitaciones que las señaladas en las mismas leyes.

En general, las Cámaras de Comercio y las de Industria, las Uniones de Comerciantes Ambulantes y las Uniones de Comerciantes de Mercados Públicos Municipales y del Distrito Federal, son instituciones públicas autónomas, con personalidad jurídica constituida para los fines que esta ley establece. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (actualmente Secretaría de Economía), que en lo sucesivo llamaremos simplemente la (SECOFI), ejercerá sobre las cámaras y las uniones mencionadas el control que esta misma ley fija.

a) Secretaría de Salud

Se encarga de proporcionar las licencias sanitarias a los negocios, siempre que cumplan con el Reglamento Sanitario vigente. El propietario del establecimiento deberá dar una cuota proporcional al capital que maneja por dicha licencia y asimismo se obligará a renovarla cada dos años, debiéndose revalidar dentro de los 30 días previos a su vencimiento.

También a la Secretaría de Salud corresponde proporcionar servicios médicos y asistenciales a las personas de escasos recursos y preservar la salud de la población, tanto en el medio urbano como en el rural. Por su parte, la Subsecretaría de Salud Pública está dedicada al estudio, asesoría, ejecución de labores médicas, enfermería y trabajo social.

Tesorería del Distrito Federal

La Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles señala que los causantes presentarán sus solicitudes de empadronamiento dentro de los diez días siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones o de apertura, haciendo uso de las formas oficiales.

Debiéndose entregar una copia sellada de la inscripción en el Registro Federal de Causantes a la Tesorería del Distrito Federal, Dirección del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.

A esta Oficina deberán acudir los causantes menores primeramente, aun en el caso de empresas exentas del impuesto. La tesorería expedirá, dentro de un plazo determinado, la cédula de empadronamiento y la placa que exprese la legalidad, y por las cuales pagará, de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación, una cantidad determinada por derechos una sola vez y por negocio.

Los causantes mayores se presentarán a dichas oficinas después de presentar su solicitud de inscripción en la Oficina de Hacienda que le corresponda.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Después de abierto un negocio y dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de apertura, los causantes mayores y menores deberán dar aviso de iniciación de operaciones a la Oficina Federal de Hacienda (departamento del



impuesto sobre la renta de la jurisdicción correspondiente al domicilio) y solicitarán su inscripción, acompañando a dicha solicitud los libros de contabilidad y facturas para pedir autorización, de acuerdo con el volumen de operaciones y la clase de negocio de que se trate.

Según la Ley del Impuesto sobre la Renta, son causantes menores las personas físicas que tengan percepciones acumulables en un ejercicio regular de un año por cantidad que no exceda de quinientos mil pesos, y todos los demás sujetos de este impuesto se considerarán causantes mayores.

El objeto de la inscripción en el Registro Federal de Causantes es que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueda vigilar y controlar el cumplimiento de la Ley Federal del Impuesto sobre la Renta, para recabar la cantidad de los impuestos correspondientes a ese año de gastos.

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (actualmente Secretaría de Economía) La Ley Federal de Estadística establecía la obligación por parte del comerciante y del industrial de presentar el aviso de inscripción anual en caso de apertura, clausura, cambio de domicilio o razón social del propietario del giro o actividad, ante la Dirección General de Estadística, perteneciente a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, dentro de los 15 días siguientes en que ocurriera, y tenía por objeto la obtención de los datos indispensables estadísticos para medir el desarrollo o decremento del comercio o de la industria, para proceder al estudio o planeación futura, con el fin de conseguir un acelerado desenvolvimiento económico: industrial, agrícola, ganadero o comercial.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial interviene en la producción, distribución y consumo de productos y servicios cuando éstos afectan la economía general del país, con exclusión de la producción agrícola, ganadera y forestal, respecto de las cuales cooperará con la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y con la de Relaciones Exteriores; estudia, proyecta y determina, en consulta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los aranceles y las restricciones para Artículos de importación y exportación; fija precios máximos y vigila su estricto cumplimiento, particularmente en lo que se refiere a Artículos de consumo y uso popular; interviene en las industrias de transformación, en la industria eléctrica y, conjuntamente con la Secretaría de Gobernación, en la industria cinematográfica; vigila toda clase de pesas, medidas y normas; otorga contratos, concesiones y permisos de pesca, explotación y exportación de otros recursos del mar, etc.

b) Clausuras

Cuando se clausura un negocio, el emprendedor tiene la obligación de informar oportunamente a las autoridades en un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a la fecha de suspensión de labores, al igual que las aperturas, a todas las dependencias gubernamentales correspondientes. Pero como una clausura es el cierre definitivo de un negocio originado principalmente por insolvencia del mismo, es obligatorio dar parte de esta modificación a todas las oficinas gubernamentales a quienes se manifestó su apertura, a clientes y a los demás comerciantes del lugar, por medio de circulares que, además, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

c) Traspasos comerciales



En los mismos términos que en la clausura, en caso de cambio de propietario, el comerciante debe proporcionar los avisos correspondientes. Un traspaso de negocio es el traslado de un comerciante a otro. Traspasar significa transmitir el derecho de explotación comercial de un particular a otro. A este convenio se le conoce con el nombre de traspaso comercial.

El traspaso de un negocio equivale a la cesión de derechos y a la administración de las obligaciones que se adquieren a favor de otra persona. Esta operación se formaliza generalmente mediante un acuerdo llamado contrato de compraventa, realizado entre el propietario cedente y el aceptante o nuevo emprendedor. Esta operación también se puede realizar por cesión de derechos a título oneroso.

Independientemente de que el propietario de un negocio sea un solo individuo o bien una sociedad mercantil, es necesario que todo comerciante cumpla con todos los requisitos estipulados para llevar a cabo una apertura, clausura o traspaso comercial; en particular los que a continuación se mencionan.

En toda apertura, por ejemplo en el perímetro del Distrito Federal, los comerciantes presentarán los avisos necesarios a las autoridades para gestionar las licencias, los permisos y los registros en las asociaciones civiles, principalmente de la Secretaría de Hacienda, la Tesorería del Distrito Federal, la Secretaría de Salud, la Dirección de Gobernación del Distrito Federal, la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (actualmente Secretaría de Economía), etc., dentro de un plazo no mayor de diez días después de la apertura del negocio: aviso de solicitud de empadronamiento como causante del Impuesto Sobre la Renta; solicitud de autorización de libros de contabilidad en la Oficina Federal de Hacienda más cercana al domicilio del negocio; solicitud de registro a la Cámara de Comercio correspondiente; aviso a la Secretaría de Salud para que dé su visto bueno a las condiciones sanitarias del local; inscripción del negocio y de los empleados al IMSS; y la solicitud de licencia para la colocación de anuncios en el exterior del establecimiento.

Aspecto fiscal

El aspecto fiscal, es uno de los más importantes que deben de cumplir las MIPYMES, puesto que sin este no son vistas como negocios legales e incurrir en incumplimientos fiscales, esto les puede acarrear multas, recargos y cierre de las mismas, como consecuencia se deben de realizar las siguientes obligaciones fiscales y administrativas durante la vida activa del establecimiento o negocio.

- Presentar las declaraciones y avisos exigidos principalmente por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la del Valor Agregado.
- Retener y liquidar las primas obrero patronales del Seguro Social, así como retener y liquidar los impuestos sobre la renta originados por recepción de sueldos y salarios.
- Notificar a las autoridades fiscales y administrativas las modificaciones de domicilio capital, etc., que exijan las leyes.

Conceptualmente en el régimen fiscal de las empresas, se concibe a los impuestos como el precio que pagan los habitantes de un país por vivir en él. Todos los estratos del gobierno les cobran impuestos, tanto a los individuos como a los negocios. Se les utiliza para pagar los servicios que el propio gobierno presta.



Las leyes fiscales y su plena comprensión es un factor vital que contribuye al éxito de la empresa, puesto que entre menos sea su pago de impuestos, mayor será la utilidad que perciba el negocio.

1.4 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las principales Leyes que intervienen en la normatividad empresarial.

La Constitución o Carta Magna (del latín cum, con y statuere, establecer) es la norma fundamental, escrita o no, de un Estado Soberano, establecida o aceptada para regirlo. Se trata de la norma jurídica suprema y ninguna otra ley precepto o disposición puede contravenir lo que ella expresa.

La Constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial) y de éstos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades.

La Constitución que actualmente nos rige fue promulgada por el Congreso Constituyente el 5 de Febrero de 1917 y cuenta con 136 Artículos.

En sus primeros Artículos, se garantizan y protegen los derechos fundamentales del hombre, es decir; la ciudadanía hace valer la igualdad, libertad, seguridad y propiedad ante la ley.

Por un lado se establece que los individuos son iguales y gozarán a la par de las garantías otorgadas y por el otro lado, prohíbe la esclavitud, otorgando libertad y protección legal.

También la Carta Magna otorga el derecho de libre elección laboral o profesional. Aunado a esto se encuentra la libre manifestación de ideas y de escritura.

Es bien sabido y lo manifiesta la Constitución, que es obligación del Estado lograr un desarrollo nacional e integral, que fomente un crecimiento económico sólido y dinámico fortaleciendo así, la Soberanía de la Nación. Esto gracias a la justa distribución del ingreso y la riqueza.

La Constitución se fundamenta en siete ideales:

- Una declaración de derechos,
- La soberanía de la nación,
- La separación de poderes,
- Representante del gobierno,
- Un federal del sistema,
- Recurso constitucional y
- La supremacía del Estado sobre la Iglesia

1. La Constitución de Apatzingán de 1814.

2. La Constitución de 1824 donde por primera vez se descartó todo tipo de legislación extranjera, los antecedentes de esta constitución los hallamos en la española de Cádiz de 1812, y en los "Sentimientos de la Nación", de José María Morelos.



3. La Constitución de 1857 fue aprobada por el Presidente Ignacio Comonfort y el Congreso Constituyente, tras la rebelión que provocó la Guerra de los 3 años donde finalmente triunfaron los liberales encabezada por Benito Juárez.

4. La Constitución de 1917 promovida por Venustiano Carranza en un afán de reformar la de 1857, finalmente el 5 de Febrero de 1917 en el Teatro de la República de la Ciudad de Querétaro, fue promulgada la nueva Constitución.

Se encuentra estructurada de la siguiente forma:

Título Cuarto: De las responsabilidades de los Servidores Públicos y patrimonial del Estado

Título Quinto: De los estados de la Federación y del Distrito Federal

Título Sexto: Del Trabajo y la Previsión Social

Título Séptimo: Prevenciones Generales

Título Octavo: De las Reformas a la Constitución

Título Noveno: De la Inviolabilidad de la Constitución

Dentro de sus Artículos más importantes, podemos destacar los siguientes.

Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

Artículo 4.- El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Artículo 6.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Artículo 9.- No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

Artículo 24.- Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

Artículo 49.- El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.³

1.5 Leyes que intervienen en la normatividad empresarial



Dentro de siguiente tema daremos a conocer algunas de las leyes más relevantes que intervienen en la normatividad empresarial, y que los empresarios y dueños de las MIPYMES deben de conocer tanto en materia de fomento y desarrollo empresarial, como en el aspecto legal y fiscal con el que se debe cumplir, y lo que se requiere para llevar a una empresa al éxito evitando conflictos laborales.

1.5.1 Ley federal del trabajo

La implementación de mejores prácticas en el manejo de las relaciones laborales en su empresa fortalecerá sus relaciones de trabajo en beneficio del crecimiento del negocio. Contar con el conocimiento e iniciativa para implementar estas prácticas mejorará el ambiente laboral y le permitirá cumplir con las obligaciones a su cargo contenidas en las leyes locales y federales. Cuando planee la adopción de nuevos procesos de mejora en el manejo de recursos humanos tal vez se pregunte:

- ¿Qué es una mejor práctica laboral?
- ¿En qué consisten las mejores prácticas laborales?
- ¿Qué beneficios obtengo al implementar mejores prácticas laborales en mi negocio o empresa?
- ¿Qué acciones debo realizar para cumplir con las mejores prácticas recomendadas?
- ¿Qué otras medidas pueden contribuir para la adecuada implementación de mejores prácticas laborales en mi empresa o negocio?

Las mejores prácticas generan un clima de estabilidad al interior de su empresa además de permitirle crear una percepción de responsabilidad hacia sus audiencias externas y autoridades. Estas acciones se convierten en un elemento valioso para su negocio. Si está informado sobre algunos consejos prácticos que han sido motivo de éxito y crecimiento para otros negocios, será capaz de implementar en su negocio aquellas estrategias que le permitan realizar un mejor cumplimiento de sus obligaciones laborales.

¿Qué es una mejor práctica laboral?

Es aquella estrategia o acción que permite el desarrollo social en un ámbito de protección de los trabajadores. Las relaciones laborales desarrolladas con apego a las mejores prácticas permitirán un desenvolvimiento armónico y un equilibrio del vínculo jurídico creado entre la empresa y los trabajadores.

Algunos ejemplos de mejores prácticas laborales son:

- Otorgar prestaciones conforme a lo establecido por la Ley.
- Regularizar y respetar condiciones de contratos individuales y colectivos de trabajo.
- Respetar el sindicalismo.
- Generar códigos de ética.
- Crear planes de sucesión.
- Promover planes de carrera.
- Brindar prestaciones superiores a las de la ley.



- Otorgar valor agregado a los programas de capacitación.
- Favorecer la equidad de género.
- Brindar oportunidades laborales a personas con discapacidad.
- Informar y difundir normas laborales.
- Establecer políticas de incentiviación y motivación para el personal.
- Desarrollar estadísticas con indicadores de recursos humanos.
- Manejar responsablemente los recortes de personal.

- Prestar atención a servicios de salud en el lugar de trabajo.
- Redactar, dar a conocer y respetar el reglamento interior de trabajo.
- ¿En qué consisten las mejores prácticas laborales?
- Otorgar prestaciones conforme a lo establecido por la Ley.

Las prestaciones legales son aquellos beneficios percibidos de forma económica o en especie que se otorgan a los trabajadores en función del trabajo realizado. La Ley Federal del Trabajo establece las prestaciones que de manera mínimas los patrones deben de brindar a sus trabajadores.

Regularizar y respetar condiciones de contratos individuales y colectivos de trabajo.

Los contratos son acuerdos en donde se establecen las condiciones de la relación laboral entre el patrón y el empleado. Pueden realizarse de manera individual o colectiva. La información básica que contiene el contrato de trabajo es:

- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador y del patrón.
- Si la relación de trabajo es por obra o tiempo determinado o tiempo indeterminado.
- El servicio o servicios que se prestarán deberán describirse con la mayor precisión posible.
- El lugar o los lugares donde debe prestarse el trabajo.
- La duración de la jornada.
- La forma y el monto del salario.
- El día y el lugar de pago del salario.
- La indicación de que el trabajador será capacitado de acuerdo a las funciones que desarrolle.
- Otras condiciones de trabajo, como días de descanso, vacaciones y demás que deban de conocer el trabajador y el patrón.
- Respetar los derechos sindicales de los trabajadores.

Los sindicatos son organizaciones creadas para representar y proteger los derechos e intereses de los trabajadores de una empresa. Los patrones deben entablar comunicación y diálogo con los sindicatos para llegar a acuerdos en beneficio del personal sindicalizado.

Generar códigos de ética.

Los códigos de ética son herramientas que funcionan al interior de las organizaciones para fomentar y favorecer comportamientos adecuados dentro del espacio laboral. Estos códigos mencionan de manera clara y por escrito los comportamientos y actitudes que se esperan de los miembros de la comunidad



laboral (trabajadores, empleados, socios). Se deben alinear con los valores de la empresa y deben Las mejores prácticas generan un clima de estabilidad al interior de su empresa además de permitirle crear una percepción de responsabilidad hacia sus audiencias externas y autoridades. Estas acciones se convierten en un elemento valioso para su negocio y deben actualizarse constantemente.

Crear planes de sucesión.

Los planes de sucesión son estrategias que buscan la permanencia, el crecimiento y la continuidad de la empresa a través del tiempo, previniendo alterar el equilibrio y la marcha habitual del negocio. Buscan que el personal tenga un movimiento armónico y ordenado dentro de los puestos de la empresa.

Los empresarios que deciden hacer un plan de sucesión deben hacerse preguntas que les permitan identificar algunas referencias útiles para una mejor planeación del proceso. Entre ellas se pueden señalar las siguientes:

- ¿Cuál es la visión de la compañía en el largo plazo?
- ¿Qué áreas requieren continuidad y desarrollo?
- ¿Quiénes son las personas que pudieran aportar liderazgo al negocio?
- ¿Qué cosas podrían cambiar en los próximos diez años?
- ¿Qué características quisieran mantener de la empresa y sus líderes?
- ¿Depende la empresa en su totalidad de una sola persona?
- ¿Se ha identificado alguna persona clave cuyo ciclo en el futuro sea menor a diez años?
- ¿Cómo será remplazada?

Promover planes de carrera.

Un plan de carrera es la ruta que una empresa diseña para que un trabajador a través de diferentes puestos pueda ir adquiriendo la experiencia y aptitudes necesarias para ascender posiciones dentro del organigrama de la organización.

Brindar prestaciones superiores a las de la ley.

Otorgar beneficios adicionales a los establecidos por la Ley promueve un valor agregado a su empresa y un estímulo para sus trabajadores. Deberá analizar las posibilidades de brindar prestaciones adicionales a los trabajadores. Los seguros de gastos médicos menores o mayores, los créditos para compra de bienes como automóviles o vivienda, fondos de ahorro, días adicionales de vacaciones, guarderías privadas; son ejemplos de algunas de prestaciones superiores a la ley. Otorgar valor agregado a los programas de capacitación.

La capacitación es una de las prestaciones que establece la Ley como derecho de los trabajadores. Los programas de capacitación pueden ser un elemento de motivación para su personal. Cuando procura ofrecer programas de capacitación integrales y atractivos, se invita al trabajador a buscar ser más profesional en las labores que desempeña.

Favorecer la equidad de género.

La equidad de género a nivel laboral corresponde a brindar oportunidades de desarrollo profesional tanto a hombres y mujeres dentro de la empresa.

En el Artículo 123 de la Constitución, apartado A fracciones V y VII se protege a las mujeres de acuerdo a su condición de madres en el trabajo y a la igualdad de salario siempre y cuando se realice el mismo tipo de trabajo.



La Organización Internacional del Trabajo ha generado convenios y recomendaciones en torno al tema de igualdad de género en materia laboral. Estos convenios buscan el trato igualitario de la mujer y el respeto a su dignidad. Brindar oportunidades laborales a personas con discapacidad.

El patrón ejercerá una mejor práctica laboral con la contratación de personas con discapacidad, siempre que posean los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar un trabajo determinado.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su Artículo cuarto establece que no se puede privar a una persona de oportunidades. Contratar a personas con discapacidad siempre que tengan los conocimientos para desempeñar un puesto es un elemento de responsabilidad social empresarial.

Informar y difundir normas laborales.

Es importante mantener la unión entre los diferentes miembros de la comunidad laboral. La comunicación de asuntos de interés colectivo favorece el cumplimiento y la participación de los trabajadores, evita malentendidos y controversias.

Medios de comunicación interna como boletines, pizarrones, correos electrónicos, campañas de promoción, posters o reuniones informativas, pueden ser utilizados para transmitir los asuntos referentes a normas, políticas y cambios dentro de la empresa.

Establecer políticas de incentivación y motivación para el personal.

Mantener a los trabajadores motivados y orgullosos de trabajar para su empresa es una tarea importante. Cuando un trabajador encuentra satisfacción en sus actividades laborales genera mejores resultados y evita conflictos al interior de la organización.

Algunos estímulos que mejoran el clima laboral son los premios de puntualidad, reconocimiento a los años de servicios o convivencias organizadas de patrones con trabajadores. Pueden generarse cuantas políticas o acciones se deseen para transmitir al personal la preocupación e interés de la empresa por ellos y su desarrollo.

Consultar y desarrollar estadísticas con indicadores de recursos humanos.

La información y el conocimiento permiten generar acciones y políticas en asuntos laborales. Las estadísticas a nivel nacional sobre un sector laboral específico son indicadores externos que sirven de referencia. Las estadísticas en cuanto a rotación de personal, incrementos salariales, niveles de productividad por área y persona son clases de estadísticas internas. Las estadísticas internas permiten tener una visión de la situación laboral en su negocio y a partir de esto establecer medidas que permitan mantener, ajustar o modificar completamente una política.

Manejar responsablemente los recortes de personal.

En su negocio tendrá épocas mejores que otras. En ocasiones no es deseable tener que prescindir de personal, pero si las circunstancias lo hacen inevitable, tendrá que hacerlo de manera responsable. Existen elementos que se pueden considerar para realizar esta acción de manera justa para sus trabajadores y la empresa, como quedarse con los trabajadores que tengan más antigüedad y tratar de reajustar a los de menos. Se recomienda que el recorte de personal sea la última opción elegible para equilibrar las finanzas de la sociedad. Antes de optar por realizar un recorte de personal, piense en otras alternativas como reducción de horarios y sueldos.



Prestar servicios de salud en el lugar de trabajo.

Su empresa es responsable de los trabajadores que en ella laboran. Nadie, por controlado que sea el ambiente de trabajo, está exento de un accidente dentro del horario de trabajo. Considere qué medidas de atención brindará en caso de ocurrir un accidente dentro de su negocio y la magnitud en que se puede presentar.

Redactar, dar a conocer y respetar el Reglamento interior de trabajo

El reglamento interior de trabajo es una herramienta que le permitirá plasmar los derechos y obligaciones dentro de las instalaciones del espacio laboral para toda la comunidad, así como reglas básicas de convivencia y desarrollo para las relaciones laborales. Su publicación y difusión propicia el cumplimiento del mismo y evita controversias o ambigüedades sobre la interpretación de las condiciones de trabajo.

¿Qué beneficios obtengo al implementar mejores prácticas laborales en mi negocio o empresa?

Los beneficios tangibles e intangibles al establecer buenas prácticas laborales dentro de su empresa son:

- Generar contratos producirá certidumbre en el personal y su dedicación y trabajo repercute en la productividad.
- Creará buena reputación con sus trabajadores, clientes y ante las autoridades.
- Es posible que acceda a certificaciones de responsabilidad social empresarial o de desempeño laboral.
- Los programas de sucesión generarán estabilidad en el funcionamiento de la empresa.
- Generará en las personas externas la expectativa y deseo de pertenecer a su empresa.
- Evitará conflictos legales en materia laboral.
- Los planes de carrera motivarán a los trabajadores a seguirse superando.
- El código de ética definirá el actuar y los valores de la empresa.
- El reglamento de trabajo dará certeza en los derechos y obligaciones dentro de la actividad laboral.
- Negociar con sindicatos brindará estabilidad en las condiciones de trabajo y desarrollo de actividades productivas de su empresa o negocio.
- Las estadísticas producirán conocimiento aplicable para crear políticas institucionales.
- Se promoverán condiciones de atención a la salud en el espacio de trabajo procura condiciones seguras para su equipo.
- Tendrá la posibilidad de manejar los recortes de personal de manera justa, ello dará muestra de que su empresa asume responsabilidades.
- Los reglamentos internos darán certeza de las normas a seguir y evita desacuerdos.
- ¿Qué acciones debo realizar para cumplir con las mejores prácticas recomendadas?
- Establezca contratos claros y oportunos para todos sus trabajadores.
- Genere estadísticas de recursos humanos.
- Analice estadísticas laborales del exterior que le brinden información que pueda adoptar en su empresa.



- Desarrolle planes de sucesión y de carrera para sus empleados.
- Establezca políticas institucionales de equidad de género.
- Cree códigos de ética, reglamentos, normas de conducta u otros instrumentos para regular la actuación de los empleados de su empresa o negocio, y distribúyalos a cada uno de ellos, asegurándose que comprendan el alcance y contenido del o los documentos.
- Respete las prestaciones laborales establecidas por la Ley.
- Otorgue prestaciones superiores a las de la Ley en la medida de las posibilidades de la empresa.
- Establezca políticas de contratación a personas con discapacidad.
- Diseñe programas de incentivación.
- Genere eventos institucionales cuyo efecto motivacional inspire a sus empleados para colaborar en el cumplimiento de la misión y compartir la visión de su empresa o negocio.
- Negocie acuerdos ganar-ganar con el sindicato de su empresa.
- Mejore constantemente los programas de capacitación.
- Maneje responsablemente los recortes de personal.
- Establezca condiciones de atención a la salud en el lugar de trabajo.

¿Qué otras medidas pueden contribuir para la adecuada implementación de mejores prácticas laborales en mi empresa o negocio?

Una manera de asegurarse de cumplir con mejores prácticas es establecer un área dentro de su negocio encargada de los recursos humanos. El área de recursos humanos será la responsable de procesos mencionados anteriormente.

El área de recursos humanos o una persona que se encargue de la administración de personal si su negocio no es muy grande, es el puente entre las necesidades estratégicas de la empresa y el papel de los trabajadores para conseguir los objetivos. Es un área encargada de generar conocimiento respecto al capital humano y responsable de vigilar la regulación jurídica de las relaciones laborales de la empresa.

Un área de recursos humanos representa una inversión de personal y de bienes destinados para regular la situación laboral de una organización. Es una inversión que otorga beneficios tanto al patrón como a los trabajadores. El patrón se beneficia al tener una gestión ordenada, legal y responsable en materia laboral. El trabajador posee un área a la cual acudir para resolver situaciones sobre su actividad.

En cuanto a las condiciones de los servicios de salud del lugar de trabajo su empresa debe considerar lo establecido por la Ley Federal del Trabajo en el Artículo 504:

Mantenga en el lugar de trabajo medicamentos y material de curación necesarios para primeros auxilios y capacitar al personal para su uso.

Establezca una enfermería cuando tenga a su servicio más de cien trabajadores, equipada con los medicamentos y material de curación necesarios para la prestación de primeros auxilios.



Cuando tenga a su servicio más de trescientos trabajadores, instale un hospital con el personal médico y auxiliar necesario (por acuerdo entre patrón y trabajadores se pueden establecer convenios con hospitales y centros de salud cercanos al lugar de trabajo que permitan el traslado del personal hacia éste en caso de ser necesario).

En caso de accidente o muerte del trabajador dé aviso por escrito dentro de 72 horas a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al inspector del Trabajo y a la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Ejemplificación:

"La Entidad Ejemplo, S.A." es uno de los restaurantes de comida mexicana más importantes del continente. Tiene más de 40 sucursales en el país y dos en Estados Unidos. Su éxito surge en gran medida de las buenas prácticas laborales que desempeña con sus trabajadores.

Joaquín, que anteriormente había trabajado en restaurantes, empezó a trabajar como mesero hace diez años en la sucursal de Aguascalientes. La primer experiencia que tuvo a su llegada fue un día completo de capacitación sobre los valores y el código de ética de la empresa. En este espacio de inducción se le explicaron una a una las prestaciones a las que tenía derecho al trabajar en el "La Entidad Ejemplo, S.A.", muchas de las cuales eran superiores a las que marcaba la Ley.

Melisa trabajaba desde hace siete años como mesera, hace dos años se convirtió en capitana de meseros y hoy ha sido promovida a gerente. Este plan de carrera para el personal de la empresa le permite al trabajador mantenerse motivado y con deseo de crecimiento dentro de la organización.

Anualmente en el Día del Niño, cada región de la empresa organiza una convivencia con los hijos de los trabajadores y sus familias. Esta convivencia se realiza en un espacio al aire libre en el que dan regalos a los niños.

Fermín tiene una prótesis en la pierna derecha desde hace diez años. Después de perder la pierna le había sido complicado conseguir un trabajo. Las políticas de contratación de personal con discapacidad le permitieron a Fermín trabajar como Jefe de eventos del restaurante.

"El La Entidad ejemplo, S.A.." recibe múltiples premios, reconocimientos y certificaciones por la implementación de mejores prácticas laborales. Estos reconocimientos le han dado un gran prestigio social independientemente de las ventas que se incrementan consistentemente cada año.

Los responsables del área de Recursos Humanos de "El Espolón Dorado S.A.B" son invitados a congresos y eventos de capital humano para exponer sus mejores prácticas a miembros de diversos sectores económicos. La información estadística generada dentro de la empresa permite medir muchas de las variables del tema de manejo de personal y de esa información nacen las políticas institucionales a nivel laboral.

Otras opciones son:

- Publicar el Reglamento Interior de Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo. La idea es que todos los empleados lo conozcan.
- Tus empleados varones gozarán de tres días con goce de sueldo por concepto de licencia de paternidad. La licencia es válida al momento del nacimiento/adopción de los hijos.



- Las trabajadoras que adopten, gozarán de una licencia de maternidad con goce de sueldo durante seis semanas.
-
- La subcontratación u outsourcing ¹³ no puede abarcar la totalidad de las actividades de una empresa.
- Si contratas personal por hora, toma en cuenta que su salario no podrá ser inferior al salario mínimo vigente (diario), aunque el tiempo laborado sea menor a una jornada de ocho horas efectivas.
- Si contratas personal a prueba asegúrate de que su contrato no exceda más de 30 días para trabajadores o 60 para personal de confianza.
- En caso de que contrates empleados por temporada, recuerda que el contrato deberá especificar la duración de la relación laboral (en ningún caso podrá existir un contrato subsecuente del mismo tipo).
- Al margen del tipo de contrato que ofrezcas a tus empleados, estás obligado a darles seguridad social desde el primer día en que el personal en cuestión presta sus servicios.
- Si tienes personal trabajando a distancia, considera que tienen derechos laborales similares a quienes trabajan en tus instalaciones.
- Los patrones que recurran al outsourcing con el fin de evadir los compromisos laborales con sus trabajadores, se harán acreedores a una multa de hasta 5 mil veces el salario mínimo vigente.

1.5.2 Ley del IDE

¿Qué es la Ley IDE?

El Gobierno Federal ha decretado que a partir del 1 de julio de 2008 entra en vigor la nueva Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), aplicable a los depósitos en efectivo en las cuentas bancarias.

¿En qué consiste?

En que a partir de esta fecha, se recaudará un impuesto del 3% sobre el excedente de la suma de los depósitos en efectivo (en moneda nacional o extranjera) acumulados en todas las cuentas que tengas en el banco y que superen los \$15,000 pesos. Este impuesto será cobrado de manera automática por la institución bancaria, quien lo reportará directamente al Gobierno Federal, el pago de este nuevo impuesto es ACREDITABLE contra el I.S.R.

¿En qué casos no se aplica el IDE?

¹³ Outsourcing, es el proceso en el cual una firma identifica una porción de su proceso de negocio que podría ser desempeñada más eficientemente y/o más efectivamente por otra corporación, la cual es contratada para desarrollar esa porción de negocio. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio. Es decir, el outsourcing consiste en que una empresa contrata, a una agencia o firma externa especializada, para hacer algo en lo que no se especializa. Un buen ejemplo es la nómina. Todo negocio tiene que manejarla, pero existen firmas especializadas que lo pueden hacer mejor y a un costo menor del que maneja un negocio cualquiera.



Cuando los depósitos en efectivo de todas las cuentas no superen los 15,000 pesos en un mes.

- En depósitos con cheque
- En transferencias electrónicas
- En pagos electrónicos de nómina
- En pagos en efectivo hasta por el saldo del adeudo a tarjetas de crédito, créditos automotrices, hipotecarios o personales

¿Cómo se calcula el IDE?

Por ejemplo, si durante un mes, los depósitos en efectivo de tus cuentas con el Banco fueron de \$30,000 pesos, el IDE se calculará de la siguiente manera: Total de depósitos en efectivo del mes: \$20,000 pesos - \$15,000 pesos = \$5,000 pesos de excedente. 3% de \$5,000 pesos: \$150 pesos de IDE que el banco descontará de tu cuenta de manera automática el último día hábil del mes

¿Qué personas están sujetas al IDE?

- Personas Físicas
- Personas Morales

De acuerdo a lo que dispone nuestra Carta Magna en cuanto a la recaudación que debe de ser de forma equitativa y proporcional se han hecho reformas impositivas que pretenden incrementar la recaudación. Es así que, a través de los años, las MIPYMES de nuestro país se han venido beneficiando con regímenes fiscales que les permiten de una u otra forma minimizar sus costos fiscales de forma tal que no vean mermada su utilidad pues sus ingresos de ninguna manera compiten con los de los grandes consorcios. Sin embargo El Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), establece un régimen tributario general en donde no hace distinción del nivel de ingresos de la empresa, estas se hacen objeto de dicho impuesto cuando sus depósitos en efectivo excedan de \$15,000.00 mensuales a lo cual hago el siguiente análisis.

Antecedentes

El fin primordial de este impuesto es el de gravar a aquellas personas que aun no estando inscritas en el R.F.C. obtienen Ingresos pero no son declarados, hago mención que es un porcentaje muy reducido de la población, menos de 10 millones de residentes que cuentan con el Registro Público de Contribuyentes (RFC) activo incluyendo tanto personas físicas como morales respecto de más de 100 millones de residentes en territorio nacional. Y de acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno Federal estos representan solo el 10% los que están registrado en el padrón y del 90% restante casi el 50% corresponden a una población económicamente activa las cuales no cumplen con sus obligaciones tributarias por ello el gobierno opta por crear nuevos mecanismos para aumentar sus ingresos tributarios pero no para incentivar la inscripción en el R.F.C. con lo cual tenemos 46 millones que no tributan y con lo que el erario dejaría de percibir un ingreso de un 79% de lo que debería de percibir.

En la Economía informal existe mucha evasión o elusión, pues la prestación de servicios o la venta de bienes sin la expedición de facturas correspondientes, entre otros influyen negativamente en la recaudación.



Ahora bien los contribuyentes cautivos son los que se ven afectados ya que siempre son ellos los que se someten a las reformas fiscales por lo que a su vez se genera que se cree más economía informal.

Para tratar de contrarrestar lo anterior se creó a finales del año antepasado el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) entrando en vigor a partir del 1 de julio del 2008.

Tasa y Base del gravamen

Como ya lo mencionamos la tasa es del 3% y se aplicará sobre el monto excedente de \$15,000.00 debiendo la institución financiera que reciba dichos depósitos hacer la recaudación el último día de cada mes de cualquiera de las cuentas que tenga el contribuyente y enterando a la autoridad fiscal; siendo las instituciones financieras obligadas solidarias por el monto del IDE que no sea enterado.

Así mismo las Instituciones Financieras deben informar a las Autoridades Fiscales cuando los fondos de las cuentas o cuentas del contribuyente no sean suficientes para recaudar la totalidad del impuesto o cuando por otro motivo no hubieran podido cumplir con las disposiciones que señala la ley del IDE.

Quienes no son objeto de IDE

La Federación, las entidades Federativas, los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal, las personas morales con fines no lucrativos y las personas físicas y morales que lleven depósitos en efectivo cuyo monto total en el mes sea de \$15,000.00. Es importante mencionar que el IDE es un impuesto directo sobre los titulares de las cuentas que estos tengan abiertas en las instituciones financieras y puede ser considerado como gravamen Final en aquellas personas que no tienen RFC o que no tributen para efectos del ISR y/o IETU.

1.5.3 Código de comercio

La base de todo nuestro sistema mercantil reposa sobre el Código de Comercio. Esta norma lleva vigente desde el año 1885, a pesar de sufrir diversas modificaciones, el cuerpo íntegro se mantiene vigente.

Como vemos, uno de los principales pilares de la actividad mercantil consiste en obtener lucro a partir de la puesta en común de nuestros propios bienes. Este es uno de los objetivos principales de la empresa, aunque existen variantes que no lo contemplan, no perdamos este horizonte nunca de vista.

Imaginemos que somos autónomos, que trabajamos desde que nos levantamos hasta que nos acostamos, que nuestras microempresas tienen un par de empleados con los que entre todos intentamos generar algunos beneficios para poder asumir un crecimiento sostenido.

En definitiva, tenemos una empresa con la que no nos vamos a hacer ricos, que nos permite vivir modestamente, y me permite afrontar diversos proyectos de crecimiento futuro. La podemos calificar de una empresa eficiente y bien gestionada ¿no tenemos derecho a que nuestra actividad empresarial se recompense con algún beneficio?

Es más, en esta premisa, todas las empresas somos iguales. Lo mismo da nuestra microempresa que el primer banco del país cuando presenta unas cuentas con un



resultado positivo de 8.000 millones de euros. Si esos no fueran los resultados ¿quién iba a depositar su confianza en esa empresa vía accionistas?

¿Qué haríamos si tuviéramos acciones de ese banco y en lugar de presentar ese resultado positivo hubiese presentado un resultado de 0 euros? ¿Qué hubiera ocurrido con el valor de nuestras acciones? ¿Dónde estaría entonces la rentabilidad de los accionistas de esas empresas?

Nos disgusta profundamente que la sociedad considere que las empresas no deban ganar dinero. El objeto principal del tráfico mercantil consiste en eso mismo: en obtener unos beneficios mediante la realización de distintas actividades mercantiles.

Si obtener un resultado positivo, consecuencia de llevar una gestión eficiente y acorde con la situación actual no es lo socialmente correcto, ¿quién va a arriesgar su patrimonio entonces? ¿Quiénes van a ser los siguientes culpables de nuestra situación actual?

1.5.4 Ley del IETU

El IETU es un nuevo impuesto que se cobra, a partir de 2008, sobre lo que resulte de los ingresos percibidos y efectivamente cobrados menos las deducciones autorizadas, efectivamente pagadas. La tasa del nuevo gravamen es de 16.5% para 2008, 17% para 2009 y de 17.5% a partir de 2010.

Entre otras restricciones que prevé el nuevo impuesto están el no poder deducir los intereses derivados del financiamiento y una serie de partidas que aún están pendientes de aplicarse por las empresas, tales como los inventarios, el 50% de las inversiones realizadas con anterioridad a la entrada en vigor del impuesto, y el saldo de las pérdidas fiscales sufridas en ejercicios anteriores.

Las personas físicas con actividad profesional (médicos, arquitectos, artistas, periodistas, entre otros) y quienes tributen bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos) también deberán pagar IETU.

A casi cinco ejercicios de vigencia del impuesto empresarial a tasa única (IETU), han surgido muchos cuestionamientos sobre los efectos que ha tenido este gravamen en los contribuyentes (sean personas físicas o morales). En este sentido, el presente Artículo aborda las siguientes interrogantes: ¿cuál ha sido el impacto del IETU, particularmente en las MIPYMES?, ¿cómo puede optimizarse la carga impositiva del IETU?, ¿cuáles son las expectativas de este impuesto en el corto plazo?

Es prácticamente imposible analizar el IETU si no se compara con el impuesto sobre la renta (ISR), por lo que se tomarán en consideración las repercusiones de ambos impuestos sobre las MIPYMES.

Cabe destacar que para los efectos del presente Artículo, se considera que la MIPYME opera fiscalmente como una persona moral (sea una sociedad mercantil o una civil) y no como una persona física.

Efectos del IETU en las MIPYMES

Para comprender cómo ha repercutido el IETU en las operaciones habituales de las MIPYMES, debe establecerse previamente que estamos en presencia de un impuesto de control y auxiliar en la recaudación del ISR. Se trata de un impuesto de control surgido en la crisis económica mundial que comenzó en 2007 y que, de



acuerdo con estimaciones de especialistas económicos, llevará salir de esta crisis hasta el año 2014. Este dato arroja evidencias sobre la escasa probabilidad de la desaparición del IETU antes de 2014.

El IETU no busca recaudar por sí mismo, sino, sobre todo, fortalecer la recaudación del ISR.

Una vez establecido de manera general el entorno macroeconómico en que el IETU surge, es posible abordar ahora diversas cuestiones técnicas de este gravamen y del ISR, que permitirán comprender el efecto que el IETU tiene en las MIPYMES:

- Para las personas morales, el ISR se causa en crédito, esto es, se haya o no cobrado el ingreso derivado de la venta de productos o de la prestación de servicios, debe pagarse el ISR sobre el mismo. En cambio, y esto significa una ventaja indiscutible del IETU, este último impuesto opera fundamentalmente sobre un esquema de flujo de efectivo, lo cual implica que mientras no se cobre el precio o contraprestación pactados, no tiene por qué pagarse algo por concepto de IETU. Cuando el flujo entra a la empresa, entonces sí debe pagarse la parte correspondiente a este impuesto.
- Los pagos provisionales de ISR para personas morales prohíben tomar deducciones autorizadas, sustituyéndolas por un coeficiente de utilidad, el cual se determina con datos del ejercicio inmediato anterior. Esto provoca que los pagos provisionales de ISR no necesariamente guardan correlación con el impuesto anual, por lo que es común que en la declaración del ejercicio, a la empresa le resulte todavía un ISR a cargo o bien, un saldo a favor. El ISR a cargo exigirá de la empresa distraer esos recursos de la operación cotidiana; por su parte, el saldo a favor implica para la empresa el derecho de su recuperación, no sin realizar los trámites administrativos establecidos para tales efectos y, sobre todo, el que esos recursos, en vez de encontrarse operando dentro de la empresa, están en las arcas de la Federación. En cambio, el IETU permite, desde los pagos provisionales, disminuir de los ingresos acumulables las deducciones autorizadas, generando así una utilidad más real sobre la que se cubren los pagos provisionales y en la declaración anual del IETU no tienen por qué surgir diferencias importantes respecto de lo que ya se cubrió a lo largo de todo el ejercicio.
- Profundizando en el tema de las deducciones autorizadas en el IETU, es posible seguir deduciendo las compras de mercancías en lugar del costo de lo vendido que exige el ISR. Otra diferencia importante radica en que en el IETU son deducibles las inversiones realizadas en activo fijo en un solo ejercicio y hasta por el monto efectivamente erogado o pagado; en cambio, en el ISR se deducen en varios años, con base en los porcentajes máximos permitidos. El efecto financiero es diferente entre deducir en un año o hacerlo en varios.
- También debe destacarse la diferencia en el tratamiento de la nómina en ambos gravámenes. El ISR la considera como una más de las deducciones autorizadas; el IETU, en cambio, prohíbe deducirla, pero en su lugar se acredita contra el impuesto a cargo. La realidad es que al importe pagado de nómina (lo que es



deducible en ISR) se le aplica la tasa vigente del IETU (17.5%) y esa cantidad es lo que se acredita contra el IETU por pagar, de tal suerte que el resultado aritmético de deducir en el ISR o de acreditar el IETU es exactamente el mismo. La única diferencia es que el IETU establece que si el crédito de nómina no se ejerce en el ejercicio, se pierde, por lo que en el siguiente apartado se abordará la forma de no dejar de beneficiarse de este derecho.

Las principales diferencias en el tratamiento del ISR y del IETU abordadas anteriormente, arrojan las siguientes reflexiones:

- Si bien en toda empresa es fundamental contar con determinado nivel de flujo de efectivo, en la MIPYME, se torna más acuciante la necesidad de su optimización. Es una realidad que los impuestos que se causan en crédito, comprometen seriamente la viabilidad financiera de entidades, cuya capacidad de generar flujos de efectivo es limitada. Así las cosas, puede afirmarse que el IETU es menos lesivo para los flujos financieros de la MIPYME que el ISR.
- El IETU es un impuesto diseñado para promover la reinversión, de tal suerte que si los recursos generados por la empresa se utilizan en adquirir más mercancía o en adquirir activos fijos, no se genera base para el pago del IETU o es posible dejarla en los niveles deseados. Esto genera un círculo virtuoso: los recursos que la empresa genere se utilizan en hacerla crecer y no se destinan necesariamente al pago de impuestos. No importa el nivel de flujo que cada MIPYME genere sino el destino de su aplicación.
- El adecuado manejo de los flujos de efectivo permitirá a la MIPYME autofinanciar su crecimiento y no soportar tanta carga impositiva.
- El acreditamiento de la nómina, en vez de su deducibilidad (como en ISR), no tiene efecto negativo en el IETU, siempre que se proyecte constantemente el nivel de deducciones requeridas para que el crédito de nómina no se pierda.

Optimización de la carga impositiva del IETU

La idea central del IETU es que se trata de un impuesto que opera sobre flujo de efectivo. En este orden, mientras no se cobren los ingresos facturados, no se detona el pago del IETU, no existiendo afectación financiera para la MIPYME.

Un segundo momento a considerar dentro de la optimización, es cuando sean cobrados los ingresos. Aquí la exigencia radica en que en ese mismo mes deben utilizarse esos recursos en: enfrentar los costos y gastos fijos que la empresa requiere, comprar más mercancías (cuya venta redundará en un ingreso a futuro), realizar inversiones en activo fijo (que permitirán ampliar la capacidad productiva de la MIPYME). En la medida que en el mismo mes en que se realice la cobranza, se empleen esos recursos, se evitará tener una base elevada para el pago provisional del IETU o incluso, no generar base alguna. De hecho, si en un mes se llegara a gastar más de lo que fue cobrado, ese "exceso de deducciones" servirá para disminuir la base gravable de pagos provisionales posteriores.

Hay MIPYMES cuyos ingresos fuertes son estacionales, en cuyo caso se aconseja identificar y proyectar los meses con cobranza considerable, a fin de decidir a priori a la obtención del flujo de efectivo, en qué se invertirán tales recursos, para



estar en condiciones de que una vez caiga el dinero en las cuentas de la empresa, se utilicen productivamente lo más rápido posible.

Algunos consejos prácticos que ayudan al pequeño y mediano empresario a optimizar la carga fiscal que el IETU impone son:

- En la medida de lo posible, no facturar aquellas ventas o servicios que se sepa con cierto grado de certeza que no se cobrarán en el mismo mes.
- Monitorear permanentemente los flujos de efectivo de la MIPYME en sus cuentas bancarias, con el fin de no mantenerlos ociosos en el sistema financiero, sino transformarlos en activos que la empresa pueda convertir a su vez en mayores ingresos a futuro.
- Si se proyectan los flujos de efectivo por mes, se podrá planear el mejor destino de esos recursos, teniendo presentes los objetivos de la MIPYME en el corto y mediano plazos.
- Destacar del punto anterior, que evidentemente no se trata de gastar indiscriminadamente, sino en los conceptos que son prioritarios para el sano desarrollo de la MIPYME, situación que exige del empresario una claridad absoluta de lo que quiere para su empresa.
- Si los ingresos de la MIPYME se reciben con cheque, se puede llegar a tomar la decisión de cobrarlo hasta el siguiente mes, a fin de no elevar la base gravable del IETU para ese pago provisional.
- Por el lado de las deducciones, considerar que lo que se pague con cheque, para poderlo deducir, se requiere que el documento sea cobrado y que considerando el punto anterior, el proveedor puede decidir diferir su cobro al próximo mes.
- Tener presente que se ha vuelto una práctica relativamente común el hacer depósitos bancarios en los últimos días de mes (por no decir el último día), a fin de bajar la base gravable para el pago provisional. Si se detecta por parte de ciertos clientes esta forma de operar, se aconseja adelantar las deducciones hasta por el monto de lo que se espera cobrar y liquidarlas inmediatamente después de que se reciba la cobranza.

Expectativas del IETU en el corto plazo

Desde el inicio de la vigencia del IETU en 2008, e incluso desde que se debatía en el Poder Legislativo, han surgido incontables argumentos en contra del IETU, tachándolo, entre otras cosas, de comprometer la viabilidad financiera de las empresas; sin embargo, se ha demostrado que este impuesto provoca menos afectaciones a la operatividad cotidiana de las empresas que el propio ISR. Lo que sucede es que el IETU ha obligado a que contribuyentes que antes no pagaban ISR, ahora tengan que pagar IETU, y aunque a nadie le gusta pagar impuestos, debe reconocerse que a través del IETU se ha incrementado la recaudación.



Por ello resulta poco probable la abrogación del IETU en el futuro cercano, como lo piden constantemente sus detractores. Algunos de los principales argumentos que soportan la permanencia del IETU son:

- Ha logrado incrementar la recaudación de contribuyentes que tradicionalmente no pagaban ISR.
- Elimina gran cantidad de tratamientos preferenciales que la LISR otorga.
- El diagnóstico sobre el IETU que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) da cuenta de lo útil que ha sido el IETU como un impuesto de control y complementario al ISR, llegando a la conclusión de la conveniencia de que se mantenga este gravamen.
- El que el IETU opere sobre la mecánica de flujo de efectivo lo asemeja al IVA, amén de que conlleva una simplificación importante en las facultades de fiscalización de la autoridad hacendaria, puesto que las revisiones se basan en la información contenida a través de los estados de cuenta bancarios. En consecuencia, el pequeño y mediano empresario, como cualquier otro contribuyente, debe acostumbrarse a la coexistencia del ISR y del IETU, por lo menos por unos ejercicios fiscales más, pero con la habilidad (que caracteriza a los empresarios) de ser capaces de optimizar el efecto del IETU en sus respectivas MIPYMES y utilizarlo como un instrumento de su crecimiento.

Información adicional

Mecánica de cálculo del IETU

Para realizar los pagos tributarios, es necesario que cada empresa mantenga un flujo de efectivo claro para poder, de esta manera, facilitar el análisis de los ingresos acumulables y de las deducciones, ya que la LIETU es clara, el ingreso será acumulable cuando esté efectivamente cobrado y sólo podrán hacerse válidas las deducciones autorizadas, si están efectivamente pagadas (que se vean reflejadas en el estado de cuenta bancario del periodo).

Deducciones autorizadas

La LIETU señala que son deducibles las erogaciones por concepto de adquisición de bienes, servicios independientes, uso y goce temporal de bienes que se utilicen para actividades objeto del impuesto. Según su Artículo 5, la LIETU indica como deducibles erogaciones por adquisiciones, servicios independientes y uso y goce temporal de bienes para la administración, comercialización y distribución de bienes y servicios, dando margen para hacer deducibles gastos que no estén vinculados estrictamente con las actividades objeto del impuesto.

Uno de los beneficios de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única es que hablando de las inversiones realizadas a partir del 1 de enero de 2008 serán deducidas en 100%; sin embargo, en relación con los activos ya existentes se generarán efectos negativos.

Entre los efectos negativos del IETU, se encuentra el rubro de inventarios, pues el costo de lo vendido en 2008 pagado en 2007 o ejercicios anteriores, la LIETU no



lo considera como deducible, creando así un fuerte efecto negativo, ya que el ingreso grava a 100% y el costo es totalmente no deducible.

El IETU ofrece un fuerte incentivo para la inversión, ya que ésta es deducible a 100%. Además, obliga a las MIPYMES a tener un mejor control de sus operaciones con el fin de poder cumplir eficientemente con las obligaciones fiscales, es decir, presentar declaraciones en tiempo y forma.

1.5.5 Ley del ISR

Los impuestos sobre la renta¹⁴ (ISR) también deben ser reportados y se basan en el ingreso percibido por empresas e individuos. Estos impuestos son progresivos, lo que significa que su tasa aumenta a medida que aumenta el ingreso.

El ISR, salvo casos verdaderamente excepcionales, no grava la “renta bruta” sino la “renta neta” que percibe el sujeto pasivo. Un impuesto sobre la renta neta se basa en los ingresos netos, que son todas las percepciones que obtiene el contribuyente entre dos fechas, de las que se hacen ciertas clarificaciones o restas.

De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las principales clarificaciones que la ley autoriza al causante a llevar a cabo, con el objeto de depurar la totalidad de sus ingresos y determinar su renta neta, pueden clasificarse en dos grandes rubros: en primer término los llamados ingresos no acumulables, que son ingresos gravados pero exentos del pago de impuestos (por ejemplo los comprendidos en la fracción V del Artículo 19 de la Ley); y en segundo lugar la otra categoría de clarificaciones o restas, están representadas por las llamadas deducciones (Art. 20).

Para la determinación del impuesto se tomará en cuenta como domicilio fiscal en materia de ISR, el lugar en que está establecida la administración principal del negocio. En este sentido, la norma fiscal es coincidente con la disposición contenida en el Artículo 33 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales. En defecto del domicilio antes mencionado, el lugar en que se encuentre el principal establecimiento.

En defecto de los anteriores, el lugar en el que se hubiere realizado el hecho generador de la obligación fiscal.

Las empresas deben presentar avisos, declaraciones y manifestaciones en las formas aprobadas por la SHCP, y proporcionar los datos e informes que las citadas formas exijan.

De acuerdo con el Artículo 6to de la Ley del ISR, el contribuyente puede presentar los documentos de referencia siguiendo cualquiera de estos procedimientos:

- a) Directamente a la oficina federal de hacienda, subalterna o agencia que corresponda a su domicilio;
- b) Por medio de servicio postal en pieza certificada. En este caso, se tendrá como fecha de presentación, el día en que hagan la entrega a la oficina de correos;

¹⁴ Impuesto Sobre la Renta global en las empresas, Fernández y Cuevas, José Mauricio Ed. JUS, S. A. MÉXICO 1975 PÁGS. 85-100



c) Presentarlos en otra receptora siempre que la SHCP lo autorice. En este supuesto debe darse aviso del cambio de domicilio para efectos del ISR.

No presentar los documentos de referencia o presentarlos extemporáneamente, o presentarlos incompletos, o con errores que traigan consigo la evasión de una prestación fiscal, constituye infracción en los términos de las fracciones XXI, XXII y XXIII del Artículo 38 de Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

El ISR indica:

- Un desembolso capitalizable representa una inversión de capital, bien sea para adquirir propiedades cuya vida útil sea mayor de un año, o de hacer una mejora permanente que aumente el valor de la propiedad, o que prolongue su vida en forma considerable. Generalmente, si una mejora o adquisición tendrá una vida útil de más de un año, es muy probable que habrá de aumentar el valor del activo o prolongará su vida, y por lo tanto, deberá capitalizarse. Sin embargo, si la erogación se refiere a la adquisición o a una mejora que habrá de durar por un plazo menor de un año, deberá considerarse como un gasto del periodo.
- Uno de los conceptos básicos de la LISR, es la consideración de una deducción anual por concepto de depreciación, es comprender que se está permitiendo una deducción razonable por concepto del desgaste, uso y desuso de las propiedades depreciables utilizadas en su negocio, o poseídas para la generación de utilidades. Esto habrá de permitirles que recuperen su costo de propiedades depreciables, durante los años que han estimado que tienen vida útil.

Otros tipos de impuestos

Los impuestos sobre la propiedad, rigen sobre las propiedades muebles e inmuebles de acuerdo con su valor. La mayoría de los estados gravan a terrenos y edificios. Los impuestos sobre la propiedad pueden basarse en el valor justo del mercado (lo que un comprador pagaría), en un porcentaje del valor justo del mercado o en un valor sustituto (lo que hoy costaría reconstruir o comprar algo semejante al original). El valor en el que se basan los impuestos se conoce como valor estimado.

Planeación fiscal adecuada para los negocios pequeños.

Las leyes fiscales y su plena comprensión es un factor vital que contribuye en última instancia al éxito de la empresa, puesto que entre menos sea su pago de impuestos, mayor será la utilidad que perciba el negocio. Durante los últimos años los impuestos estatales y locales se han hecho tan complicados como los impuestos federales.

Otro rubro del aspecto fiscal es el Reparto de utilidades¹⁵ (PTU), que debe ser considerado como un derecho del trabajador y una obligación patronal de hacerlos partícipes anualmente de una parte de las utilidades que genera la empresa.

El capítulo V bis de la Ley del ISR se inicia con una disposición general, que previene que los trabajadores participarán en las utilidades de su empresa en la proporción que determine la Comisión Nacional. En consecuencia, el porcentaje será un tanto por ciento que se aplicará a la utilidad gravable de las empresas. El

¹⁵ Los siguientes datos se obtuvieron de la Ley del impuesto sobre la renta y su reglamento Ed. PAC, México 1989 pag. 23-36



Artículo 100-M, determina la manera como deberá repartirse la utilidad entre los trabajadores mediante el sistema que se considere más justo y que consiste en dividirlos en dos partes: la primera por igual entre todos los trabajadores en razón del tiempo de servicio prestado, la segunda considerando el monto de los salarios devengados por cada trabajador.

100-N, este Artículo previene que para los efectos de la participación de las utilidades, se tomará como salario efectivo por cuota diaria, sin considerar las gratificaciones, percepciones y demás prestaciones que señala el Artículo 86 de la LFT. Pero no todas las empresas están obligadas al reparto de utilidades, y esto se ve reflejado en el Artículo 100-O (LISR) que contiene las excepciones que se juzgo conveniente aceptar, en cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 123, fracción IX, de la Constitución. Para aceptar estas excepciones se tuvieron a la vista los diferentes estudios y observaciones presentados por los trabajadores y los patrones.

La primera excepción se refiere a las empresas de nueva creación durante los dos primeros años de funcionamiento. En la fracción II se amplió hasta 5 años para aquellas empresas que además de ser de nueva creación se dediquen a la elaboración de un producto nuevo. La tercera se refiere a la industria extractiva. La cuarta de las excepciones se ocupa del IMSS y de las instituciones públicas descentralizadas que persiguen fines culturales, asistenciales o de beneficencia. La fracción sexta consigna una excepción a favor de las empresas que tengan un capital menor del que fije la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Un aspecto importante a mencionar a favor de la empresa es que el Artículo 100-U reproduce el mandato constitucional de que el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades, no implica, por si mismo, la facultad de intervenir en la dirección y administración de las empresas.

Dentro del aspecto fiscal también cabe mencionar lo referente a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que también es una parte impositiva sobre los estados financieros de las empresas, por muy pequeñas que estas sean.

1.5.6 Ley de IVA

La ley del impuesto al valor agregado en su capítulo primero, de las disposiciones generales.¹⁶

Sujetos obligados al pago de impuestos.

Art. 1º. Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen actos o actividades siguientes:

Actos o actividades gravables;

I. Enajenen bienes.

II. Presten servicios independientes.

III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.

IV. Importen bienes o servicios.

¹⁶ Los siguientes datos se encuentran más explícitos en el capítulo Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del PRONTUARIO FISCAL Ed. TRILLAS MÉXICO, 1995 pág. 1301.



Tasa del 16%.

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

Ejercicios fiscales y pago del impuesto.

Art. 5º. El impuesto se calculará por ejercicios fiscales, salvo los casos señalados en el Artículo 33 de esta Ley. Diversos plazos para efectuar pagos provisionales, según sea el caso.

Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas por los mismos periodos y en las mismas fechas de pago que las establecidas para el impuesto sobre la renta.

Obligaciones de los contribuyentes.

Art. 32. Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el Artículo 2-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros Artículos de esta Ley, las siguientes:

Llevar contabilidad y separar de las operaciones las distintas tasas de IVA.

I. Llevar contabilidad, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y el reglamento de esta Ley, y efectuar conforme a este último, la separación de los actos o actividades, de las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquellos por las cuales esta Ley libera de pago.

II. Presentar en las oficinas autorizadas las declaraciones señaladas en esta Ley. Si un contribuyente tuviera varios establecimientos, presentará por todos ellos una sola declaración de pago provisional o del ejercicio, según se trate, en las oficinas autorizadas correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

1.5.7 Ley de Concursos Mercantiles.

Última reforma publicada DOF 27-12-2007.

A continuación se exponen los Artículos más representativos de esta Ley.

Artículo 1o.- La presente Ley es de interés público y tiene por objeto regular el concurso mercantil.

Artículo 2o.- El concurso mercantil consta de dos etapas sucesivas, denominadas conciliación y quiebra.

Artículo 3o.- La finalidad de la conciliación es lograr la conservación de la empresa del Comerciante mediante el convenio que suscriba con sus Acreedores Reconocidos. La finalidad de la quiebra es la venta de la empresa del Comerciante, de sus unidades productivas o de los bienes que la integran para el pago a los Acreedores Reconocidos.

Artículo 7o.- El juez es el rector del procedimiento de concurso mercantil y tendrá las facultades necesarias para dar cumplimiento a lo que esta Ley establece.



Uno de los elementos distintivos del concurso mercantil, es su tramitación ante el Juez de Distrito, órgano de jurisdicción federal, a quien se le atribuye la calidad de rector del procedimiento, teniendo en consecuencia las facultades necesarias para dar cumplimiento a lo que la Ley de Concursos Mercantiles establece. Para cumplir con su cometido, el Juez de Distrito estará auxiliado de especialistas designados por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (IFECOM), órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal.

Los especialistas son designados mediante procedimiento aleatorio por el IFECOM y su función se desarrolla de acuerdo a la etapa procesal en que se encuentre el concurso mercantil, siendo el visitador el especialista que interviene en la fase previa que es la visita de verificación a la empresa; el conciliador, que es aquél designado para intervenir en la etapa conciliatoria y quien tiene a su cargo el procedimiento de reconocimiento de créditos; y por último, el síndico, que interviene en la etapa de quiebra para la enajenación de los bienes y derechos de la empresa y el pago a los acreedores reconocidos.

En caso de que una empresa sea declarada en concurso mercantil, se abre la etapa conciliatoria, la cual, es importante señalar, no puede tener una duración superior a 365 días naturales, ya que, de no lograrse un convenio concursal dentro de dicho período, se deberá declarar la quiebra del comerciante, lo que representa el cese de sus operaciones para proceder a la enajenación de sus bienes y derechos para el pago a los acreedores reconocidos, con lo cual concluye el procedimiento de concurso mercantil.

En relación a las MIPYMES es importante ya que por lo general las compañías de nueva creación y de capital limitado se ven más propensas a entrar en un concurso mercantil.

1.5.8 Ley de Inversión Extranjera.

Última reforma publicada DOF 09-04-2012.

A continuación se exponen los Artículos más representativos de esta Ley.

ARTÍCULO 1o.- Su objeto es la determinación de reglas para canalizar la inversión extranjera hacia el país y propiciar que ésta contribuya al desarrollo nacional.

ARTÍCULO 5o.- Están reservadas de manera exclusiva al Estado las funciones que determinen las leyes en las siguientes áreas estratégicas:

I.- Petróleo y demás hidrocarburos;

II.- Petroquímica básica;



- III.- Electricidad;
- IV.- Generación de energía nuclear;
- V.- Minerales radioactivos;
- VI.- (Se deroga).
- VII.- Telégrafos;
- VIII.- Radiotelegrafía;
- IX.- Correos;
- X.- (Se deroga).
- XI.- Emisión de billetes;
- XII.- Acuñación de moneda;
- XIII.- Control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos y helipuertos; y
- XIV.- Las demás que expresamente señalen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 7o.- En las actividades económicas y sociedades que se mencionan a continuación la inversión extranjera podrá participar en los porcentajes siguientes:

I.- Hasta el 10% en:

Sociedades cooperativas de producción;

II.- Hasta el 25% en:

Transporte

III.- Hasta el 49% en:

e) Instituciones de seguros;

f) Instituciones de fianzas;

g) Casas de cambio;

h) Almacenes generales de depósito;

l) Sociedades a las que se refiere el Artículo 12 bis de la Ley del Mercado de Valores;

o) Administradoras de fondos para el retiro;



- p) Fabricación y comercialización de explosivos, armas de fuego, cartuchos, municiones y fuegos artificiales, sin incluir la adquisición y utilización de explosivos para actividades industriales y extractivas, ni la elaboración de mezclas explosivas para el consumo de dichas actividades;
- q) Impresión y publicación de periódicos para circulación exclusiva en territorio nacional;
- r) Acciones serie "T" de sociedades que tengan en propiedad tierras agrícolas, ganaderas y forestales;
- s) Pesca en agua dulce, costera y en la zona económica exclusiva, sin incluir acuicultura;
- t) Administración portuaria integral;
- u) Servicios portuarios de pilotaje a las embarcaciones para realizar operaciones de navegación interior en los términos de la Ley de la materia;
- v) Sociedades navieras dedicadas a la explotación comercial de embarcaciones para la navegación interior y de cabotaje, con excepción de cruceros turísticos y la explotación de dragas y artefactos navales para la construcción, conservación y operación portuaria;
- w) Suministro de combustibles y lubricantes para embarcaciones y aeronaves y equipo ferroviario, y
- x) Sociedades concesionarias en los términos de los Artículos 11 y 12 de la Ley Federal de telecomunicaciones.

ARTÍCULO 15.- La Secretaría de Economía autorizará el uso de las denominaciones o razones sociales con las que pretendan constituirse las sociedades.

ARTÍCULO 17.- Deberán obtener autorización de la Secretaría:

I.- Las personas morales extranjeras que pretendan realizar habitualmente actos de comercio en la República.

ARTÍCULO 18.- La inversión neutra es aquella realizada en sociedades mexicanas o en fideicomisos autorizados conforme al presente Título y no se computará para determinar el porcentaje de inversión extranjera en el capital social de sociedades mexicanas.

Con respecto a las MIPYMES se ven apoyadas por la dependencia PRO-MEXICO que es la encargada de la promoción económica internacional del país, la cual



fomenta el darte a conocer en el extranjero como ejemplo es la página de internet <http://mim.promexico.gob.mx/> dando un mapa de inversión y elementos generales para el fomento de la inversión en el país y también es el caso de las convocatorias nacionales como la Convocatoria 2013 Formación Básica para Eventos Internacionales.

1.5.9 Ley de la Propiedad Industrial.

Última reforma publicada DOF 09-04-2012.

A continuación se exponen los Artículos más representativos de esta Ley.

Artículo 2o.- Esta ley tiene por objeto:

I.- Establecer las bases para que, en las actividades industriales y comerciales del país, tenga lugar un sistema permanente de perfeccionamiento de sus procesos y productos;

II.- Promover y fomentar la actividad inventiva de aplicación industrial, las mejoras técnicas y la difusión de conocimientos tecnológicos dentro de los sectores productivos;

III.- Propiciar e impulsar el mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios en la industria y en el comercio, conforme a los intereses de los consumidores;

IV.- Favorecer la creatividad para el diseño y la presentación de productos nuevos y útiles;

V. Proteger la propiedad industrial

VI. Prevenir los actos que atenten contra la propiedad industrial o que constituyan competencia desleal relacionada con la misma y establecer las sanciones y penas respecto de ellos, y

Artículo 6o.- El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio

Artículo 9o.- La persona física que realice una invención tendrán el derecho exclusivo de su explotación en su provecho

Artículo 11.- Los titulares de patentes o de registros podrán ser personas físicas o morales.



Artículo 38.- Para obtener una patente deberá presentarse solicitud escrita ante el Instituto

Artículo 57.- Cuando proceda el otorgamiento de la patente, se comunicará por escrito al solicitante para que, dentro del plazo de dos meses, cumpla con los requisitos necesarios para su publicación y presente ante el Instituto el comprobante del pago de la tarifa correspondiente a la expedición del título.

Artículo 60.- Otorgada la patente, el Instituto procederá a hacer su publicación en la Gaceta

Artículo 70.- Tratándose de invenciones, después de tres años contados a partir de la fecha del otorgamiento de la patente, o de cuatro años de la presentación de la solicitud, según lo que ocurra más tarde.

En resumen, la propiedad intelectual hace referencia a los derechos exclusivos otorgados por el Estado sobre las creaciones del intelecto humano, en particular, las invenciones, las obras literarias y artísticas, y los signos y diseños distintivos utilizados en el comercio. La propiedad intelectual se divide en dos categorías principales: los derechos de propiedad industrial, entre los que figuran las patentes, los modelos de utilidad, las marcas, los diseños industriales, los secretos comerciales, las obtenciones vegetales y las indicaciones geográficas; y el derecho de autor y los derechos conexos, que guardan relación con las obras literarias y artísticas, básicamente aplica para toda aquella persona física o moral que caiga en alguno de los supuestos de esta ley en la cual lógicamente se encuentran las MIPYMES.

1.5.10 Ley Federal Para El Fomento De La Microindustria Y La Actividad Artesanal.

Última reforma publicada DOF 09-04-2012

A continuación se exponen los Artículos más representativos de esta Ley.

Artículo 1o.- La presente Ley es de orden público y de interés social, sus disposiciones se aplican en toda la República y tienen por objeto fomentar el desarrollo de la microindustria y de la actividad artesanal, mediante el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica, así como a través de facilitar la constitución y funcionamiento de las personas morales correspondientes, simplificar trámites administrativos ante autoridades federales y promover la coordinación con autoridades locales o municipales para este último objeto.



Artículo 2o.- La aplicación de esta Ley en la esfera administrativa corresponde a la Secretaría de Economía

Artículo 6o.- Los empresarios de las microindustrias sólo están obligados a llevar su contabilidad en un libro diario de ingresos y egresos, tratándose de personas físicas; y en libros diario, mayor y de inventarios y balances, cuando se trate de personas morales.

Artículo 8o.- Sólo las personas físicas de nacionalidad mexicana, si satisfacen los requisitos que se establecen en esta Ley, pueden obtener la cédula de microindustria que les permita tener reconocido para sus unidades económicas de producción el carácter de empresas de microindustria y gozar de los beneficios que éste u otros ordenamientos les otorguen.

Artículo 17.- Las sociedades constituidas e inscritas en el Registro Público de Comercio, podrán obtener de la Secretaría o de las autoridades en quienes hubiere delegado esa función, la inscripción en el Padrón Nacional de la Microindustria, así como la cédula que las acredite como MIPYMES y, consecuentemente, alcanzar los beneficios cuyo otorgamiento proceda conforme a esta Ley u otras disposiciones.

Artículo 20.- La Secretaría de Economía integrará el Padrón Nacional de la Microindustria con los datos de estas empresas.

Artículo 21.- Las MIPYMES que figuren en el Padrón, recibirán los apoyos y estímulos.

Artículo 35.- Se crea la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria, que tendrá por objeto impulsar el desarrollo de las MIPYMES a través de las acciones previstas en la presente ley, especialmente las que consistan en la simplificación de trámites administrativos para obtener registros y autorizaciones y para cumplir obligaciones.

Como su nombre lo indica está encaminada al fomento de la microindustria la cual claramente entra dentro de las MIPYMES los pasos a seguir para constituir son:

- Acta de nacimiento.
- Contar con un modelo de contrato social.
- Identificación oficial de cada uno de los socios o del empresario.
- Certificado de zonificación de uso del suelo específico, Certificado de zonificación para usos del suelo permitidos o Certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos.
- Obtenga la autorización para de uso de denominación o razón social en el portal www.tuempresa.gob.mx



- Acuda a las ventanillas de La Secretaría solicitando visto bueno o en su caso solicitando un modelo de contrato.
- Recabe la firma de los socios.
- Acuda a las oficinas del Registro Público de su localidad y solicite la inscripción del contrato social.
- Obtener de la Secretaría de Economía la cédula de microindustria e inscripción en el Padrón Nacional de la Microindustria.

1.5.11 Ley de Comercio Exterior.

Dicha ley se divide en títulos, que es como se dividirá a continuación para entenderse más a fondo y detalladamente; inmediatamente después se desarrolla un resumen tomando en cuenta los puntos que consideramos como los más relevantes dentro de cada Artículo.

El título uno menciona los objetivos; dónde es aplicable; y las abreviaciones que utiliza.

Siendo los objetivos de esta regular y promover el comercio exterior; incrementar la competitividad de la economía nacional; propiciar el uso eficiente de los recursos producidos en el país; integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional; defender la planta productiva de prácticas desleales del comercio internacional; y contribuir a la elevación del bienestar de la población.

El segundo título informa sobre el poder que ejercerá el ejecutivo federal y la secretaria de economía. Entre los cuales destacan, para el ejecutivo, el crear, aumentar, disminuir o suprimir aranceles; regular, restringir o prohibir circulación de mercancías; coordinar la participación de dependencias. Y para la Secretaría, estudiar, proyectar y proponer modificaciones arancelarias, como no arancelarias; tramitar y resolver medidas de salvaguarda; otorgar permisos y asignar cupos de exportación e importación; hacer investigaciones en prácticas desleales; asesorar a exportadores mexicanos.

El título tercero nos comenta acerca del origen de las mercancías. Es necesario saber la proveniencia del producto, por efectos arancelarios, cuotas y otras medidas, que difieren con cada región.

El cuarto título aranceles, medidas de regulación y restricción no arancelaria del comercio exterior. Conociéndose como arancel las cuotas de las tarifas de impuestos por exportación e importación. Que puede ser de tres tipos, Ad-Valorem (Arancel cobrado a las mercancías), es expresado en términos porcentuales del valor; específicos, expresados en términos monetarios por unidad; y mixtos.



Comunica también las ocasiones en que se pueden establecer las medidas de regulación y restricción no arancelaria, tanto a la exportación, como a la importación.

En el quinto título aborda las prácticas desleales se dice que son la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios o subvención en el país exportador, que cause daño a una rama de producción nacional de productos similares. Al hacer este tipo de hecho, se está obligado al pago de una cuota compensatoria. A discriminación de precios se refiere al acto de introducir al país un bien con precio inferior a su valor normal del mercado interno. Mientras que por subvención se entiende que es la contribución financiera que otorgue un gobierno extranjero, directa o indirectamente, a una rama de producción, y que con esto obtenga beneficio. En el título del que se habla, siendo el quinto, en su capítulo cuarto, menciona la importancia al daño de una rama de producción nacional, que se verá como esto el hecho de hacer el daño, incluso amenaza o retraso en la creación de la rama de esta índole. Para entenderse que sea rama de éste tipo al total de productores nacionales cuya producción sea una proporción considerable en la total del país. En otras palabras, que disturbe o ponga en peligro la producción nacional de ciertos productos.

El sexto título se ocupa de las medidas de salvaguarda que son las que regulan o restringen temporalmente la importación de bienes similares a los producidos nacionalmente, con la intención de protegerlos.

El séptimo título a conocer en este trabajo muestra los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda. Da los pasos y quiénes son los responsables de realizar estos actos para el cuidado de los productores mexicanos.

Se encuentra estructurada de la siguiente forma:

Título I Disposiciones Generales

Título II. Facultades del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Economía y de las Comisiones

Auxiliares

Título III. Origen De Las Mercancías

Título IV. Aranceles Y Medidas De Regulación Y Restricción No Arancelarias Del Comercio Exterior

Título V. Prácticas Desleales De Comercio Internacional



Título VI. Medidas De Salvaguarda

Título VII. Procedimiento En Materia De Prácticas Desleales De Comercio Internacional Y Medidas

De Salvaguarda

Título VIII. Promoción De Exportaciones

Título IX. Infracciones, Sanciones Y Recursos

Dentro de sus principales Artículos podemos mencionar los siguientes:

Artículo 4o.- El Ejecutivo Federal tendrá las siguientes facultades:

- I. Crear, aumentar, disminuir o suprimir aranceles,
- II. Regular, restringir o prohibir la exportación, importación, circulación o tránsito de mercancías, cuando lo estime urgente,
- III. Establecer medidas para regular o restringir la exportación o importación de mercancías a través de acuerdos expedidos por la Secretaría;
- IV. Establecer medidas para regular o restringir la circulación o tránsito de mercancías extranjeras por el territorio nacional procedentes del y destinadas al exterior;
- V. Conducir negociaciones comerciales internacionales a través de la Secretaría, sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal;
- VI. Coordinar, a través de la Secretaría, la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados en las actividades de promoción del comercio exterior,
- VII. Coordinar, a través de la Secretaría, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que administren o controlen una restricción o regulación no arancelaria se encuentren interconectadas electrónicamente con la Secretaría y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 28.- Se consideran prácticas desleales de comercio internacional la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios o de subvenciones en el país exportador, ya sea el de origen o el de procedencia, que causen daño a una rama de producción nacional de mercancías idénticas o similares en los términos del Artículo 39 de esta Ley. Las personas físicas o morales que importen mercancías en condiciones de prácticas desleales de



comercio internacional estarán obligadas al pago de una cuota compensatoria conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 30.- La importación en condiciones de discriminación de precios consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior a su valor normal.¹⁷

1.5.12 Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYME.

Publicación

Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2002, encontrándose como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Vicente Fox Quesada.

Objetivo

Como lo declara en su primer Artículo la presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen Mayor valor agregado nacional.

Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.

De acuerdo con su Artículo 4 Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer:

- a) Las bases para la planeación y ejecución de las actividades encaminadas al desarrollo de las MIPYMES en el marco de esta Ley;
- b) Las bases para la participación de la Federación, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, de los Municipios y de los Sectores para el desarrollo de las MIPYMES;
- c) Los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, Programas, instrumentos y Actividades de Fomento para la productividad y competitividad de

¹⁷ Ley de Comercio Exterior / Última reforma publicada DOF 21-12-2006



las MIPYMES, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial, y

d) Las bases para que la Secretaría elabore las políticas con visión de largo plazo, para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las MIPYMES.

II. Promover:

a) Un entorno favorable para que las MIPYMES sean competitivas en los mercados nacionales e internacionales;

b) La creación de una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que

contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las MIPYMES;

c) El acceso al financiamiento para las MIPYMES, la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes;

d) Apoyos para el desarrollo de las MIPYMES en todo el territorio nacional, basados en la participación de los Sectores;

e) La compra de productos y servicios nacionales competitivos de las MIPYMES por parte del Sector Público, los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, en el marco de la normativa aplicable;

f) Las condiciones para la creación y consolidación de las Cadenas Productivas;

g) Esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las MIPYMES;

Se encuentra estructurada de la siguiente forma:

Capítulo Primero. Del Ámbito de Aplicación y Objeto de la Ley.

Capítulo Segundo. Del Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Capítulo Tercero. Del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Capítulo Cuarto. Del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



Capítulo Quinto. De los Consejos Estatales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Dentro de sus principales Artículos podemos mencionar los siguientes:

Artículo 2.- La autoridad encargada de la aplicación de esta Ley es la Secretaría de Economía quien, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, entre las Autoridades Federales, Estatales, del Distrito Federal y Municipales, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, del Distrito Federal y de los Municipios, en congruencia con la planeación nacional.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Ley: La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

II. Secretaría: La Secretaría de Economía;

III. MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, partiendo de la siguiente, Estratificación por Número de Trabajadores Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa Fuente: INEGI (2006), Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa. Estratificación de los establecimientos. Censos Económicos 2004 pp.8

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

IV. Competitividad: La calidad del ambiente económico e institucional para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento de la productividad; y a nivel empresa, la capacidad para mantener y fortalecer su rentabilidad y participación de las MIPYMES en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen;

VII. Organizaciones Empresariales: Las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones en su carácter de organismos de interés público; así como las asociaciones, instituciones y agrupamientos que representen a las MIPYMES como interlocutores ante la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios;



VIII. Cadenas Productivas: Sistemas productivos que integran conjuntos de empresas que añaden valor agregado a productos o servicios a través de las fases del proceso económico;

IX. Agrupamientos Empresariales: MIPYMES interconectadas, proveedores especializados y de servicios, así como instituciones asociadas dentro de una región del territorio nacional;

Artículo 17.- El Consejo es la instancia que promueve, analiza y da seguimiento a los esquemas, Programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES.

Artículo 18.- El Consejo estará conformado por 31 integrantes:

I. El Secretario de Economía, quien lo presidirá;

II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;

III. El Secretario de Educación Pública;

IV. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;

V. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

VI. El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VII. El Secretario de Energía;

VIII. El Secretario de Comunicaciones y Transportes;

IX. El Secretario de Turismo;

X. El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía;

XI. El Director General de Nacional Financiera, S.N.C.;

XII. El Director General del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.;

XIII. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

XIV. Seis representantes de los Secretarios de Desarrollo Económico o su equivalente en el

Distrito Federal y en las Entidades Federativas;



XV. El Presidente de la Confederación Nacional de Cámaras Industriales de los Estados Unidos

Mexicanos;

XVI. El Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo;

XVII. El Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana;

XVIII. El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;

XIX. El Presidente de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León;

XX. El Presidente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;

XXI. Tres miembros de los Sectores que incidan en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, quienes serán designados por la Secretaría, y

XXII. Dos representantes del Congreso del Trabajo y un representante de la Unión Nacional de Trabajadores.

1.5.13 Ley de cámaras empresariales y sus confederaciones.

Publicación

Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Enero de 2005, encontrándose como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Vicente Fox Quesada.

Objetivo

La presente Ley tiene por objeto normar la constitución y funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo y de las Cámaras de Industria, así como de las Confederaciones que las agrupan.

También tiene por objeto normar al Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Se encuentra estructurada de la siguiente forma:

Título Primero Disposiciones Generales.

Título Segundo Del Objeto, Circunscripción Y Actividades DE LAS Cámaras Y Confederaciones.



Título Tercero Del Sistema De Información Empresarial Mexicano.

Título Cuarto Disolución Y Liquidación De Las Cámaras.

Título Quinto Sanciones.

Dentro de sus principales Artículos podemos mencionar los siguientes:

Artículo 4.- Las Cámaras y sus Confederaciones son instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en esta Ley y para los fines que ella establece.

Las Cámaras estarán conformadas por Comerciantes o Industriales, según lo dispuesto en las fracciones III y IV del Artículo 2; sus Confederaciones estarán conformadas sólo por Cámaras.

Las Cámaras y sus Confederaciones representan, promueven y defienden nacional e internacionalmente las actividades de la industria, el comercio, los servicios y el turismo y colaboran con el gobierno para lograr el crecimiento socioeconómico, así como la generación y distribución de la riqueza.

Artículo 6.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I. Autorizar, previa opinión de la Confederación correspondiente, la constitución de nuevas

Cámaras;

II. Registrar las delegaciones de las Cámaras;

III. Coadyuvar al fortalecimiento de las Cámaras y sus Confederaciones;

IV. Autorizar a las Cámaras y a las Confederaciones, en caso de que así lo determine, la operación de aquellos instrumentos de política económica y social afines a su ámbito de competencia, que por sus características convenga sean operados por una instancia cercana y afín a los Comerciantes e Industriales, siempre y cuando no se contravengan otras Leyes.

V. Convocar a la Asamblea General respectiva, cuando así se requiera en términos de la presente Ley;

VI. Autorizar las tarifas que las Cámaras podrán cobrar por concepto de alta y actualización en el SIEM;

VII. Establecer mecanismos que permitan que a las empresas con registro actualizado en el SIEM, ya sea por sí o a través de las Cámaras, acceso a



programas gubernamentales orientados al desarrollo del comercio, servicios, el turismo o la industria;

VIII. Solicitar por escrito a las Cámaras y Confederaciones reportes anuales sobre su operación, sobre los resultados y operación de los programas y acciones que les hayan sido subrogados y la información financiera respecto del SIEM;

IX. Expedir los acuerdos de carácter general necesarios para el cumplimiento de esta Ley;

X. Vigilar y verificar la observancia de esta Ley, así como sancionar los casos de incumplimiento, y

XI. Las demás señaladas en esta Ley.

Artículo 7.- Las Cámaras tendrán por objeto:

I. Representar, promover y defender los intereses generales del comercio, los servicios, el turismo o de la industria según corresponda, como actividades generales de la economía nacional anteponiendo el interés público sobre el privado;

II. Ser órgano de consulta y de colaboración de los tres niveles de gobierno, para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento de la actividad económica nacional;

III. Fomentar la participación gremial de los Comerciantes y los Industriales;

Artículo 9.- Las Confederaciones tendrán por objeto:

I. Representar los intereses generales de la actividad comercial o industrial, según corresponda;

II. Agrupar y coordinar los intereses de las Cámaras que las integran coadyuvando a la unión y desarrollo de las mismas;

III. Desempeñar la función de árbitro en las controversias de sus confederadas, mediante un órgano constituido expresamente para el efecto;

IV. Establecer relaciones de colaboración con instituciones afines del extranjero;

V. Diseñar conjuntamente con sus confederadas los procedimientos para la autorregulación de niveles de calidad de los servicios que presten las Cámaras, y aplicarlos;



VI. Promover el sano desarrollo de las actividades que representan, procurando elevar la ética empresarial en los negocios;

VII. Proponer a la Secretaría la creación de nuevas Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo y de Industria,

Artículo 35.- Las Cámaras se disolverán:

I. Por acuerdo de la Asamblea General, que deberá ser convocada especialmente para este efecto;

II. Cuando no cuenten con recursos suficientes para su sostenimiento o para el cumplimiento de su objeto en términos de esta Ley, y

III. En caso de que la Secretaría emita resolución que revoque su autorización, por las causas previstas en esta Ley.

Artículo 37.- La Secretaría sancionará con amonestación a Cámaras o Confederaciones que incurran en las conductas siguientes:

I. Llevar a cabo actividades que no se justifiquen en razón de su objeto, o

II. No cumplir con las obligaciones que tengan con sus afiliados, Cámaras o Confederaciones.

Artículo 38.- La Secretaría sancionará con multa de dos mil a tres mil salarios mínimos a las Cámaras o Confederaciones que incurran en las conductas siguientes:

I. Destinar sus ingresos a fines distintos de su objeto;

II. Operar el SIEM fuera del ámbito de la actividad o circunscripción que les corresponda sin haber sido autorizada por la Secretaría para este efecto, o en contravención de lo previsto en esta Ley, o sus reglas de operación, o

III. No contribuir al sostenimiento de la Confederación respectiva en los términos de esta Ley.¹⁸

1.5.14 Ley de planeación.

Publicación

¹⁸ Ley De Cámaras Empresariales y sus Confederaciones / Última reforma publicada DOF 09-06-2009



Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Enero de 1983, siendo Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Miguel de la Madrid Hurtado.

Objetivo

Establecer los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional de desarrollo, y encauzar en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal. Esta Ley contiene las bases de integración y funcionamiento del sistema nacional de planeación, necesarios para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, y de esta manera se promueva y garantice la participación democrática de los diversos grupos sociales en la elaboración del plan y los programas; logrando que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades señaladas en ellos.

Se encuentra estructurada de la siguiente forma:

Capítulo I Disposiciones generales.

Capítulo II Sistema nacional de planeación democrática.

Capítulo III Participación social en la planeación.

Capítulo IV Plan y programas.

Capítulo V Coordinación.

Capítulo VI Concertación e inducción.

Capítulo VII Responsabilidades.

Dentro de sus principales Artículos podemos mencionar los siguientes:

Artículo 4o.- Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 6o.- El Presidente de la República, al informar ante el Congreso de la Unión sobre el estado general que guarda la administración pública del país, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales.

Artículo 21.- El Plan Nacional de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República, y su vigencia no excederá del



período constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 22.- El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados.¹⁹

1.5.15 Plan nacional de desarrollo.

Instrumento rector de la planeación nacional del desarrollo que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social y política del país, concebidos de manera integral y coherente para orientar la conducción del quehacer público, social y privado.

Documento normativo de largo plazo, en el que se definen los propósitos, la estrategia general y las principales políticas del desarrollo nacional, así como los Programas de Mediano Plazo que deben elaborarse para atender las prioridades sociales, económicas y sectoriales del mismo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se presenta, en cumplimiento al Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se ha elaborado de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 20 de la Ley de Planeación, el gobierno federal presenta el Plan Nacional de Desarrollo que habrá de regir nuestras acciones en los próximos seis años. Este Plan es resultado de un auténtico proceso de deliberación, democrático, plural e incluyente, que recoge las inquietudes y necesidades de todos los sectores de la sociedad.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación de México sobre bases sólidas, realistas y, sobre todo, responsables.

Está estructurado en cinco ejes rectores:

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

19 Ley de Planeación / Última reforma publicada en el DOF el 13 de Junio de 2003



El Plan Nacional de Desarrollo marca el rumbo a seguir para abrir cauces al porvenir que queremos, para que los ciudadanos tomemos las riendas de nuestro propio destino. Lo hace apoyado en las normas y valores de la democracia. Sus guías son la libertad, la legalidad, la pluralidad, la honestidad, la tolerancia y el ejercicio ético del poder.

En el proceso de elaboración del Plan, la Presidencia de la República realiza una Consulta Ciudadana donde todos los mexicanos pueden expresar sus opiniones y propuestas.²⁰

1.5.16 Plan 20 – 30.

Se trata de un plan de largo plazo, cuya meta es llegar a 2030 a un país muy parecido al que imaginó José María Morelos.

La Visión México 2030 expresa una voluntad colectiva de cambio, que es factible y cuyo propósito es alcanzar el Desarrollo Humano Sustentable. Una imagen de país a la vuelta de 23 años permite enfocar la acción conjunta de todos los mexicanos, marca un propósito común, un sueño compartido, un punto de arribo que sólo es posible alcanzar con el esfuerzo de todos.

Hacia el 2030, los mexicanos vemos a México como un país de leyes, donde nuestras familias y nuestro patrimonio están seguros, y podemos ejercer sin restricciones nuestras libertades y derechos; un país con una economía altamente competitiva que crece de manera dinámica y sostenida, generando empleos suficientes y bien remunerados; un país con igualdad de oportunidades para todos, donde los mexicanos ejercen plenamente sus derechos sociales y la pobreza se ha erradicado; un país con un desarrollo sustentable en el que existe una cultura de respeto y conservación del medio ambiente; una nación plenamente democrática en donde los gobernantes rinden cuentas claras a los ciudadanos, en el que los actores políticos trabajan de forma corresponsable y construyen acuerdos para impulsar el desarrollo permanente del país; una nación que ha consolidado una relación madura y equitativa con América del Norte, y que ejerce un liderazgo en América Latina.²¹

²⁰ <http://pnd.presidencia.gob.mx>

²¹ http://pnd.presidencia.gob.mx/pdf/Desarrollo_Humano_Sustentable/de_la%20_Vision_Mexico_2030.pdf



CAPÍTULO II. LA IMPORTANCIA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA.

2.1 Introducción

Las pequeñas y medianas empresas están actualmente jugando un papel muy importante e el desarrollo de la economía y la integración del mercado que genera empleos así que por tal motivo es muy importante que se conozca la dirección y gestión de las mismas dentro de un marco jurídico establecido en busca de la competitividad de las mismas con las grandes corporaciones que manejan el mercado.

Sabemos que por el tamaño de las mismas el empresario tiene y realiza las actividades principales en la mayoría de las áreas tanto jurídicas, financieras, contables, producción y hasta en recursos humanos; por tal motivo es necesario que el empresario conozca ampliamente todas las áreas que le ayudaran a solucionar problemas y la toma de decisiones correctas.

2.2 ¿Que son las sociedades mercantiles?

Entes a los que la ley reconoce personalidad jurídica propia y distinta a la de sus miembros, y que contando también con patrimonio propio, enfocan sus esfuerzos a la realización de un fin lucrativo común. En otras palabras, son las constituidas de acuerdo con la legislación mercantil. Actualmente las empresas más importantes se organizan bajo la forma de sociedad mercantil. Las exigencias de la economía contemporánea imponen la asociación (de capitales o de capital y trabajo), en empresas de tipo social.

Para tal efecto, la Ley reconoce las siguientes sociedades mercantiles:

Sociedad en nombre colectivo, sociedad en comandita simple, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, sociedad en comandita por acciones, la sociedad cooperativa y la sociedad promotora de inversión.

Específicamente, una sociedad mercantil:

Comparte el propósito de obtener ganancias a través de actos lucrativos comerciales (lo cual lo diferencia de una sociedad civil), comparte la contribución a las pérdidas por riesgo de negocio entre todos los socios, necesita que cada socio



aporte una contribución patrimonial, ya sea de capital, bienes o trabajo, requiere de una transacción comercial de una compraventa.

Formar una sociedad mercantil ofrece los beneficios de poder reunir una mayor cantidad de capital para desarrollar negocios, además de gozar del beneficio de la responsabilidad limitada.

2.3 Personalidad jurídica.

Atributo que permite a una persona física o moral la titularidad de derechos y obligaciones. Es la aptitud legal para intervenir en un negocio o para comparecer en juicio.

2.4 Patrimonio social y Capital social.

Patrimonio social: Las sociedades mercantiles, en tanto que personas morales, tienen un patrimonio constituido por el conjunto de sus bienes y derechos. Este patrimonio social se integra inicialmente con las aportaciones de los socios y, después, sufre las variaciones que la marcha de los negocios de la sociedad le imprime.

Capital social: Suma de aportaciones de los socios, que pueden ser realizadas en numerario (dinero), bienes y créditos, siempre expresadas en moneda nacional. Está representado por las partes sociales o acciones. Conjunto de bienes y derechos de la sociedad con deducción de sus obligaciones. Inicialmente, se forma con el conjunto de aportaciones de los socios. Constituido por el valor inicial en dinero de las aportaciones de los accionistas que lo forman; su valor permanece inmutable durante la vida de la sociedad, salvo los aumentos y disminuciones acordados por los socios. El capital es elemento esencial e indispensable de toda sociedad mercantil. Ninguna sociedad podrá, pues, constituirse a menos que los socios aporten un capital determinado, fijando al efecto su cuantía en la escritura constitutiva. La existencia de dicho capital es presupuesto necesario para el nacimiento y para el funcionamiento de la sociedad.



2.5 Aumento y Reducción de capital.

Aumento de capital

- La ampliación de capital puede producirse a través de la aportación de nuevos fondos, por la capitalización de reservas o beneficios, o la reducción de deudas (capitalización de créditos).
- La materialización de esa ampliación puede ser a través de la emisión de nuevas acciones, o la elevación de su valor nominal (capitalización de reservas o beneficios, o aportación de socios).
- La ampliación de capital por capitalización de reservas exige que se haga sobre la base de un balance auditado dentro de los seis meses anteriores al acuerdo.
- Disminución de capital
- Puede tener carácter obligatorio o voluntario. Voluntariamente puede acordarse la devolución de aportaciones a los socios, compensación de dividendos pasivos, o la ampliación de reservas.

Será de naturaleza obligatoria cuando tenga por objeto el restablecimiento del equilibrio patrimonial exigido por Ley. En cualquier caso la reducción y el aumento exigen documento público e inscripción registral.

El equilibrio patrimonial exigido por la Ley y la consecuente reducción obligatoria del capital social, se produce cuando las pérdidas hayan reducido el patrimonio social por debajo de los 2/3 del capital, y haya transcurrido un ejercicio social sin restablecimiento del equilibrio patrimonial.

2.6 Aportaciones

Es la porción con la que cada socio contribuye para formar el capital social. Cada aportación puede estar representada por una cantidad en dinero o cualquier cosa que tenga un valor en uso o en cambio, o bien, un derecho ya sea de propiedad, de uso, de usufructo, etc. Pueden ser objeto de aportación cualesquier prestaciones susceptibles de valuación económica. Las aportaciones de los socios pueden ser: dinero (aportaciones en numerario), bienes de otra naturaleza (aportaciones en especie), trabajo (aportaciones de industria) o créditos.



2.7 Reservas

Las reservas son aquellas inmobilizaciones de las utilidades, impuestas por la ley (reservas legales) o por los estatutos de la sociedad (reservas estatutarias), o que eventualmente acuerdan los socios (reservas voluntarias), para asegurar la estabilidad del capital social frente a las oscilaciones de valores o frente a las pérdidas que puedan producirse en algún ejercicio.

2.8 Nombre de las sociedades mercantiles

- Sociedad en Nombre Colectivo
- Sociedad en Comandita Simple.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedad Anónima
- Sociedad en Comandita por Acciones
- Sociedad Cooperativa

2.9 Domicilio

Conforme al Código Civil Federal, las personas físicas tienen su domicilio en el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios. En ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encuentran; por su parte, las personas morales tienen su domicilio en el lugar donde se establezca su administración. Conforme la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda promoción ante la Administración Pública Federal debe indicar en el domicilio del promoverte.

2.10 Finalidad social

- Finalidad económica externa, que es la producción de bienes o servicios para satisfacer necesidades de la sociedad.
- Finalidad económica interna, que es la obtención de un valor agregado para remunerar a los integrantes de la empresa. A unos en forma de utilidades o dividendos y a otros en forma de sueldos, salarios y prestaciones.



2.11 Duración de las sociedades

La escritura constitutiva debe indicar también la duración de la sociedad señalada en el Artículo 6º, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los socios pueden pactar libremente el plazo de duración de la sociedad. Se considera contrario al espíritu de la Ley General de Sociedades Mercantiles pactar sociedades con duración indefinida, ya que si bien la ley no impone plazo si dispone la fijación de un término cierto (arts. 229, frac. I, 233 y 236 LGSM). Excepto, claro está, cuando la ley establece como obligatorio que las sociedades sean de duración indefinida, como sucede, por ejemplo, con las cooperativas o las instituciones de seguros.

2.12 Reparto de utilidades y pérdidas de las sociedades

El reparto de utilidades a los socios se debe realizar tomando en cuenta ciertas consideraciones que prevé la Ley General de Sociedades. Artículo 19.- La distribución de utilidades sólo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la asamblea de socios o accionistas los estados financieros que las arrojen.

2.13 Administración y Representación

Administración: Significa gobernar, regir, cuidar. La administración implica una actividad de gestión, o sea, la organización del ente y el establecimiento de relaciones con las personas (trabajadores, empleados, funcionarios) que forman parte de él, como de representación, en sus relaciones externas, obrando a nombre y por cuenta de él. Es el conjunto de actividades encaminadas a la previsión de las necesidades, la organización, dirección y coordinación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como, el control de los procesos y resultados de la empresa.

Administrador único (unipersonal): Es el director de una sociedad anónima, gerente de una filial de la empresa, el factor de una casa comercial, el síndico de la quiebra, etc. Se presenta en sociedades por acciones pero no en las sociedades anónimas que realicen actividades bancarias, de seguros, de fianzas, de inversión, cooperativas ni en las de responsabilidad limitada.

Tipo de Administración: La Ley requiere que la escritura constitutiva de una sociedad exprese la manera como ha de administrarse la sociedad, las facultades de los administradores y el nombramiento de los mismos, con indicación de qué personas estarán autorizadas para firmar a nombre de la sociedad. La



administración de la empresa estará a cargo de uno o más administradores, que pueden ser socios o personas no pertenecientes a la sociedad y serán nombrados o removidos de sus cargos por la junta de socios. Cuando un solo administrador o gerente se encarga de la empresa, ésta tiene un tipo de administración "Unipersonal" que es la más utilizada en pequeñas empresas. En caso de que la empresa tenga dos o más administradores entonces funcionará bajo un "Consejo de Administración", el cual es un tipo más adecuado para empresas que manejan un mayor capital de movimiento. El cargo de administrador es personal, en consecuencia, no podrá desempeñarse por medio de representantes. Sin embargo, los administradores podrán, dentro del límite de sus facultades, otorgar poderes en nombre de la sociedad, sin que por ello se entiendan restringidas sus facultades

¿Cómo asumen los administradores la representación?

Tanto la Ley de Sociedades Anónimas como la de Limitadas atribuyen expresamente esta función a los administradores, con carácter exclusivo. Es decir, la representación no puede ser usurpada por la junta.

En las sociedades de responsabilidad limitada, la nueva ley admite el plazo de duración indefinida, aunque cabe la determinación de un plazo en los estatutos. Se acaba con la doctrina de la Dirección General que excluía a las sociedades limitadas de la limitación a cinco años, pero no admitía el plazo indefinido al exigir una determinación concreta (ello producía el absurdo de admitir un plazo de duración de cien años, pero no el indefinido). Se sigue además, ahora con rango de ley, un criterio igual al del reglamento en cuanto a la caducidad del nombramiento (artículo 60).

2.14 La escritura constitutiva

Las pequeñas y medianas empresas están actualmente jugando un papel muy importante e el desarrollo de la economía y la integración del mercado que genera empleos así que por tal motivo es muy importante que se conozca la dirección y gestión de las mismas dentro de un marco jurídico establecido en busca de la competitividad de las mismas con las grandes corporaciones que manejan el mercado.

Sabemos que por el tamaño de las mismas el empresario tiene y realiza las actividades principales en la mayoría de las áreas tanto jurídicas, financieras, contables, producción y hasta en recursos humanos; por tal motivo es necesario que el empresario conozca ampliamente todas las áreas que le ayudaran a solucionar problemas y la toma de decisiones correctas.



2.15 Autorización administrativa

Entes a los que la ley reconoce personalidad jurídica propia y distinta a la de sus miembros, y que contando también con patrimonio propio, enfocan sus esfuerzos a la realización de un fin lucrativo común. En otras palabras, son las constituidas de acuerdo con la legislación mercantil. Actualmente las empresas más importantes se organizan bajo la forma de sociedad mercantil. Las exigencias de la economía contemporánea imponen la asociación (de capitales o de capital y trabajo), en empresas de tipo social. Para tal efecto, la Ley reconoce las siguientes sociedades mercantiles: sociedad en nombre colectivo, sociedad en comandita simple, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, sociedad en comandita por acciones, la sociedad cooperativa y la sociedad promotora de inversión.

Específicamente, una sociedad mercantil:

Comparte el propósito de obtener ganancias a través de actos lucrativos comerciales (lo cual lo diferencia de una sociedad civil), comparte la contribución a las pérdidas por riesgo de negocio entre todos los socios, necesita que cada socio aporte una contribución patrimonial, ya sea de capital, bienes o trabajo, requiere de una transacción comercial de una compraventa.

Formar una sociedad mercantil ofrece los beneficios de poder reunir una mayor cantidad de capital para desarrollar negocios, además de gozar del beneficio de la responsabilidad limitada.

2.16 Sociedades irregulares

La Ley General de Sociedades Mercantiles en su Artículo 7 nos dice que si el contrato social no se hubiere otorgado en escritura ante notario, pero contuviere los requisitos que señalan las fracciones I a VII del Artículo 6º, cualquier persona que figure como socio podrá demandar en la vía sumaria el otorgamiento de la escritura correspondiente.

En caso de que la escritura social no se presentará dentro del término de 15 días a partir de su fecha para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, cualquier socio podrá demandar en la vía sumaria dicho registro.

Las personas que celebren operaciones a nombre de la sociedad, antes del registro de la escritura constitutiva, contraerán frente a terceros, responsabilidad ilimitada y solidaria por dichas operaciones.

La irregularidad de las Sociedades Mercantiles puede derivar del incumplimiento del mandato legal que exige que la constitución de las mismas se haga constar en escritura pública o del hecho de que, aun constando en esa forma, la escritura no



haya sido debidamente inscrita en el Registro de Público de la Propiedad y Comercio.

Las sociedades mercantiles con esos defectos se conocen con el nombre de sociedades irregulares.

La multiplicidad de exigencias legales para la creación de una Sociedad Mercantil tiene como resultado que, en muchas ocasiones, se descuide satisfacer algunas de ellas, lo que provoca la irregularidad de la sociedad.

Son pues, de acuerdo con la legislación mercantil mexicana, irregulares aquellas sociedades mercantiles en que el acto de constitución no se haya hecho constar en escritura pública y aquellas otras en que dicha escritura no haya sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Status jurídico

Modificación irregular del contrato de sociedad

Las modificaciones del contrato social deben hacerse constar también en escritura pública (Art. 5º de la Ley General de Sociedades Mercantiles) e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Art. 21, frac. V, del Código de Comercio).

Cuando no se cumplan los requisitos mencionados se estará frente a un caso de modificación irregular del contrato social, con los siguientes efectos según el Artículo 26 del Código de

Comercio:

- La modificación produce plenamente sus efectos entre los socios,
- La modificación no podrá oponerse a los terceros de buena fe ni les causará perjuicio,
- Los terceros podrán aprovecharse de dichas modificaciones en cuanto les favorezcan.

2.17 Efectos de la irregularidad de las sociedades

Las Sociedades Mercantiles irregulares están sujetas a un régimen distinto al de las regulares. Esto es, la irregularidad de las Sociedades Mercantiles produce ciertos efectos especiales que a continuación se detallan:

Responsabilidad de los representantes

Los representantes de las Sociedades Mercantiles, como regla general, no quedan obligados por los actos que realizan en nombre de sus representadas. En cambio,



tratándose de los representantes de sociedades irregulares, éstos responden solidaria e ilimitadamente, aunque de modo subsidiario, frente a terceros, del cumplimiento de los actos jurídicos que realicen con tal carácter, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubieren incurrido, cuando los terceros resultaren perjudicados. Además, los representantes de las sociedades irregulares son responsables de los daños y perjuicios que la irregularidad hubiere ocasionado a los socios no culpables de ella (art. 2º de la Ley General de Sociedades Mercantiles).

Efectos en relación a terceros

El contrato de sociedad no inscrito no puede oponerse ni causar perjuicio a terceros de buena fe, los cuales si podrán aprovecharlo en los que les fuere favorable (Art. 26 del Código de Comercio).

Efectos entre los socios

La falta de inscripción del contrato social no afecta las relaciones de los socios entre sí. Es decir el contrato social, aunque no sea inscrito, produce todos sus efectos entre los socios y los obliga recíprocamente.

2.18 Clasificación de las sociedades mercantiles.

Artículo 1o.- Esta Ley reconoce las siguientes especies de sociedades mercantiles:

- I.- Sociedad en nombre colectivo;
- II.- Sociedad en comandita simple;
- III.- Sociedad de responsabilidad limitada;
- IV.- Sociedad anónima;
- V.- Sociedad en comandita por acciones, y
- VI.- Sociedad cooperativa.

Cualquiera de las sociedades a que se refieren las fracciones I a V de este artículo podrá constituirse como sociedad de capital variable, observándose entonces las disposiciones del Capítulo VIII de esta Ley.

2.19 Sociedad en nombre colectivo.

Artículo 25.- Sociedad en nombre colectivo es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.



Características.

- a) Que funciona bajo una razón social la responsabilidad de los socios es subsidiaria, ilimitada y solidaria.
- b) La razón social es el nombre de la empresa que se forma con el nombre de uno o más socios y cuando no aparezcan todos, se agregaran las palabras “y compañía”, o sus abreviaturas “y Cía.”.
- c) Cuando uno de los socios cuyo nombre haya figurado en la razón social, se separe de la sociedad y siga la misma razón social, deberá agregarse a esta la palabra “sucesores”; también se agregará la palabra “sucesores”, cuando el nombre de una empresa lo adopte o siga usando una nueva sociedad que haya adquirido los derechos y obligaciones del negocio anterior cuyo nombre o razón social ha traspasado responsabilidad subsidiaria es la que tienen los socios en segundo término, para que una vez que se haya exigido el pago a la sociedad y no se haya obtenido ellos estuvieren, obligados a pagar las deudas, lo anterior ocurre en los casos de quiebra, ya que en este tipo de sociedad los socios responden por las obligaciones de la empresa en la forma antes descrita.

Artículo 32.- En el contrato social podrá pactarse que a la muerte de cualquiera de los socios continúe la sociedad con sus herederos.

2.20 Sociedad en comandita simple

Artículo 51.- Sociedad en comandita simple es la que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.

Artículo 52.- La razón social se formará con los nombres de uno o más comanditados, seguidos de las palabras “y compañía” u otros equivalentes, cuando en ella no figuren los de todos. A la razón social se agregarán siempre las palabras “Sociedad en Comandita” o su abreviatura “S. en C”.

Características.

- a) Que funciona bajo una razón social,
- b) Que los socios comanditarios responden en forma limitada, únicamente por el valor de sus aportaciones,
- c) En la sociedad en comandita simple, la razón social se forma con los nombres de los socios comanditados únicamente, ya que si un socio comanditado permite



que su nombre aparezca en la razón social, adquirirá, por ese solo hecho, la misma responsabilidad que tienen los socios comanditados.

Artículo 56.- Si para los casos de muerte o incapacidad del socio administrador, no se hubiere determinado en la escritura social, la manera de substituirlo y la sociedad hubiere de continuar, podrá interinamente un socio comanditario, a falta de comanditados, desempeñar los actos urgentes o de mera administración durante el término de un mes, contado desde el día en que la muerte o incapacidad se hubiere efectuado.

En estos casos el socio comanditario no es responsable más que de la ejecución de su mandato.

2.21 Sociedad de responsabilidad limitada

Artículo 58.- Sociedad de responsabilidad limitada es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador, pues sólo serán cedibles en los casos y con los requisitos que establece la presente Ley.

Características.

- a) Que existe indistintamente ya sea bajo una denominación o bajo una razón social,
- b) La responsabilidad de los socios es limitada el pago de sus aportaciones,
- c) El capital se divide en títulos llamados partes sociales y estas son individuales, es decir; que se entrega una a cada socio por el importe de sus aportaciones,
- d) Las partes sociales no son títulos negociables,
- e) La razón social forma con los nombres de uno o de varios socios, y la denominación es también el nombre de la empresa que casi siempre indica la actividad o giro de la negociación,
- f) El nombre de la sociedad ya sea razón social o denominación ira seguida de las palabras sociedad de responsabilidad limitada o de sus abreviaturas S. De R.L.,

Artículo 65.- Para la cesión de partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, bastará el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social, excepto cuando los estatutos dispongan una proporción mayor.



2.22 Sociedad anónima

Artículo 87.- Sociedad anónima es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

Artículo 88.- La denominación se formará libremente, pero será distinta de la de cualquiera otra sociedad y al emplearse irá siempre seguida de las palabras “Sociedad Anónima” o de su abreviatura “S.A.”

Características.

- a) Que existe bajo una denominación que deberá ser diferente a otra sociedad,
- b) Se compone de socios llamados accionistas que únicamente responden por el pago de sus acciones,
- c) El capital social está dividido en acciones,
- d) Las acciones son títulos negociables ya sean nominativos o al portador.

2.23 Sociedad en comandita por acciones

Artículo 207.- La sociedad en comandita por acciones, es la que se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus acciones.

Características.

- a) Que funciona bajo una denominación o razón social.
- b) Los socios comanditados responden subsidiaria, ilimitada y solidariamente por las deudas de la sociedad.
- c) Los socios comanditarios únicamente responden hasta el pago de sus acciones.
- d) El capital está dividido en acciones.

La razón social debe formarse solamente con los nombres de los socios comanditados, y cuando no figuren todos los de esta clase, se agregarán las palabras “y compañía” o sus abreviaturas “y Cía.” Cuando un socio comanditario permita que su nombre aparezca en la razón social, adquirirá la misma responsabilidad subsidiaria, ilimitada y solidaria que tienen los socios comanditados.



Sea razón o denominación social bajo la cual funcione esta sociedad, se agregarán las palabras “Sociedad en Comandita por Acciones” o sus abreviaturas “S. En C. Por A.” Existen dos clases de socios: socios comanditados y socios comanditarios.

Socios comanditados: Son los que además de invertir su capital, se encargan de administrar la sociedad y forman con sus nombres la razón social, su responsabilidad es subsidiaria, ilimitada y solidaria por las deudas de la empresa.

Socios comanditarios: son los que únicamente están obligados al pago de sus capitales o acciones.

2.24 Sociedad cooperativa

Artículo 212.- Las sociedades cooperativas se regirán por su legislación especial.

Las sociedades cooperativas se forman con personas de clase trabajadora, cuyo número de socios no deberá ser menor de diez y su capital es variable, no persigue el propósito de lucro.

La finalidad de las sociedades cooperativas es procurar el mejoramiento social y económico de sus miembros, en caso de que llegaran a obtener utilidades, éstas se repartirán en proporción al tiempo trabajado o al importe de las operaciones realizadas por los trabajadores.

Existen dos clases de sociedades cooperativas: las cooperativas de productores y las cooperativas de consumidores.

Cooperativas de productores. Las sociedades cooperativas de productores, son las que se constituyen con el fin de trabajar en la producción o fabricación de mercancías o prestación de servicios al público, sus miembros no están asalariados, sino que se reparten los beneficios obtenidos en proporción al tiempo trabajado por cada uno; en casos especiales si existen personas que trabajan a sueldo, cuando se trata del desempeño de labores técnicas o administrativas. Estos empleados podrán ser considerados como socios si así lo desean, después de 6 meses de prestar sus servicios y, además, de la entrega del importe que les corresponde por concepto de su aportación de capital, por este valor se les entrega, a cada uno de los cooperativistas, un certificado de aportación.

Cooperativas de consumo o de consumidores. Las cooperativas de consumo son las que constituyen los miembros de sindicatos con el fin de obtener provisiones o servicios para ellos, su familia o para sus actividades de trabajo, a un precio más bajo que en el mercado.



Las cooperativas de consumidores únicamente pueden realizar operaciones con sus asociados, y los beneficios y utilidades que la cooperativa llegara a obtener, se repartirán entre los cooperativistas en proporción al importe de las operaciones efectuadas por cada uno de ellos.

La sociedad cooperativa se rige por una legislación especial que es la ley general de sociedades cooperativas.

Características.

- a) Existen bajo una denominación social,
- b) Lo constituyen personas de clase trabajadora,
- c) Los derechos y obligaciones de los socios son iguales,
- d) El número de socios nunca podrá ser menor de diez, por lo tanto su número es ilimitado,
- e) Siempre son de capital variable,
- f) Nunca podrá tener fines de lucro,
- g) La duración de la sociedad será indefinida,
- h) La distribución de las utilidades será en proporción al tiempo trabajado para cada socio (en caso de las cooperativas de producción), cuando se trate de cooperativas de consumo será en razón de las operaciones realizadas.

La asociación en participación no es una Sociedad Mercantil ni tampoco una asociación civil. No es una persona jurídica o moral, por lo tanto carece de personalidad jurídica propia.

La asociación en participación es un contrato por el cual una persona llamada asociante, concede a otras, que le aportan bienes o servicios, llamadas asociadas, una participación en las utilidades y en las pérdidas de una negociación mercantil o de una o varias operaciones de comercio.

El asociante es la persona que dirige y administra las operaciones y los asociados son quienes únicamente participan de los resultados de dichas operaciones.

El contrato de asociación en participación deberá hacerse por escrito, aunque no sea necesario que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. Este contrato podrá celebrarse entre personas físicas o entre personas físicas y personas morales.

La asociación en participación funciona, se disuelve y liquida de acuerdo a lo estipulado en el contrato correspondiente y a falta de estipulación expresa en dicho contrato, todo se hará conforme a lo establecido para la sociedad en nombre colectivo en cuanto a su disolución y liquidación.

2.25 Sociedades de capital variable

Artículo 213.- En las sociedades de capital variable el capital social será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por la admisión de nuevos socios, y de disminución de dicho capital por retiro parcial o



total de las aportaciones, sin más formalidades que las establecidas por este capítulo.

La modalidad de capital variable puede adoptarla cualquiera de las sociedades a que se refieren las fracciones I a V del 1er artículo de LGSM.

Aumento del capital: El capital puede aumentarse por nuevas aportaciones de los socios, o por el ingreso de nuevos socios.

En el primer caso, debe establecerse en la escritura constitutiva cual es el límite a la obligación de los socios de hacer nuevas aportaciones, y la manera y términos de decretarlas y hacerlas efectivas. De otro modo, la sociedad carecería de fundamento jurídico para reclamarlas, dado que ni aun los socios colectivos que responden ilimitadamente de las deudas sociales, se obligan ilimitadamente a realizar nuevas aportaciones.

Claro es que los socios pueden ofrecer espontáneamente las nuevas aportaciones; pero la sociedad debe fijar un límite a la posibilidad de que los socios le entreguen nuevos capitales, ya que el exceso de ellos podría ser perjudicial para la empresa. En la escritura social se debe determinar los requisitos para su exhibición.

Capital suscrito, capital exhibido, capital autorizado En toda sociedad puede distinguirse el capital suscrito, que es aquel que los socios se han obligado a aportar, y el capital exhibido que es el formado por las aportaciones efectivamente entregadas a la sociedad. En las sociedades de capital variable puede señalarse aun otro concepto: el de capital autorizado, que es la cifra máxima que puede alcanzar el capital suscrito sin necesidad de que se reforme la escritura constitutiva.

En este caso la ley no señala entre los requisitos de la escritura constitutiva la indicación del capital autorizado, de manera que este puede resultar solo implícitamente del conjunto de reglas para el aumento del capital. Pero si en los estatutos no se señalan estas, los aumentos del capital lo decidirá la junta de socios o de la asamblea de accionistas, y en tales casos no habrá capital autorizado.

Aumento mediante acciones de tesorería: uno de los procedimientos para realizar el aumento del capital es la creación de acciones de tesorería, llamadas así, porque se conservan en la caja o tesorería de la sociedad, hasta que el consejo de administración considere oportuno colocarlas en el mercado.

Las acciones de tesorería pueden emitirse sin conferir a sus tenedores el derecho de retiro, de modo que la sociedad solo pueda variar su capital para aumentarlo.
Reducción del capital social: Puede realizarse con la devolución total o parcial de algunas aportaciones.



La ley no parece haber previsto sino en caso de que la devolución de aportaciones se haga a petición del socio. Pero existe también la posibilidad de que, ante un exceso de capitales improductivos, sea la propia sociedad la que pretenda devolverlas; pero no puede hacerlo sin observar la más rigurosa igualdad entre los socios; ya sea devolviendo a todos ellos una parte proporcional de las aportaciones realizadas; o dejando al azar la designación de a quienes, y porque cantidad, ha de hacerse el reembolso.

No se podrá ejercer el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social. Este capital mínimo lo determinara la escritura constitutiva, sin que pueda ser menor de tres mil nuevos pesos en una limitada, o a cincuenta mil nuevos pesos, en una anónima o comandita por acciones. En la colectiva y en la comandita simple el capital mínimo no puede ser inferior a la quinta parte del capital inicial.

Así como “el socio que se separa o fuere excluido de la sociedad, quedara responsable para con los terceros de todas las operaciones pendientes en el momento de la separación o exclusión. Esta separación no producirá efecto en perjuicio de tercero”.

Constitución y funcionamiento

A la razón social o denominación se le añadirán las palabras de capital variable. Debemos entender por similitud con otras disposiciones de la las, que basta el empleo de las iniciales de dichas palabras: de C.V., como casi siempre se hace en la práctica. La ley no establece sanción para el caso de que se omitan las palabras mencionadas; pero que los terceros están facultados para considerar que la sociedad no es de capital variable, y, en consecuencia, cualquier reducción del, que se hiciera sin observar las formalidades necesarias para las sociedades de capital fijo serian nulas, y los administradores, personalmente responsables de las cantidades ilícitamente entregadas a los socios.

2.26 Liquidación De Sociedades De Capital.

Se entiende por liquidación de una sociedad, la terminación de sus actividades mercantiles, la realización de sus activos, para pagar la totalidad de sus pasivos y finalmente la distribución del remanente entre sus socios.

El responsable de la liquidación tiene que realizar toda una serie de procedimientos y operaciones. Primero debe elaborar una lista con todos los acreedores, mas tarde preparar otra con los activos de la empresa que se deben vender y la forma en que se deben repartir los ingresos provenientes de estas ventas entre los distintos acreedores siguiendo unos principios claros y transparentes. Estos últimos tienen que demostrar lo que se les adecua aportando la documentación pertinente.



Existen dos clases de acreedores: los preferentes o con garantía y los acreedores ordinarios o sin garantía. Los primeros tienen asegurada la recuperación de su inversión porque está respaldada por algún tipo de bien o propiedad de la empresa: una maquina o un edificio, por ejemplo. Por lo general, estos acreedores son los primeros en cobrar, pero existen algunos acreedores ordinarios que cobran antes que nadie: el responsable de la liquidación, el gobierno, y los trabajadores. Sin embargo, es frecuente establecer un límite temporal de las deudas porque, casi siempre, la venta de los activos de la empresa no es suficiente, en muchos casos para cubrir todas las deudas.

Causas de Disolución: según el Artículo 340 del código de comercio:

- Por la expiración del término establecido para su duración.
- Por la falta o cesación del objeto de la sociedad, o por la imposibilidad de conseguirlo.
- Por el cumplimiento de ese objeto.
- Por la quiebra de la sociedad aunque se celebre convenio.
- Por la pérdida entera del capital o por la parcial a que se refiere el artículo 264, cuando los socios no resuelven reintegrarlo o limitarlo al existente.
- Por la decisión de los socios.
- Por la incorporación a otra sociedad.

Según el código de comercio en su Artículo 341.- La sociedad en nombre colectivo se disuelve por la muerte, interdicción, inhabilitación o quiebra de uno de los socios, si no hay convención en contrario.

La sociedad en comandita se disuelve, si no hay convención en contrario por la muerte, quiebra, interdicción o inhabilitación de los socios solidarios o de alguno de ellos.

La disolución de las sociedades en comandita por acciones no tiene lugar si el socio muerto, quebrado, inhabilitado o entredicho, ha sido subrogado con arreglo al artículo 241.

Salvo convención en contrario, la sociedad de responsabilidad limitada no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por la remoción de los administradores. La sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada no se disuelven por haber adquirido uno de los socios todas las acciones o cuotas de la sociedad.

La Quiebra.

Situación que conlleva a un comerciante, en virtud de que su pasivo es superior a su activo, a cesar en el pago de sus obligaciones mercantiles y a la imposibilidad de continuar sus negocios. La quiebra puede ser fortuita, culposa o fraudulenta.

Tipos de quiebra:



- Quiebra Fortuita: es aquella originada por causas impredecibles e imprevisibles, de fuerza mayor, que lleven al comerciante a la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones y a la finalización de sus operaciones. En estos casos la ley prevé una serie de protecciones al comerciante, para facilitarle su recuperación, hasta que sea posible evitarle el desastre de la quiebra.
- Quiebra Culpable: es aquella originada por la falta de prudencia o negligencia de los administradores del negocio.
- Quiebra Fraudulenta: es aquella Originada por actos dolosos del comerciante, en perjuicio de sus acreedores.

La Insolvencia

Es aquella situación en la cual una empresa no puede atender a sus obligaciones a sus respectivos vencimientos, debido a que, si bien tiene suficientes activos para cubrir sus deudas, estos están invertidos en bienes que no son fáciles de liquidar con la premura necesaria. En tales casos, nuestro código de comercio, prevé la alternativa del “estado de atraso”.

Alternativa para evitar la liquidación:

- La Prorroga de los plazos: mediante este procedimiento, los acreedores acuerdan conceder al deudor una prórroga de sus créditos para darle tiempo a que se recupere y pueda satisfacer sus obligaciones.
- Condonación de partes de las acreencias o quitas: por medio de esta alternativa los acreedores acuerdan liberar al deudor de una parte de sus deudas, o de los intereses de las mismas, de modo que pueda seguir la gestión de negocios y pagarles el resto.
- La intervención por junta de acreedores: consiste en que los acreedores nombren de su ceno una junta que se encargara de la administración del negocio, hasta que se logre la cancelación de las deudas.

El fideicomiso: se trata ya de una solución extrema, que conduce a la liquidación de la sociedad. En este caso los acreedores nombraran un fideicomisario, quien se encargara de liquidar los activos suficientes, como para cancelar las deudas y si queda algo, lo restituirá a la sociedad.

La Liquidación.

Se entiende por liquidación, la terminación de los negocios de la empresa, el pago de sus obligaciones y si hubiere algún remanente de sus activos, se distribuirán entre los socios, desde el punto de vista de su contabilidad no interesa las causas que conduzcan a la liquidación del negocio; puesto que, sean cuales fueren dichas causas, configuraran el mismo problema de cancelar todos los pasivos, con los



activos que tenga la empresa y luego repartir el remanente entre los socios, en proporción a sus aportaciones de capital al negocio.

Pasos a seguir para realizar la liquidación:

- Luego que se hubiera decidido la liquidación de la sociedad, por la causa que fuere; se nombrara un liquidador o junta liquidadora o síndico.
- Informar al tribunal de comercio de la situación y de los poderes que se hubiere otorgado.
- Se suspenderán todas las operaciones y se procederá a levantar inventario de todos los bienes de la sociedad. Se efectuara un cierre de ejercicio y se preparan los estados financieros.

- Se realizaran los activos, a los precios de la demanda en el mercado.

- Se cancelaran las deudas en su orden de prioridades legales.
- Se repartirá el remanente entre los socios en proporción a sus capitales aportados.
- Orden De liquidación de los pasivos: las deudas de la empresa deben cancelarse de la siguiente manera:
- Los Acreedores Preferentes: son aquellos a quienes hay que pagarles sus deudas con preferencia a la de lo demás acreedores. dentro de estas, se encuentran, los sueldos y salarios de los trabajadores, los impuestos y contribuciones, tanto nacionales como municipales.
- Los Acreedores Garantizados Totalmente: se trata de los acreedores hipotecarios.
- Los acreedores garantizados parcialmente: son aquellos que poseen una garantía prendaria o de pignoración, que no llega a cubrir el total de sus acreencias.
- Los Acreedores Comunes o no Garantizados: en su mayoría son deudas a proveedores de la empresa. También podrían ser con accionistas.²²

Ahora bien el proceso de la liquidación de una empresa es el siguiente:

Los liquidadores presentarán un informe completo sobre el proceso de liquidación y otorgarán escritura pública de extinción de la sociedad que se inscribirá en el registro mercantil. Dicha escritura debe incorporar el Balance Final de Liquidación y un listado de los socios con sus datos de identidad y el valor de la cuota de cada uno de ellos.

En la escritura de extinción, los liquidadores deben hacer constar lo siguiente:

- Que la Junta General de la sociedad ha aprobado el Balance Final, el Informe de los liquidadores y el Proyecto de División del Haber Social.

²² www.rincondelvago.com



- Que ha transcurrido el plazo para impugnar el acuerdo aprobatorio del Balance Final, el informe y el proyecto de división del haber social, sin que nadie lo haya impugnado, o bien que la sentencia recaída en el caso de impugnación es firme.
- Que se ha pagado a los acreedores de la sociedad o que se ha consignado el importe de sus créditos.
- Que los socios han recibido el importe de su cuota o que tal importe ha sido consignado a su disposición.

La escritura de extinción de la sociedad deberá presentarse en el Registro Mercantil para cancelar en él los asientos registrales relativos a la sociedad. Su inscripción en el Registro Mercantil produce el cierre registral, lo que significa que ya no es posible inscribir documento alguno, ni realizar legalización ni depósito de cuentas, porque en ese acto se habrá presentado el balance de liquidación. Esto supone la pérdida de la personalidad jurídica de la sociedad. Por consiguiente, se presenta en Hacienda una copia simple para dar a la sociedad de baja en todas las obligaciones fiscales, esto implica que la entidad debería presentar una última declaración del Impuesto de Sociedades por el periodo impositivo concluido a esa fecha.

Dicha declaración deberá presentarse en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión de dicho periodo impositivo.

Para dejar sin actividad una sociedad se deben seguir los siguientes pasos:

- Presentar el trimestre igual que siempre, pues se ha facturado.
- A 30 de septiembre presentar el modelo 036 de cese de actividad, quedando así, la obligación de presentar solo el impuesto de sociedades del año en curso.
- Dar de baja en la Seguridad Social los socios y autónomos.
- En enero presentar informativas del año, correspondientes a los trimestres donde la empresa todavía estaba en actividad.
- Si la baja se presenta con fecha 30 de octubre el 4º trimestre ya no es de obligada presentación.
- El modelo 347 en marzo si estuviera obligado y las cuentas anuales todos los años.

Dejar una sociedad sin actividad significa dejarla temporalmente sin obligaciones tributarias, es decir, presentar las declaraciones de los trimestres, declaraciones informativas en enero, 347 en marzo e impuesto de sociedades, además de las



La importancia del marco jurídico como un instrumento de gestión y formalidad legal para el sano crecimiento de las MIPyMES en México



cuentas anuales en el Registro. Por tanto, en cuanto a los posibles préstamos que tuviese la sociedad se deben de seguir pagando.²³

²³ <http://www.areadepymes.com>



CAPÍTULO III. LA IMPORTANCIA DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LAS MIPYMES.

3.1 Introducción

Para los emprendedores y las MIPYMES, las alianzas estratégicas son una poderosa herramienta de marketing para sus negocios y una excelente oportunidad de colaboración para competir, ya que éstas buscan siempre el beneficio mutuo.

Conocidas también como Joint Ventur, se trata de un acuerdo entre empresas, en el cual unen sus fuerzas para conseguir un objetivo estratégico que le es común.

El objetivo estratégico de esta unión de fuerzas, es superar barreras comerciales en un nuevo mercado, para desarrollar nuevos productos o servicios, para acceder a mercados extranjeros que requieren de importantes inversiones y de un conocimiento del mercado (know-how) de ese país, para entrar a zonas geográficas específicas o para competir más eficientemente en el actual.

“Una Alianza Estratégica Es La Oportunidad De Aprovechar El Dinero De Otros, La Fuerza De Marketing De Otros, La Credibilidad De Otros, Los Productos o Servicios De Otros, Las Habilidades de Otros, Para Generar Nuevas Oportunidades De Negocio “. ²⁴

Para participar con éxito en un mercado, el poseer una o más ventajas competitivas, es un factor determinante.

Estas ventajas son:

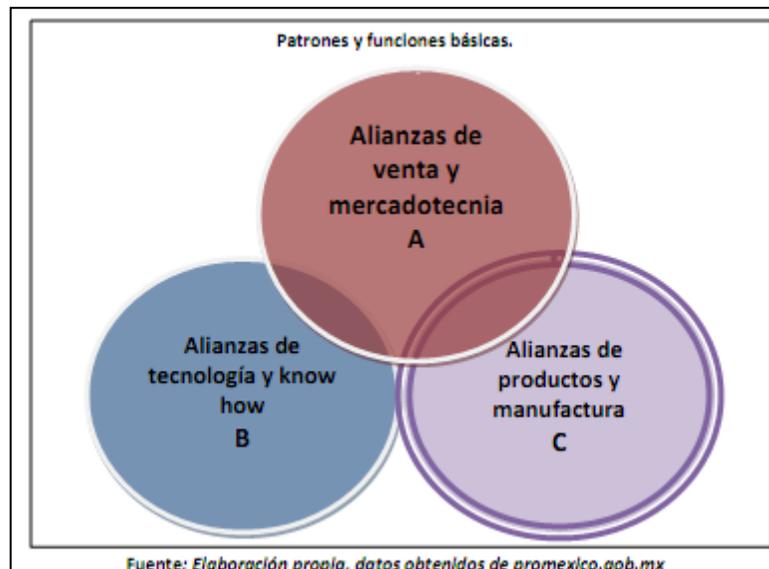
- Producto (cantidad)
- Precio
- Calidad
- Servicio
- Crédito a clientes
- Diseño
- Imagen
- Información
- Estrategia competitiva, que tiene 3 estrategias genéricas: liderazgo en costos, diferenciación y enfoque.

3.2 Tipos de alianzas estratégicas

²⁴ Omar Jereño



Una alianza se define mejor por su propósito que por sus componentes o su estructura, en todas las alianzas existen tres patrones básicos relacionados con mercados, productos y tecnología; prácticamente todas las alianzas se derivan de una o más combinaciones de estos 3 elementos, como se aprecia en la siguiente figura:



A.- Convenio conjunto de mercadotecnia.

-Revendedores que añaden valor

B.- Alianzas de adquisiciones proveedores, producción o manufactura conjunta

C.- Desarrollo de tecnología Investigación conjunta de Universidad/Industria

A/B.- Alianzas de productores-distribuidores

Alianzas de compradores proveedores

Alianzas de economía de escala

Convenios de colaboración de mercadotecnia

A/C.- Alianzas para distribuir riesgos

-Alianzas relacionadas con escisiones

B/C.- Alianza de investigación y desarrollo comercialización

Desarrollo de nuevos procesos y productos

A/B/C.- Integradores de sistemas

Franquicias de detallistas

Licencias cruzadas



A través del tiempo, muchas compañías tienden a desarrollar alianzas multidimensionales con diversos fines, cuando esto sucede la relación tiende a estar cimentada con más firmeza debido a que se genera una mayor interdependencia, lo cual realmente viene a constituir una ampliación de la corporación.

No tema ser creativo y desarrollar su propia versión de opciones. A continuación se analizan las principales alianzas en base a sus patrones y diseños:

Alianzas de mercadotecnia

Este tipo de alianzas utiliza el sistema de distribución de una compañía para Incrementar las ventas de un socio que provee un producto o servicio, pero carece de un mecanismo de distribución efectivo y una buena fuerza de ventas.

Su propósito estratégico básico es incrementar las ventas sin tener que hacer nuevas inversiones o incrementos substanciales en costos indirectos, las utilidades habrán de incrementarse considerablemente.

Al ingresar a nuevos mercados la alianza logra la lealtad de la clientela como una protección contra posibles incursiones de la competencia; aproximadamente la tercera parte de las alianzas distintas a franquicias se orientan hacia la mercadotecnia.

Alianzas sobre productos

Pueden ser de 2 tipos: Enlaza a compradores con sus proveedores, o bien son asociaciones de manufactura conjunta.

Cuando enlaza a compradores con sus proveedores, es para obtener entregas oportunas, mejorar calidad y reducir costos.

En las asociaciones de manufactura conjunta, por razón de costos de escala, tiene sentido económico construir una planta con gran capacidad, donde no será posible que la demanda de una sola compañía pueda absorber la capacidad productiva total.

Alianzas para el desarrollo de tecnología

El desarrollo y aplicación de tecnología nueva tiene riesgos y es costosa. Cuando se requiere para el desarrollo de productos u otras tecnologías, las cuales requieren de un capital Mayor al que una empresa dispone, son muy convenientes los Joint Ventur y las sociedades con aportaciones de capital.



3.3 Estrategias utilizadas en las alianzas estratégicas.

Licencias

Es un acuerdo contractual entre dos empresas, por el cual una concede a la otra el derecho de usar un proceso productivo, una patente, una marca registrada, un secreto comercial u otros activos intangibles, a cambio de un pago inicial, una “regalía”.

Una regalía es un pago que efectúa periódicamente la empresa licenciataria a la empresa licenciadora y que puede consistir en un monto fijo por unidad vendida o un porcentaje sobre las ventas o beneficios.

Franquicias

Son un tipo especial de licencia para la distribución al detalle, en la que la empresa franquiciante no se limita simplemente a autorizar el uso de su marca, sino que provee a la franquiciataria ya sea de un producto y un sistema estandarizado de operaciones y/o marketing en el punto de venta.

En el primer caso se trata de un “productfranchising” o franquicia de producto, en el segundo caso, en el que se licencia sólo el sistema, se trata de un “businessformatfranchising” o franquicia de montaje de negocio.

Licencias y acuerdos de distribución cruzados

Se dan con el intercambio de productos y/o licencias que se complementen, para ser distribuidos o utilizadas en otros países.

Contratos de manufactura

En estos contratos se da la situación inversa a la licencia, pues la empresa internacional subcontrata a una empresa local para que fabrique sus productos con la marca de la primera.

Contratos de administración

En este tipo de contratos, la cooperación se da a largo plazo, y consisten en que una empresa administra las instalaciones de otra.

Es muy usado en el sector hotelero y hospitalario, donde se administran instalaciones que son propiedad de empresas locales en ciertos países.



3.4 Grupos Empresariales

Es la agrupación de empresas a través de acuerdos, fusiones o la dependencia de participaciones accionariales a una empresa matriz (holding, trust, cártel, etc.), lo que disminuye o incluso elimina la libre competencia en un sector de la economía, produciendo alteraciones del mercado libre que se denominan situaciones de competencia imperfecta, oligopolio o incluso monopolio. La concentración de empresas del mismo sector (o de la misma etapa de un proceso de producción) se denomina concentración horizontal; mientras que la de empresas de distintos sectores (vinculadas por ser clientes unas de otras) se denomina concentración vertical (la que intenta concentrar todas o la mayor parte de las fases de un mismo proceso productivo, lo que también se aplica a empresas de la misma industria pero que operan en diferentes etapas del proceso de producción). Las concentraciones, al superar los efectos negativos del denominado minifundismo empresarial, suelen generar sinergias y economías de escala; aunque, en algunos casos, sobrepasar ciertos límites de dimensiones o complejidad organizativa produce efectos disfuncionales (deseconomías de escala).

Motivos para la creación de grupos de empresas

En el tráfico económico es habitual acudir a la formación de grupos de empresas por distintos motivos:

Fusiones: En ocasiones, para evitar una fusión completa de dos sociedades, con toda su complejidad administrativa, se procede a una simple adquisición de las acciones. La sociedad adquirente pasa a ser matriz de la adquirida, tomando el control de sus decisiones.

Motivos organizativos: Una empresa decide dividir su negocio en diferentes particiones, cada una controlada por una empresa con órganos de administración específicos. Con ello logra un control más especializado, y convierte a la matriz en una empresa holding, o simple propietaria de acciones.

Limitación de responsabilidad: Ante la implantación de negocios nuevos con cierto riesgo, en ocasiones se decide crear una sociedad nueva que los lleve a cabo con un capital específico, limitando los riesgos de la operación.

Inversión en el extranjero: Para simplificar las operaciones, se crean empresas nuevas en el país en el que se va a invertir. Con ello se evitan desde problemas administrativos hasta aranceles.

Cualquier de las situaciones antes mencionadas en México a una MPyME le puede suceder por el momento en el que se encuentra la estabilidad económica nacional.



3.5 Holdings

Los holdings son una forma de organización o agrupación de empresas en la que una compañía adquiere todas o la mayor parte significativa de las acciones de otra empresa con el único fin de poseer el control total sobre la otra empresa.

Holding es una palabra inglesa pero tan aceptada en nuestro idioma que ya se incluye en la Real Academia Española.

Ventajas

Entre sus muchas ventajas, los holdings suele ser utilizadas para beneficiarse de los incentivos fiscales, es decir, conseguir pagar menos impuestos.

Es decir, en vez de ser sólo una agrupación de empresas en la que cada uno tendría poder y cada una debería pagar y tributar independientemente, las holdings tiene una sede, que es la principal y sobre la que depende el resto de empresas, por ello, el pago de impuestos es global de la actividad y se ahorra.

Más ventajas

Llegar a más sectores del mercado de una forma más fácil.

Facilidad para integrarse tanto hacia atrás como hacia delante para obtener el control de todas las partes de la vida del producto.

Elimina los inconvenientes de los grupos de empresas.

Por otra parte, el holding tiene el riesgo de convertirse en un monopolio en el mercado, muy perseguido por los gobiernos de los distintos Estados.

3.6 Conglomerados empresariales

El conglomerado de empresas es aquellas que dependen todas de una misma empresa matriz, porque ésta tiene una participación económica suficiente en su capital como para tomar las decisiones.

Si bien en derecho cada empresa es una persona jurídica diferente, en ocasiones se tienen en cuenta regulaciones especiales para los grupos de empresas para evitar fraudes de ley que provoquen perjuicios a terceros.

Específicamente conglomerado o empresa multi-industria suele referirse a la combinación de dos o más empresas que realizan negocios completamente diferentes. Los conglomerados suelen ser grandes y pueden ser formados por la fusión de más de tres empresas.

Concentración empresarial o concentración industrial es la agrupación de empresas a través de acuerdos, fusiones o la dependencia de participaciones accionariales a una empresa matriz (holding, trust, cártel, etc.). La concentración de empresas del mismo sector (o de la misma etapa de un proceso de producción) se denomina concentración horizontal; mientras que la de empresas de distintos sectores (vinculadas por ser clientes unas de otras) se denomina concentración vertical (la que intenta concentrar todas o la mayor parte de las fases de un mismo proceso productivo, lo que también se aplica a empresas de la misma industria



pero que operan en diferentes etapas del proceso de producción). Las concentraciones, al superar los efectos negativos del denominado minifundismo empresarial, suelen generar sinergias y economías de escala; aunque, en algunos casos, sobrepasar ciertos límites de dimensiones o complejidad organizativa produce efectos disfuncionales (des economías de escala).

Cuando la extensión del tamaño de una concentración o grupo de empresas supera las fronteras nacionales se denomina multinacional o transnacional.

3.7 Consorcios empresariales

Es una asociación económica en la que una serie de empresas buscan desarrollar una actividad conjunta mediante la creación de una nueva sociedad. Generalmente se da cuando en un mercado con barreras de entrada varias empresas deciden formar una única entidad con el fin de elevar su poder monopolista.

3 8 La responsabilidad Social de las MMIPYMES en México

La responsabilidad social encuentra en las MIPYMES el lugar propicio para aplicarse. Las MIPYMES en su gran porcentaje son empresas familiares. La empresa familiar representa alrededor del 90 por ciento de las empresas en el mundo, incluyendo empresas tan conocidas y grandes como Levi-Strauss, Marriot, Ford, entre otras, a las que se suman 175 de las 500 Fortune en Estados Unidos. El 90 por ciento de los más de 15 millones de negocios en los Estados Unidos son familiares, cubren el 50 por ciento de todos los salarios pagados y representan el 40 por ciento del producto nacional bruto. La tercera parte de las empresas que aparecen en la revista Fortune dentro de las 500 más grandes, son de propiedad familiar o controlada familiarmente.

En México no hay una cifra exacta del porcentaje de empresas familiares. El ITESM estima que el 85 por ciento de las empresas son administradas por sus dueños y familiares, mientras que el IPADE considera que en México, Chile y Argentina, el 98 por ciento de las empresas son familiares.

Las MIPYMES de México se ubican con un comportamiento que corresponde al que presentan muchas organizaciones en Latinoamérica. Tienen una identidad colectiva que manifiesta en interdependencia, solidaridad y cooperación.

En un inicio se presenta en el ámbito familiar, lo cual puede observarse rápidamente en materia crediticia. Son los miembros de la familia quienes apoyan la puesta en marcha de la generalidad de los negocios a falta de financiamiento de otras instituciones o los altos costos que representan. Esto se realiza en la mayoría de las ocasiones a la palabra, demostrando altos niveles de confianza y solidaridad. Este comportamiento se traslada después al actuar comunitario, se busca el genuino bienestar colectivo.



Son las MIPYMES quienes tienen mayor posibilidad de realizar cambios, de ser flexibles y reinventarse más rápido que un corporativo grande. Son los directivos de las Pymes, generalmente dueños de la empresa familiar, quienes deben cruzar la barrera del beneficio únicamente familiar y trasladarlo al comunitario. Tarea no sencilla pero sí con el mayor impacto social posible, debido a las cifras antes enunciadas.²⁵

²⁵ www.revistafortuna.com.mx



CAPÍTULO IV. LA RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANISMOS CUPULA DEL SECTOR PRIVADO Y ORGANISMOS CUPULA DEL SECTOR PÚBLICO COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LAS MPYMES.

4.1 Introducción.

Uno de los objetivos principales de las agrupaciones empresariales es desarrollar y proporcionar los medios adecuados para que todos aquellos involucrados en el comercio así como en la industria tengan una comunicación adecuada y de esta forma logren llegar a acuerdos comerciales.

Estas organizaciones buscan lograr condiciones favorables para sus agremiados, así como apoyo recíproco y la defensa de intereses comunes para con esto desarrollar diferentes funciones como planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, diálogo social o la negociación colectiva laboral.

4.2 Organismos cúpula del sector privado.

CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL (CCE).

El CCE coordina las políticas y las acciones de los organismos empresariales, identificando posiciones estratégicas con soluciones específicas, que contribuyan al diseño de políticas para elevar el nivel económico y de competitividad de las empresas.

Los organismos empresariales en México están encabezados por el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) y a su vez, el CCE está integrado por los 12 organismos cúpula del sector privado mexicano. Los objetivos específicos del CCE son:

- Interacción entre los organismos empresariales
- Defensa de la economía de mercado libre
- Interacción con la sociedad
- Identificar y difundir temas estratégicos para el sector privado
- Ser vocero del sector empresarial
- Concertar esfuerzos en la realización de tareas de interés común
- Revalorización del empresariado
- Interlocución con los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Las principales comisiones del CCE son:



- Comisión de Educación (CESE) Portavoz en materia educativa
- Comisión de Competitividad estrategias en materia de competitividad
- Comisión de Seguridad social estudios y propuestas
- Comisión Jurídica analizar las iniciativas de ley
- Comité de Mejores Prácticas Corporativas sensibilizar y difundir

- Comité por una Sola Economía combate de la economía informal
- Comisión Fiscal analizar los temas fiscales
- Comisión de Estudios del Sector Privado para el Desarrollo Sustentable (CESPEDES).

Tiene el propósito de establecer e instrumentar las estrategias que conduzcan al sector empresarial mexicano, hacia el desarrollo sustentable.

Preocupados por intensificar sus intercambios en materia empresarial y de responsabilidad social, los siguientes Organismos miembros participan de las Comisiones y actividades del Consejo, a fin, de favorecer a la misión del mismo.

Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP).

Compromiso: llevar a cabo investigación económica y política, objetiva e independiente, que propicie un desarrollo sustentable.

El CEESP es también el órgano asesor en materia económica del Consejo Coordinador Empresarial y de empresas de primer nivel en México. Este se dedica al análisis de temas de actualidad y especial relevancia que se agrupan en seis grandes áreas:

- Políticas Públicas y Desarrollo Sustentable
- Gobierno Eficaz y Transparente
- Análisis Sectorial y Regional
- Entorno Económico
- Finanzas Públicas
- Entorno Político.

Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN).

Integra a 47 Cámaras Nacionales, 15 Cámaras Regionales, 3 Cámaras Genéricas y 42 Asociaciones de los distintos sectores productivos que existen en el país.

CONCAMIN se posiciona como la fuerza política y moral de los industriales, al promover y defender sus intereses legítimos.

Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO SERVYTUR MÉXICO).



La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo es una

Institución de interés público, autónoma y con personalidad jurídica y patrimonio propio que representa, defiende y promueve los intereses generales del sector ante el gobierno federal y la propia iniciativa privada.

Es el Organismo Empresarial más grande y representativo de México, con más de 650,000 empresas afiliadas.

Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX).

Su objetivo principal es contribuir al establecimiento de condiciones para la prosperidad de todos los mexicanos y propiciar una creciente cohesión social para que las empresas se desarrollen, multipliquen y cumplan con su función creadora de empleo y de riqueza con responsabilidad social.

Esta organización cuenta con más de 36,000 empresas afiliadas, siendo el 30% del PIB, 4.8 MM de empleos formales (42% del total en el país).

Asociación de Bancos de México A.C. (ABM)

Representa los intereses generales de la banca y brinda a los bancos servicios técnicos especializados.

Satisface diversas necesidades comunes, como representación, información, estudios e investigación, contacto con autoridades, interacción internacional y mantenimiento de servicios de interés común, entre otros.

Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN).

Reúne a los principales ejecutivos de las empresas más importantes de México con el fin de "promover" políticas públicas que impulsen la inversión y la creación de empleos.

El Consejo Mexicano de Hombres de Negocios agrupa, entre otros, a empresarios como:

- Emilio Azcárraga Jean de Televisa
- Gastón Azcárraga Andrade de Grupo Posadas
- Alberto Bailleres, Industrias Peñoles y PH
- José Antonio Fernández Carvajal de FEMSA
- Dionisio Garza Medina de Alfa
- Roberto Hernández, Banamex-Accival
- Juan Sánchez-Navarro Peón de Grupo Modelo
- Adrián Sada González de Vitro
- Carlos Slim Helú, Carso Global Telecom
- Roberto Servitje Sendra, Bimbo



- Federico Terrazas de Cementos de Chihuahua
- Agustín Franco Macías de Grupo Infra.

Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros. A.C. (AMIS).

La AMIS es el organismo que agrupa a las compañías aseguradoras de México. Su objetivo es promover el desarrollo del sector asegurador, representar sus intereses ante autoridades del sector público, privado o social y proporcionar apoyo técnico a sus asociados.

Consejo Nacional Agropecuario (CNA).

Este organismo representa, defiende y fomenta la actividad agropecuaria. Sus principales objetivos son:

- Unir en un solo frente a los productores agropecuarios, de servicios al campo y agroindustriales.
- Representar al sector agroalimentario privado del país, ante los sectores público, privado y social.
- Defender la libre empresa en el campo.
- Representar al sector agropecuario privado del país, ante los sectores público, privado y social
- Promover al campo mexicano y al hombre del campo, mediante la consecución de condiciones favorables a la organización, incremento de productividad, inversión, agro industrialización, comercialización y otros.

Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A. C. (ANTAD).

Es una organización que representa los intereses legítimos de sus Asociados, promoviendo el desarrollo del comercio detallista y sus proveedores en una economía de mercado con responsabilidad social. La ANTAD inicio sus actividades en 1983 agrupando a las principales cadenas detallistas del país, actualmente está conformada por 98 cadenas de las cuales 38 son de autoservicio, 18 departamentales y 42 especializadas que representan a 17,091 establecimientos con más de 17,410 millones de metros cuadrados de piso de venta. Su principal objetivo: Promover la libre competencia, leal y honesta.

Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA).



Facilita el desarrollo de la industria nacional interactuando con los gobiernos federal, estatal y municipal, así como con el poder legislativo al plantear posturas a favor de las empresas. Así también realiza acciones ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para dar solución a los proyectos y necesidades de sus afiliados.

Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología, A.C (COMCE).

Surge en los años '60's con el nombre de Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales (CEMAI) que en 1999 se fusiona con el Consejo Nacional de Comercio Exterior (CONACEX) para formar el COMCE. Es la iniciativa de las cúpulas del sector privado mexicano para contar con un organismo dedicado a la promoción del comercio exterior, la inversión extranjera y el desarrollo tecnológico.

El COMCE cuenta con los Comités Empresariales Bilaterales (CEB) que actualmente son 72 comités y cada uno de ellos se ocupa de mantener y desarrollar los objetivos del COMCE con cada país determinado; los CEB's están formados por empresarios con amplia y reconocida trayectoria laboral que representan los intereses empresariales de México.

Cámara Nacional de Comercio (CANACO).

La Cámara es una institución de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma, de representación empresarial y prestadora de servicios a los empresarios del comercio, servicios y turismo de la Ciudad de México.

Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (CONCANACO).

Es una institución pública con autonomía completa que coordina y representa a las Cámaras de Comercio locales (CANACO S ') antes que el Gobierno Federal. Sus principales tareas son para alentar al sector privado a invertir en nuevas oportunidades de negocio en el país y para promover la industria turística de México.

4.3 Organismos cúpula del sector público

En México el Poder Ejecutivo Federal del gobierno es ejercido por el Presidente de la República cuya denominación oficial es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para llevar a cabo el desarrollo de sus atribuciones y funciones, el presidente tiene la facultad de nombrar libremente a los miembros de su gabinete, cada uno del cual es titular de una Secretaría de Estado que tiene a su cargo un ramo de la Administración Pública Federal, la organización de estas dependencias y las atribuciones que cada una tienen, están fijadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado que constituirán el Gabinete en México constituido por los titulares de las secretarías de estado. Los Secretarios de Estado serán nombrados por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. El Presidente de la República podrá convocar a reuniones de Secretarios de Estado y demás funcionarios competentes, cuando se trate de definir o evaluar la política del Gobierno Federal en materias que sean de la competencia concurrente de varias dependencias, o entidades de la Administración Pública Federal. Estas reuniones serán presididas por el Titular del Ejecutivo Federal y el Secretariado Técnico de las mismas estará adscrito a la Presidencia de la República.

Características de los organismos del sector público:

- Las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos tendrán igual rango, y entre ellos no habrá, por lo tanto, preeminencia alguna.
- Cada Secretaría de Estado o Departamento Administrativo formulará, respecto de los asuntos de su competencia; los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes del Presidente de la República.
- Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales.
- Corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los funcionarios a que se refieren los Artículos 14 y 15, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.
- Conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

Las compras que realizó el gobierno federal a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyME) superaron la meta de 72 mil 316 millones de pesos en el 2011, ya que hasta el mes de Noviembre del 2012, el monto ascendió a 75 mil 195 millones de pesos, informó la Secretaría de Economía (SE). De acuerdo con la SE, encabezada por Bruno Ferrari, las compras de las diferentes dependencias



del gobierno ya superaron por 2 mil 879 millones de pesos la meta propuesta para este año que finaliza.

De hecho, los 75 mil 195 millones de pesos gastados en productos y servicios ofrecidos por las MIPYME en los primeros 11 meses del año, ya rebasaron en 28.7% la cantidad registrada en el mismo periodo del 2011, cuando las compras del gobierno fueron de 53 mil 415 millones de pesos

La Secretaría de Economía informó que las dependencias que más gastaron fueron las siguientes:

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) con 16 mil 665 millones de pesos; Petróleos Mexicanos (Pemex), 14 mil 474 millones de pesos; Comisión Federal de Electricidad (CFE), 12 mil 463 millones de pesos; y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 5 mil 465 millones.

Sin embargo, existen dependencias que están lejos de cumplir sus metas en compras a las pequeñas y medianas empresas.

Es el caso de la Secretaría de Marina (SEMAR), que hasta noviembre tiene alcanzado sólo 63.4% de sus compras a MIPYME, las cuales representan 718 millones 307 mil de pesos, cuando su meta para el 2011 es de mil 132 millones de pesos.

Otro caso de rezago en las compras a Pyme es la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la cual registró compras por 440 millones 278 mil pesos, cuando su meta es 631 millones 875 mil pesos. Es decir, hasta el penúltimo mes del año, esta institución encabezada por Genaro García Luna le falta cumplir 30.3% de su meta.

Mientras tanto, la Secretaría de Energía (SE) tiene un incumplimiento del 30% de su meta para el 2012, que fue de 18 millones 358 mil pesos; cuando en los primeros 11 meses del año ha gastado 12 millones 852 mil pesos.

En la misma situación se encuentra la Secretaría de Salud. La dependencia que encabeza Mercedes Juan López ha comprado a las MIPYME 428 millones 31 mil pesos, lo que equivale al 82.1% de su meta que es de 521 millones 188 mil pesos.

La SE informó que los principales rubros donde participan las MIPYME son construcción de vías de comunicación, productos alimenticios, mantenimiento de equipos, instalaciones y equipamientos en construcciones, servicios de evaluación de proyectos, servicios profesionales, entre otros.

La institución dirigida por Héctor Rangel Domene realizó compras por 262 millones 417 mil pesos hasta noviembre pasado, mientras que su meta para el 2011 es de 407 millones 5 mil pesos. Es decir, Nafin tendría que acelerar su compras en diciembre para abatir un rezago de 35.5%, respecto a su meta planteada.²⁶

²⁶ pepeytono.com.mx, Juan Carlos Cruz Vargas "Eleva gobierno federal compras a las Pyme".



Algunos de los más importantes organismos del sector público en México son:

Secretaria de gobernación.



La Secretaría de Gobernación de México es un ministerio del Interior integrante del Gabinete del Poder Ejecutivo encargado de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales, atender los asuntos de política interior, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes de la Unión, los gobiernos estatales y demás autoridades municipales y coordinar las acciones de protección civil y seguridad nacional.

Secretaria de Relaciones Exteriores.



La Secretaría de Relaciones Exteriores de México es la Secretaría de Estado a la que, según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su Artículo 28, le corresponde el despacho de las siguientes funciones:

- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte.
- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero.



La importancia del marco jurídico como un instrumento de gestión y formalidad legal para el sano crecimiento de las MIPyMES en México



- Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados. Entre otras.

Secretaria de Hacienda y Crédito Público.



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México (comúnmente conocida simplemente como Hacienda) es la Secretaría de Estado a la que según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su Artículo 31 le corresponde el despacho de las siguientes funciones:

- Proyectar y calcular los ingresos de la Federación, del Gobierno del Distrito Federal y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la administración pública federal.
- Manejar la deuda pública de la Federación.
- Realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público.
- Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito.

Secretaria de la Defensa Nacional.



La Secretaría de la Defensa Nacional de México es, junto con la Secretaria de Marina, la Secretaría de Estado encargada de la defensa de México y de la educación a militar. Tiene su sede en Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

La Secretaría de la Defensa Nacional organiza, administra y prepara al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos desplegados a lo largo y ancho del país y que tiene entre sus misiones “Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación”; con una visión capaz de hacer frente a amenazas externas e internas,



que pongan en riesgo la consecución y/o mantenimiento de los objetivos nacionales.

Secretaría de Economía.



La Secretaría de Economía de México es la Secretaría de Estado a la que según Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su Artículo 34 le corresponde el despacho de las siguientes funciones:

- Formular y conducir, regular y controlar las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal.
- Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el comercio exterior del país.
- Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación, y participar con la mencionada Secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior.

Secretaría de Desarrollo Social.



La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de México es la Secretaría de Estado a la que según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde la dirección y el aporte de ideas para el combate de la pobreza, además de la coordinación de los diferentes organismos para trabajar todos en la misma línea de interés del Estado.

Mediante la coordinación de los otros organismos de la administración pública buscará el desarrollo de planes de construcciones de viviendas para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.



En esta tarea recibe apoyo del programa Oportunidades, de la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI) y del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL); también de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), de Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), del Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías (FONART), entre otras instituciones estatales.

Secretaria de Trabajo y Previsión Social.



La Secretaría del Trabajo y Previsión Social de México es la Secretaría de Estado a la que, según el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde el despacho, entre otras, de las siguientes funciones:

- Vigilar la observación y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos.
- Coordinar la formulación y promulgación de los contratos de la ley de trabajo.
- Promover el incremento de la productividad del trabajo.
- Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Secretaria de Comunicaciones y Transporte.



La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) de México es la Secretaría de Estado a la que según Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su Artículo 36 le corresponde el despacho de las siguientes funciones:

- Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país.



- Regular, inspeccionar y vigilar los servicios públicos de correos y telégrafos y sus servicios diversos; conducir la administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios similares públicos concesionados con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos y con los estatales y extranjeros; así como del servicio público de procesamiento remoto de datos.
- Otorgar concesiones y permisos previa opinión de la Secretaría de Gobernación (México), para establecer y explotar sistemas y servicios telegráficos, telefónicos, sistemas y servicios de comunicación inalámbrica por telecomunicaciones y satélites, de servicio público de procesamiento remoto de datos, estaciones radio experimentales, culturales y de aficionados y estaciones de radiodifusión comerciales y culturales; así como vigilar el aspecto técnico del funcionamiento de tales sistemas, servicios y estaciones.

4.4 Organismos cúpula del sistema financiero (banca de desarrollo).

La Banca de Desarrollo forma parte del Sistema Bancario Mexicano, tal como se establece en el artículo 3° de la Ley de Instituciones de Crédito. En este marco, las instituciones de Banca de Desarrollo son entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito, cuyo objetivo fundamental es el de facilitar el acceso al financiamiento a personas físicas y morales; así como proporcionarles asistencia técnica y capacitación en los términos de sus respectivas leyes orgánicas.

En el desempeño de sus funciones, la Banca de Desarrollo deberá preservar y mantener su capital garantizando la sustentabilidad de su operación, mediante la canalización eficiente, prudente y transparente de recursos.

Sector Empresarial

La Banca de Desarrollo enfocada al sector empresarial, conformada por Nacional Financiera y el Banco Nacional de Comercio Exterior, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de las empresas mexicanas, principalmente de las micro, pequeñas y medianas; proporcionándoles acceso a productos de financiamiento, capacitación, asistencia técnica e información, a fin de fomentar el desarrollo regional y la creación de empleos.

Nacional Financiera (NAFIN).

Con base en su Ley Orgánica, Nacional Financiera tiene por objeto promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.



Asimismo, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, se destacan las siguientes facultades:

- Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región.
- Establecer programas de financiamiento para apoyar actividades económicas que propicien la creación de empleos, en las empresas u organizaciones; que permitan la incorporación de tecnologías que les ayuden a incrementar su capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo de las mismas a los sistemas de abasto y comercialización.
- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales.
- Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento de la productividad;
- Promover el desarrollo integral del mercado de valores; y
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado.

Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT)

El Banco Nacional de Comercio Exterior presta el servicio público de banca y crédito para promover y financiar las actividades y sectores relacionados con el comercio exterior del país, así como participar en la promoción de dicha actividad.

De esta forma, con el fin de procurar la eficiencia y competitividad del comercio exterior, comprendiendo la preexportación, exportación, importación y sustitución de importación de bienes y servicios; en el ejercicio de su objeto se destacan las siguientes facultades:

- Otorgar apoyos y garantías de crédito y las usuales en el comercio exterior;
- Proporcionar información y asistencia financiera a los productores, comerciantes distribuidores y exportadores, en la colocación de artículos y prestación de servicios en el mercado internacional;
- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales a las empresas dedicadas a la exportación;



- Otorgar financiamiento a los exportadores indirectos y en general al aparato productivo exportador, a fin de optimizar la cadena productiva de bienes o servicios exportables, así como coadyuvar en el fomento del comercio exterior del país y realizar todos los actos y gestiones que permitan atraer inversión extranjera al país;
- Cuando sea de interés promover las exportaciones mexicanas, podrá otorgar apoyos financieros a las empresas comercializadoras de exportación, consorcios y entidades análogas de comercio exterior y;
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia en materia de comercio exterior con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado.

Sector Rural

La Banca de Desarrollo enfocada al sector rural, conformada por los Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura (FIRA) y la Financiera Rural, tiene como mandato el otorgamiento de recursos financieros, capacitación y asistencia técnica a las empresas y productores del campo mexicano; contribuyendo con esto a generar mejores condiciones de vida en el medio rural.

Adicionalmente, el Gobierno Federal cuenta con el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), como vehículo para promover la inversión con capital en el sector rural y agroindustrial del país.

Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA)

FIRA se compone de los siguientes fideicomisos: Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura; Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios; Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios y Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras.

Las acciones de FIRA se sustentan en su Plan Estratégico Institucional, considerando lo estipulado en el mandato de los contratos constitutivos de los fideicomisos que lo integran. De igual forma, este plan se circunscribe en el marco del eje 2 “Economía competitiva y generadora de empleos” del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Con base en lo anterior, las líneas estratégicas de FIRA para el periodo 2007– 2012 son:

- Enfocar la atención en pequeños productores rurales que no cuentan con acceso al crédito.



- Fortalecer la estructuración y el acompañamiento de proyectos de inversión de los pequeños productores con servicios de capacitación y asistencia técnica.
- Ampliar los flujos de fondeo a través de intermediarios financieros privados rurales.
- Promover que los Intermediarios financieros privados atiendan gradualmente con sus propios recursos a los productores que ya cuentan con historial crediticio.

Cabe mencionar que FIRA opera como banca de segundo piso, con patrimonio propio y coloca sus recursos a través de Bancos y otros Intermediarios Financieros, tales como: SOFOLES, SOFOMES, Arrendadoras Financieras, Almacenes Generales de Depósito, Agentes PROCREA, Empresas de Factoraje y Uniones de Crédito.²⁷

Financiera Rural

Con base en su Ley Orgánica, la Financiera tendrá como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población. Para el cumplimiento de dicho objeto, otorgará crédito de manera sustentable y prestará otros servicios financieros a los productores e intermediarios financieros rurales, procurando su mejor organización y mejora continua. Asimismo, ejecutará los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Además, operará con los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, los programas que se celebren con las instituciones mencionadas.

Para dar cumplimiento a su objeto, destacan las siguientes operaciones que podrá realizar la Financiera:

- Otorgar préstamos o créditos a los Productores y a los Intermediarios Financieros Rurales para que éstos, a su vez, concedan financiamiento para impulsar actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las actividades vinculadas al medio rural.
- Efectuar operaciones de factoraje financiero sobre documentos relativos a actividades agropecuarias, forestales y demás actividades económicas vinculadas al medio rural.
- Apoyar actividades de capacitación y asesoría a los productores, para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como promover su organización, y para aquellos que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales.

²⁷ www.shcp.gob.mx/politicafinanciera.



- Coordinarse, en el ámbito de sus atribuciones, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de fomentar el desarrollo tecnológico del campo que cuenten con programas orientados al desarrollo tecnológico y capacitados del medio rural e indígena.

Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)

Es un fideicomiso del Gobierno Federal creado para promover la inversión en el sector rural y agroindustrial del país, al proporcionar servicios especializados en banca de inversión y capital privado con conocimiento sectorial. Dentro de sus objetivos destacan:

- Detonar inversión viable y rentable en el sector rural para incrementar su capitalización y competitividad.
- Apoyar y servir como complemento a las demás instituciones en el desarrollo del sector agroindustrial.
- Incrementar los flujos de recursos financieros al sector rural.
- Apoyar financieramente y con asistencia técnica.

En el marco del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), la Banca de Desarrollo se ha constituido como una herramienta de política económica fundamental para promover el desarrollo, resolver los problemas de acceso a los servicios financieros y mejorar las condiciones de los mismos para aquellos sectores que destacan por su contribución al crecimiento económico y al empleo: micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), infraestructura pública, vivienda para familias de bajos recursos, y el financiamiento a los productores rurales de ingresos bajos y medios.

En consecuencia, la política de la Banca de Desarrollo ha perseguido los siguientes objetivos:

- Centrar la atención en la población objetivo: MIPyMES, pequeños y medianos productores rurales, vivienda para la población de bajos recursos, proyectos de infraestructura y municipios.
- Complementar a los intermediarios financieros privados con fondeo y garantías para generar más y mejores vehículos de canalización del crédito.
- Fomentar una mayor coordinación entre los bancos de desarrollo y otras dependencias públicas cuyos programas apoyan al financiamiento.



- Impulsar el crédito de largo plazo para apoyar la competitividad y capitalización de las unidades productivas.

Evolución

Desde sus orígenes en los años 20, la Banca de Desarrollo fue creada para proveer servicios financieros en los sectores prioritarios para el desarrollo económico del país. Ha sido promotora del sistema financiero, del ahorro y de la inversión en proyectos industriales, de desarrollo rural, de vivienda y de infraestructura, que han generado un gran impacto regional.

Las últimas dos décadas, la Banca de Desarrollo ha enfrentado distintos procesos para posicionarse nuevamente como el motor financiero del gobierno federal:

- Crecimiento insostenible (1991-1994): el crecimiento en la cartera de la Banca de Desarrollo en dicho periodo resultó insostenible. Malos procesos de otorgamiento y seguimiento de crédito llevaron a una acumulación de cartera vencida que requirió de un proceso posterior de saneamiento y la necesidad de que el Gobierno Federal aportara recursos fiscales para solventar los quebrantos.
- Saneamiento financiero (1995-2000): el proceso de saneamiento financiero fue necesario luego de la crisis financiera de 1994-95. Así, la Banca de Desarrollo tuvo que adoptar medidas para sanear su balance que resultaron en una fuerte caída en la cartera de crédito.
- Estabilización y modernización (2000-2006): en este periodo se inició un proceso de modernización para lograr la sustentabilidad financiera y mejorar los lineamientos operativos y el gobierno corporativo de la Banca de Desarrollo. Entre las medidas adoptadas, se homologó la regulación de la Banca de Desarrollo a la de la banca múltiple y a las mejores prácticas internacionales; se hicieron cambios al marco jurídico para transparentar la gestión de las instituciones y se incluyeron consejeros independientes en los órganos de gobierno; se crearon nuevas instituciones focalizadas en su población objetivo y con sólidos principios financieros (Sociedad Hipotecaria Federal y Bansefi) y desaparecieron las que dejaron de ser funcionales (Pahnal, Banrural y BNCI); la Banca de Desarrollo comenzó a utilizar las garantías como mecanismo para incentivar a los intermediarios financieros a financiar a sectores prioritarios.
- Expansión Controlada (DIC 2006 a la fecha): esta administración encontró una Banca de Desarrollo con una base financiera sólida. Desde su inicio, se reconoció a la Banca de Desarrollo como un instrumento de política económica para impulsar el crecimiento del país y coadyuvar a la profundización del sistema financiero. Fig.1

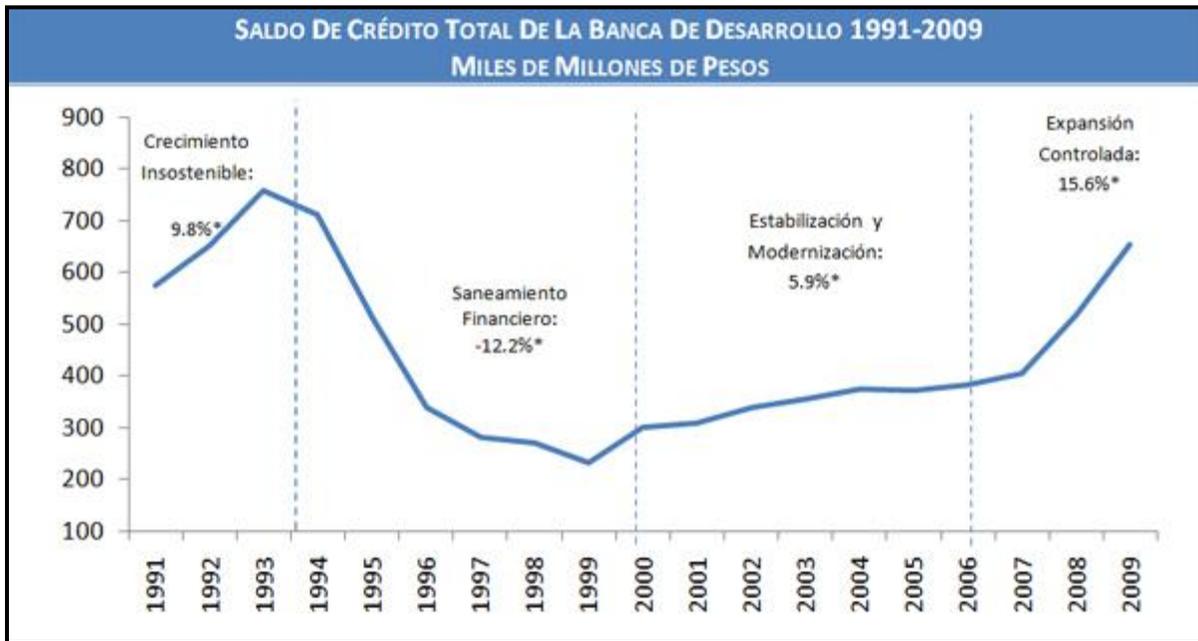


Fig. 1. Tasa de crecimiento anual promedio real²⁸

Hechos y resultados

Al tercer trimestre de 2010, el saldo del crédito total de la Banca de Desarrollo a sus sectores de atención, es decir, los sectores privado y social, así como los gobiernos estatales y municipales, ascendió a 658 mil millones de pesos. Dicho monto es 323 mil millones de pesos, mayor que el de diciembre de 2006, lo que representa un crecimiento real del 68%. Fig. 2.

²⁸ www.shcp.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos



Fig. 2. Saldo Crédito Total de la Banca de Desarrollo.²⁹

Atención a los Sectores Objetivo

Enfocando sus apoyos en la población que tiene como mandato atender, la Banca de Desarrollo ha alcanzado los siguientes resultados al tercer trimestre de 2010 con respecto a igual periodo de 2007:

- 50% más MIPYMES beneficiadas por Nafin y Bancomext
- 43% más productores rurales de bajos ingresos apoyados por Fira y Finrural
- 159 municipios de alta y muy alta marginación más en cartera de Banobras
- Se duplicó la proporción de créditos a la vivienda para personas de bajos ingresos.

²⁹ www.shcp.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos



ATENCIÓN A SECTORES PRIORITARIOS		
Sector de atención	sep-07	sep-10
MIPYMES atendidas	618,887	928,681
Productores rurales con ingresos menores a 3,000 smd	790,755	1,128,019
Municipios con alto y muy alto grado de marginación	218	377
Proporción de créditos individuales de vivienda a población con ingresos inferiores a 6 vsm	47%	90%

Fig. 3. Sectores Prioritarios.³⁰

Complemento a los intermediarios financieros privados

La Banca de Desarrollo busca llegar a su población objetivo a través de los Intermediarios Financieros Privados (IFP) ya sea con fondeo o garantías. Al mes de septiembre 2010, la Banca de Fomento mantiene operación con 479 IFP, 168 IFP más en operación que los que se tenían al mes de septiembre de 2007. Fig. 4.



Fig. 4. Intermediarios Financieros Privados.³¹

³⁰ www.shcp.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos

³¹ www.shcp.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos



En los últimos años, se ha buscado incrementar la coordinación con los Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB's) que tengan la capacidad de atender a su población objetivo, y que por ende sean vehículos propicios para hacerles llegar financiamiento. Entre éstos están, SOFOLES y SOFOMES, Uniones de Crédito, Cajas y Cooperativas, Empresas de Factoraje, Arrendadoras, entre otros.

Financiamiento de largo plazo

La Banca de Desarrollo tiene dentro de sus principales estrategias para promover el crecimiento económico, impulsar el financiamiento de largo plazo para apoyar la competitividad y capitalización de las unidades productivas. En los últimos 12 meses, el plazo promedio de la cartera de las instituciones de Banca de Desarrollo del sector empresarial y del sector rural en su conjunto, se incrementó en 14%, pasando de un plazo promedio de su cartera de 2.5 años en septiembre 2009 a casi 3 años en septiembre 2010. Por su parte, la cartera de Banobras y la SHF, dada la naturaleza del tipo de proyectos que financian, han mantenido durante el último año un plazo promedio de su cartera de 13 y 17 años respectivamente. Fig. 5.

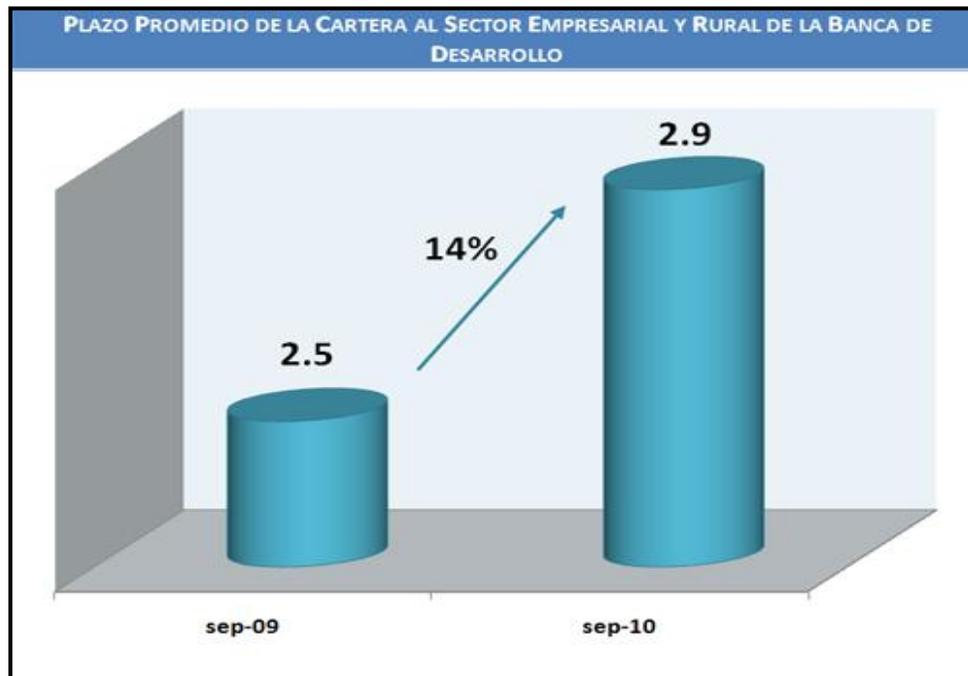


Fig. 5. Plazo Promedio. ³²

³² www.shcp.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos



Coordinación con otras dependencias del Gobierno Federal

Durante la presente administración se han instrumentado diversos programas en coordinación con otras entidades y dependencias. Éstas determinan las prioridades de política sectorial, dejando la operación financiera a la Banca de Desarrollo. Entre los programas destacan:

Fondo Nacional de Garantías (FONAGA): fue creado en 2008 con recursos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Este fondo, administrado por FIRA, garantiza los créditos que otorgan los intermediarios financieros a los productores rurales, privilegiando el crédito de largo plazo, de los productores de menores ingresos y de quienes habitan en la zona sur-sureste del país. A septiembre de 2010, el saldo de la cartera de crédito garantizada por este fondo fue de 13 mil millones de pesos. De la cartera de FONAGA, el 77% se ha dirigido a pequeños y medianos productores, 39% se destinó para la región sur-sureste del país y se otorgó el 41% para crédito refaccionario. De enero a septiembre de 2010 se otorgaron financiamientos relacionados a la garantía FONAGA por 15 mil millones de pesos en beneficio de 575,600 productores.

Fideicomiso México Emprende: Nafin recibe fondos de la Secretaría de Economía con los que brinda garantías para que los intermediarios financieros otorguen crédito a MIPYMES. Al mes de septiembre de 2010, el valor del financiamiento otorgado mediante este fideicomiso a través de garantías fue de 66 mil millones de pesos, beneficiando un total de 57,463 MIPYMES.³³

4.5 Organismos cúpula del sistema financiero (banca múltiple).

La Banca Múltiple o Banca Comercial

Las funciones básicas de la banca no han cambiado a lo largo del tiempo. Entre las operaciones vitales de cualquier banco se encuentran, la función de captación de recursos y la función de préstamos o de inversión en valores; una empresa de este tipo que no lleva a cabo estas funciones no se puede llamar banco en el verdadero sentido de la palabra. El préstamo se puede considerar como la esencia y vida de las instituciones bancarias. Todo banco moderno busca su crecimiento sobre la base de empréstitos juiciosos y una política sólida y estudiada.

Los bancos son los intermediarios financieros con los que la persona promedio entra en contacto con más frecuencia, cuando necesita un préstamo para la compra de casa, automóvil, compra de mercancías o equipo para su negocio, suele obtenerlo del banco de su localidad.

33 www.shcp.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos



México vive un acelerado proceso de renovación jurídico-financiero; primero derivado de la estatización de la banca que se decretó en 1982, luego como consecuencia de la reprivatización de la banca en 1990 y después por la inclusión de México en el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá (TLC). Como resultado de estos factores, el proceso de intermediación financiera ha experimentado profundos cambios, tanto en su regulación al emitirse nuevos ordenamientos jurídicos, como en la reestructuración de las instituciones que componen el Sistema Financiero Mexicano.

La banca comercial mexicana ha cambiado de ser privada y casi cien por ciento mexicana, a una banca estatizada (1982-1990) y actualmente otra vez privada, pero con participación de capital extranjero, producto de la desregulación en inversiones en las instituciones bancarias.

México y América Latina han carecido de capital suficiente durante muchos años, debido a varias razones como problemas climatológicos que repercuten en su producción agrícola y ganadera, como la inestabilidad en sus exportaciones de minerales e hidrocarburos y una balanza comercial negativa en sus intercambios con otras naciones. Estos factores han provocado que las tasas de interés sean más altas que en los países desarrollados, lo cual aunque sirve para atraer capital extranjero también encarece las tasas de interés a las que se pueden obtener los empréstitos.



CAPITULO V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA REGULACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA DAR DE ALTA UNA EMPRESA (MPYMES)

5.1 Introducción

Actualmente en nuestro país existen una serie de leyes y normas que rigen la creación de una MIPyME dentro del marco legal establecido, por tanto el presente capítulo tocara específicamente las políticas y procedimientos necesario para poder dar de alta una MIPyME en México.

5.2 Las MPYMES en México

La importancia económica de la Micro Pequeña y Mediana empresa (MIPYMES) es un hecho reconocido en todo el mundo. Entendiendose por PYMES las Micro Pequeñas y Medianas Empresas, legalmente estrablecidas con base en la estratificación establecida por la Secretaria de Economía, de común acuerdo con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diariio Oficial de la Federación del 27 de Diciembre del 2002, partiendo de lo siguiente:

Cuadro 2. Criterios actuales de estratificación empresarial

Estratificación por Número de Trabajadores			
	Industria	Comercio	Servicios
Micro	Hasta 10	Hasta 10	Hasta 10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100
Grande	251 o +	101 o +	101 o +

Fuente: H. Congreso de la Unión, 13 de diciembre del 2002

Ante el magro crecimiento de la economía en nuestro país el desgaste del modelo exportador y la necesidad de reactivar el mercado interno para enfrentar la desaceleración de la economía de Estados Unidos, la micro péqueña y mediana empresa juegan un papel estratégico en nuestro país.



En el caso de México y de otros países en desarrollo, las limitaciones presupuestarias son precisamente uno de los factores que más obstaculizan el esfuerzo de los gobiernos para mejorar las condiciones de este sector empresarial, y con ello los efectos positivos que se desencadenarían en la economía en general y en materia de empleo.

Ante un entorno mundial y nacional que presagía un menor crecimiento, sin embargo las MIPYMES son un punto estratégico para la estabilidad social del país, ya que son las que generan mayor número de empleos. Sin embargo la Micro Pékueña y Mediana empresa se ha enfrentado en múltiples ocasiones a escenarios adversos, en los cuales es difícil la supervivencia; ante un entorno económico desfavorable, hasta ocho de diez nuevas empresas cierran en los dos años de haber comenzado a operar.

Se ha hablado mucho de la problemática de la micro pequeña y mediana empresa en nuestro país. Los políticos y economistas lanzan propuestas, programas y estrategias que regularmente no logran aterrizar mientras la situación de este sector, del cual vive un alto porcentaje de nuestra población es más crítica cada año.

En nuestro país el camino comenzó a ser trazado en 2002 con la creación de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la Secretaría de Economía y que tiene como tarea principal diseñar, fomentar y promover herramientas y programas para el desarrollo, consolidación y creación de las micro, pequeñas y mediana empresas. A la par de la creación de esta subsecretaría nacieron otros organismos tanto privados como públicos y de orden local y regional. Todo esto propiciado por una estrategia de gobierno que a palabras del aquel entonces presidente Vicente Fox, debía estar enfocada a la changarrización de la economía, es decir al desarrollo y consolidación del sector formado por las MIPyMES.

Cuando se supo que Enrique Peña Nieto era el triunfador del proceso electoral Federal de mediados del año pasado, en el Medio Emprendedor se dejó sentir un miedo a que el equipo gobernante llegara barriendo todo lo antes hecho. La plática común externaba la posibilidad de que se diera a la espalda con lo conseguido para en su lugar, instaurar las nuevas políticas.

Hay elementos suficientes para que la ciudadanía temiera eso. Casos han sido la mayoría en los que esta práctica se asienta y no solo en el PRI. Muchas veces gobernantes del mismo partido lo primero que hacen es borrar del mapa con lo existente e intentar ganarse la gloria nacional con sus nuevas directrices de política pública.

Para nuestra sorpresa, y grata, en el tema MIPyMES el último Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, Enrique Jacob Rocha, y primer Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor, eligió la opción más compleja pero la más conveniente: Dar crédito al hecho de que muchas cosas estaban bien, que se



tendría que colocar quizá algunas piezas en otra parte y eliminar lo que no había dado resultado para colocar posiblemente tras piezas, nuevas, en esos sitios.

Se procedió a un ejercicio de escucha a las sugerencias del ecosistema emprendedor. Para sorpresa de Jacob Rocha, el entusiasmo y el vigor de la consulta garantiza poca probabilidad de fracaso luego de haberse abierto la puerta a una consulta que, por exitosa y rica, mantendrá las puertas abiertas al diálogo con la comunidad de ese medio. Empeña su voluntad en que no habrá de cerrarse los caminos del diálogo, sobre todo si la comunidad aprende a trabajar como tal: como una comunidad.

Los talleres de revisión de la política pública hacia las MIPyMES. Más de 200 especialistas u organizaciones de diverso tipo, banca privada incluidos, han llegado a su fin en una etapa primera. Lo que ahora se hace, es tener un contacto uno a uno con los Sedecos de todos los estados, gobernados o no por el PRI. Ahí estará Jacob Rocha con sus cercanos colaboradores.

Y con ellos, con los Sedecos (Secretarías de Desarrollo Económico) definir de manera conjunta la vocación de regiones dentro de los estados o dentro de varios estados colindantes, compartir la información y la visión que se tiene en el posible aprovechamiento de las áreas de oportunidad, conocer la necesidad de recursos, la disponibilidad actual de ellos y la manera en que se puedan aprovechar las capacidades de la entidad o de las entidades.

Las áreas básicas de este ejercicio: visión de la promoción económica, innovación, logística y turismo. Identificar oportunidades, priorizar, tener clara la visión y compartirla. Establecer voluntades y capacidades de respuesta.

Un esfuerzo que se hace para que el Instituto Nacional Del Emprendedor sea un instrumento que apoya visiones que nacionalmente tienen que ver con un Plan Nacional De Desarrollo Innovador.

Detectar áreas de oportunidad, vocaciones regionales, orientación sectorial, encadenamiento productivo. Mover a la economía en una misma dirección para que no resulte que siga siendo válido el chiste cruel de que un poder ejecutivo se apoya en un gabinete Montessori en donde todos hacen lo que se les pega la gana.

Academia, organizaciones empresariales, políticas públicas municipales, estatales, organizaciones civiles, empresas, todos en esa misma dirección. Ello permitirá, como afirmo el responsable del destino del Instituto Nacional del Emprendedor, tener mejores resultados de un recurso hacia las pymes que por lógica estará atrás de las necesidades que de ellos exige la realidad. Se va a invitar a que el Sistema Nacional de Incubación de Empresas, integrado por casi 500 organizaciones, se integre en una comunidad y que comparta lo que hace con los resultados que cada una obtenga.



Hoy hay 500 islas que no tienen forma de comunicarse entre sí. Y contra apoyos a futuro, el instituto nacional del emprendedor exhortará a las incubadoras a que participen de sus conocimientos en espacios de colaboración que se creen para tal efecto. Trabajar en comunidad es el nombre del juego que impulsa el equipo que comanda Enrique Jacob Rocha.

El financiamiento es otro apartado clave en la política pública hacia las MIPyMES. Todo indica que se espera más de la banca privada y muchísimo más de la Banca de Desarrollo que patinó entre desatinos y vendetas en los pasados 18 años.³⁴

5.3 Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012, se presenta, en cumplimiento al Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se ha elaborado de acuerdo a lo establecido al artículo 4 y 20 de la Ley de Planeación, el gobierno federal presenta el Plan Nacional de Desarrollo que habra de regir nuestras acciones durante los próximos seis años.

Este Plan es resultado de un auténtico proceso de deliberación, democrático, plural e incluyente, que recoge las inquietudes y necesidades de todos los sectores de la sociedad.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012 establece una estrategia clara y visible para avanzar en la transformación de México sobre bases sólidas, realistas y sobre todo, responsables.

- Esta estructurado en cinco ejes rectores:
- Estado de Derecho y seguridad.
- Economía competitiva y generadora de empleos.
- Igualdad de oportunidades.
- Sustentabilidad ambiental.
- Democracia efectiva y política exterior responsable.

Cada eje establece el camino para actuar sobre un amplio capítulo de vida de la nación. Es por ello que este Plan Nacional de Desarrollo reconoce que la actuación de toda la sociedad y el Gobierno es necesaria para lograr el Desarrollo Humano Sustentable. Aún más, es responsabilidad del Gobierno actuar para promover la participación de la sociedad en las tareas que implican estos ejes de política pública. De tal suerte, el Gobierno propone un plan de acción conjunta respecto a la sociedad y, al hacerlo, acepta un compromiso indeclinable.

³⁴ <http://www.universopyme.com.mx> "Orden Y Dirección A La Política Pública Hacia Las Pymes"



5.3.1 Estado de derecho y seguridad

El primer eje de el Plan Nacional de Desarrollo se refiere al Estado de Derecho y la seguridad. Una premisa fundamental de la interacción social estriba en que las personas necesitan garantías de seguridad para su Desarrollo Humano Sustentable. De otra manera, las personas no podrían actuar y desarrollarse en forma libre y segura. En definitiva, los mexicanos deben contar con la tranquilidad de que, en el futuro, no perderán los logros que son frutos de su esfuerzo.

El Gobierno es el primer obligado a cumplir y hacer cumplir la ley de modo que exista un auténtico Estado de Derecho en México. Sólo garantizando que la vida, el patrimonio, las libertades y los derechos de todos los mexicanos están debidamente protegidos se proveerá de una base firme para el desarrollo óptimo de las capacidades de la población. Se requerirá, de igual forma, que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones legales.

Es crucial advertir que la vigencia de las leyes es absolutamente necesaria, independientemente de que en determinados casos requieran ser modificadas o reformadas. De esta primera obligación del Gobierno parte la vigencia, en sí misma, del Estado de Derecho como un todo. Cumplida esta condición, podrá plantearse la reforma a la ley de acuerdo con los términos que planteen los ciudadanos y los actores políticos en general, o lo que dicte el interés superior de la nación dentro del marco de la división de poderes.

La función del Gobierno debe ser ejemplar para la ciudadanía. Si éste se compromete claramente con el cumplimiento de la ley, entonces se generarán los incentivos correctos para que los ciudadanos ordenen su convivencia. De tal suerte, ha de generarse un círculo virtuoso entre vigencia cabal de la ley y una convivencia social ordenada, pacífica y propia para el desarrollo de la participación social y política.

Sólo en un orden social de tales características es que la libertad y la responsabilidad de todos se encontrarán cada vez más vinculadas, apoyándose la una en la otra. Sólo de esta forma es que se respetará la integridad física y el patrimonio de las familias, así como el libre tránsito de personas, bienes, servicios y capitales. En correspondencia con lo anterior, la ciudadanía sabe y confía en un marco legal que es respaldado por instituciones imparciales y sólidas.

Claramente, el Estado de Derecho logra que los procesos sociales en todos los ámbitos de la vida se desenvuelvan con eficacia. Ejemplo de ello son las actividades y los procesos que tienen lugar en la esfera económica: cuando se cumple el principio de certidumbre sobre los derechos de propiedad, toda la actividad económica se beneficia, ya que los actores económicos tienen incentivos a emprender e invertir.

La seguridad pública y el Estado de Derecho forman un binomio esencial para hacer realidad el Desarrollo Humano Sustentable. El Gobierno debe ser capaz de



sancionar con objetividad e imparcialidad a quienes no respeten las disposiciones contenidas en la ley, a fin de garantizar la seguridad de todos los mexicanos. Es la propia ciudadanía la que proporciona información clave sobre la manifestación pública del fenómeno delictivo. Bajo esa inteligencia, este plan propone integrar la participación de la ciudadanía al sistema de seguridad.

Una primera perspectiva para el avance de la seguridad consiste en aplicar el principio de prevención. En efecto, en la medida en que se establezcan condiciones de vida digna para más mexicanos y se protejan los derechos del ciudadano, la prevención del crimen avanzará considerablemente, al tiempo que se consolidará el goce pleno de los derechos y las libertades individuales.

Una segunda perspectiva supone combatir y sancionar activamente la comisión de delitos mediante la mejora de los instrumentos con que cuentan las policías, los ministerios públicos y los peritos investigadores, así como la capacidad del sistema penitenciario. Es necesario establecer convenios de colaboración a nivel intranacional e internacional con la finalidad de mejorar el combate al crimen organizado, particularmente el tráfico de drogas, de personas y de mercancía, delitos que afectan considerablemente al desarrollo humano.³⁵

5.3.2 Economía competitiva y generadora de empleos

El segundo eje se relaciona con el desempeño de nuestra economía, en el sentido de lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el Desarrollo Humano Sustentable. Del alcance de este objetivo depende que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso.

El crecimiento económico resulta de la interacción de varios elementos como: las instituciones, la población, los recursos naturales, la dotación de capital físico, las capacidades de los ciudadanos, la competencia, la infraestructura y la tecnología disponibles. Para que el desarrollo sea sustentable, la sociedad debe invertir suficientemente en todos estos factores del sistema económico y social.

La sustentabilidad de una economía que crece a tasas elevadas se encuentra en la inversión en activos físicos y en las capacidades de la población, así como en el crecimiento de la productividad. Cabe enfatizar que la inversión en educación y salud tiene alta rentabilidad social y contribuye significativamente al crecimiento económico.

Como lo demuestra nuestro devenir económico en las últimas décadas, la estabilidad macroeconómica es fundamental para generar inversión. Bajos niveles

³⁵ <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx>



de tasas de interés, inflación, endeudamiento y orden en las finanzas públicas son indispensables para que sea posible traducir la actividad económica en fuentes de empleo.

Debido a la transición demográfica, el aumento de la población en edad de trabajar representa una gran oportunidad. Es necesario elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población. Ello redundará en un círculo virtuoso de mayor ahorro e inversión relacionado con el ciclo de vida, ya que son los individuos en edad de trabajar los que realizan el mayor ahorro.

Según establece este Plan, sólo aprovechando esta situación con la debida oportunidad podremos mantener una vida digna que enfrente adecuadamente el reto que representa un incremento de la proporción de la población en edades avanzadas. Es evidente que el llamado bono demográfico, que disfrutaremos por unos años más, debe aprovecharse como palanca para el desarrollo.

Una estructura eficiente de derechos de propiedad es condición necesaria para una economía vigorosa. Por ello es indispensable que las leyes, normas y reglamentaciones que afectan de distintas maneras la actividad económica estén diseñadas para fomentar la productividad en México. Es igualmente necesario que exista la certeza de que la normatividad correspondiente será aplicada por igual a todos los ciudadanos, sin excepción.

La delimitación clara de la participación económica del Estado, la garantía por parte de las autoridades regulatorias de que el terreno de juego es parejo para todos los actores, así como la acción expedita y efectiva del Gobierno para atender, dentro del ámbito de sus atribuciones, cuestiones de la actividad económica de los particulares, son elementos fundamentales de un entorno de competencia sana y conducente a la inversión y a la actividad emprendedora en todos los niveles. En ese ámbito, es clave el papel del Estado para garantizar la competencia económica. La competencia se traduce en menores precios de los insumos y de los bienes finales, contribuyendo a un mayor nivel de ingreso de las familias.

La infraestructura constituye un insumo fundamental para la actividad económica de un país. Esta es un determinante esencial del acceso a los mercados, del costo de los insumos y de los bienes finales. Asimismo, existen sectores que, por su importancia en el ámbito de desarrollo regional y de generación de empleos, son fundamentales, como el sector primario, las pequeñas y medianas empresas, la vivienda y el sector turismo.

Finalmente, hay que mencionar que el sistema financiero tiene un papel básico como interfase para el ahorro y los proyectos de los emprendedores mexicanos. El proceso mediante el cual se logra canalizar recursos a proyectos innovadores y se reducen costos de transacción entre agentes económicos es otra forma de sustentabilidad del sistema económico.



Este Plan considera estratégico establecer condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica. Ello es esencial para promover el desarrollo integral del país de forma sustentable. Las nuevas tecnologías han abierto oportunidades enormes de mejoramiento personal mediante mayor acceso a la información, han llevado a avances médicos significativos, permiten mayor eficiencia en los procesos tanto productivos como gubernamentales, y han permitido una mayor producción de bienes y servicios empleando nuevos métodos de producción en todos los sectores de la actividad económica. No aprovechar las nuevas tecnologías ni contribuir al desarrollo de las mismas, no sólo implicaría dejar de lado una fuente significativa de avance estructural, sino que repercutiría en una pérdida de competitividad de la economía mexicana.

5.3.3 Igualdad de oportunidades

El tercer eje del Plan Nacional de Desarrollo está relacionado con la igualdad de oportunidades. Cada mexicano, sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, debe tener acceso a genuinas oportunidades de formación y de realización. Esa es la esencia de la igualdad de oportunidades y sólo mediante ella puede verificarse la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos que más lo requieren. El Desarrollo Humano Sustentable encuentra en dichos procesos la base personal, familiar y comunitaria de su realización social.

Uno de los grandes retos a los que se enfrenta una estrategia integral de desarrollo en un país como México es eliminar el determinismo representado para muchos por sus condiciones al nacer. Es decir, las políticas públicas en materia social deben responder al problema de la pobreza como un proceso transgeneracional. La ruptura de este ciclo constituye el punto de inflexión que se busca mediante el esfuerzo de política pública que propone este Plan.

Lo anterior es aún más claro cuando reconocemos que las desigualdades sociales son una realidad ancestral en México: uno de cada cinco mexicanos no tiene asegurada la alimentación de cada día. El hecho de que en nuestro país subsista una estructura económica y social, en donde gran parte de la riqueza está en manos de unos cuantos, expresa crudamente la inaccesibilidad de los beneficios del desarrollo para una gran mayoría de la población, y es la realidad a la que el Estado deberá responder con acciones que aseguren la igualdad de oportunidades. Ello entonces deberá llevar a que los beneficios de una economía competitiva y generadora de empleos sean disfrutados y compartidos por un grupo mucho mayor de mexicanos.

Ante ello, es necesario que podamos garantizar el acceso a los servicios básicos para que todos los mexicanos tengan una vida digna. Esto supone que todos puedan tener acceso al agua, a una alimentación suficiente, a la salud y la educación, a la vivienda digna, a la recreación y a todos aquellos servicios que constituyan el bienestar de las personas y de las comunidades.



La igualdad de oportunidades requiere de una planeación territorial que garantice un desarrollo equilibrado. De igual manera, es necesario que cada mexicano tenga certeza sobre la propiedad de la tierra y encuentre, consecuentemente, oportunidades para tener una vida digna.

Una pieza importante de la ecuación social la constituye el logro de una educación de calidad. Ésta formará el talento necesario para elevar el desarrollo de la persona y a su vez promoverá el crecimiento económico.³⁶

Una educación de calidad debe formar a los alumnos con los niveles de destrezas, habilidades, conocimientos y técnicas que demanda el mercado de trabajo. Debe también promover la capacidad de manejar afectos y emociones, y ser formadora en valores. De esta manera, los niños y los jóvenes tendrán una formación y una fortaleza personal que les permita enfrentar y no caer en los problemas de fenómenos como las drogas, las adicciones y la cultura de la violencia.

Se trata de formar ciudadanos perseverantes, éticos y con capacidades suficientes para integrarse al mercado de trabajo y para participar libre y responsablemente en nuestra democracia mediante el cultivo de valores como la libertad, la justicia y la capacidad de diálogo.

Finalmente, una mayor igualdad de oportunidades tiene que ver también con políticas que permitan a una mayor parte de la población urbana insertarse con éxito a la vida económica y social de las ciudades en los años por venir. En efecto, los patrones de crecimiento y de la migración implican que la proporción de población urbana continuará incrementándose, así como lo ha hecho en el pasado, tanto en nuestro país, como en otras naciones, a lo largo del proceso de desarrollo. Para garantizar que ésto suceda de manera ordenada y sin dislocaciones sociales se requiere de una coordinación efectiva entre el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios.

5.3.4 Sustentabilidad ambiental

Los recursos naturales son la base de la sobrevivencia y la vida digna de las personas. Es por ello que la sustentabilidad de los ecosistemas es básica para una estrategia integral de desarrollo humano. En primer término, una administración responsable e inteligente de nuestros recursos naturales es el punto de partida para contar con políticas públicas que efectivamente promuevan la sustentabilidad del medio ambiente. Al mejorar las condiciones actuales de vida de la población mediante el uso racional de los recursos naturales, aseguraremos el patrimonio de las generaciones futuras.

La variedad de ecosistemas que coexisten en el territorio nacional alberga una biodiversidad única en el planeta. Es necesario reconocer que la depredación del

³⁶ <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx>



medio ambiente en México ha sido extremadamente grave en términos de su profundidad y con secuencias sobre las condiciones de vida y las posibilidades de verdadero desarrollo del país.

Este Plan Nacional de Desarrollo propone que un primer elemento en el nivel de las políticas públicas para preservar el medio ambiente sea la transversalidad. Ésta es imprescindible para que una efectiva coordinación interinstitucional, así como una verdadera integración entre sectores de gobierno, permitan llegar a producir resultados cuantificables.

El objetivo de detener el deterioro del medio ambiente no significa que se dejen de aprovechar los recursos naturales, sino que éstos se utilicen de mejor manera. Avanzar en esa dirección supone que se realicen análisis de impacto ambiental y que se invierta significativamente en investigación y desarrollo de ciencia y tecnología. Mediante esta nueva disponibilidad tecnológica se logrará que con los mismos recursos humanos, naturales y de capital se logre una mayor productividad.

Para que México logre una verdadera sustentabilidad ambiental es necesario que se concilie el medio ambiente con otras dos grandes áreas de sustentabilidad del desarrollo humano. Éstas son la productividad y la competitividad de la economía como un todo. Existen varias formas de lograr esa conciliación: una de ellas es la realización de proyectos productivos que se vinculen a la restitución de áreas naturales como las forestales, que impliquen pagos de servicios ambientales y que permitan detener la pérdida de fuentes acuíferas, así como el avance de la desertificación de nuestro territorio.

Otras acciones que propone este Plan Nacional de Desarrollo bajo esta perspectiva tienen que ver con la valuación económica de los recursos naturales, los apoyos económicos a los dueños de bosques y selvas, el manejo racional del agua, el control efectivo de los incendios forestales y la promoción del ecoturismo.

Finalmente, este Plan Nacional de Desarrollo establece que la sustentabilidad ambiental exige que México se sume con toda eficacia y con toda responsabilidad a los esfuerzos internacionales por evitar que el planeta llegue a sufrir dislocaciones ambientales sin remedio, como el calentamiento global. El desarrollo humano sustentable exige que nuestro país, junto con las naciones del mundo, comparta plenamente el principio de que los recursos naturales y la estabilidad climática representan un bien público para toda la humanidad, ya que no se puede excluir a nadie de su disfrute en ningún momento, y por lo mismo han de ser preservados con toda efectividad.

5.3.5 Democracia efectiva y política exterior responsable

Un último eje de política pública que propone este Plan Nacional de Desarrollo es el que abarca las acciones en materia de democracia efectiva y política exterior. Es preciso garantizar que los mexicanos vivan la democracia no sólo como



procedimiento, sino también como forma de vida. También es necesaria una política exterior que, tanto en sus definiciones como en sus posiciones activas, logre posicionar a México como un auténtico promotor del desarrollo humano.

Es fundamental que la realidad tangible del sufragio efectivo en la vida de los mexicanos pase a constituir una democracia efectiva, de modo que se reduzca la brecha que separa a los ciudadanos y a sus representantes. Dicho de otra forma, aunque es sano y necesario que la política nacional muestre la participación de los partidos y las organizaciones políticas, México debe pasar ya a la ciudadanización de la política. Sólo verificando esa condición de nuestra vida política se promueve la rendición de cuentas, el diálogo y la formación de acuerdos. Lo anterior fortalecerá, en forma sustantiva, a la joven democracia mexicana.

Es imprescindible no perder de vista que, aunque las políticas públicas y las instituciones obedezcan a diseños y a programas novedosos, sólo un fortalecimiento de la vida democrática que vitalice la participación de la sociedad en los asuntos públicos y en la esfera política ampliamente considerada, logrará promover el verdadero desarrollo.

Este Plan propone que el ejercicio consciente de una ciudadanía participativa debe corresponderse con una política exterior responsable, definida y activa que procure el desarrollo humano de los mexicanos y de otros pueblos. Al mismo tiempo, es necesario que México aproveche al máximo las ventajas que se derivan de tratados internacionales suscritos en diversas materias.

En primer término, una política exterior definida y activa debe ir más allá de los tratados comerciales. Actualmente, un fenómeno de enorme relevancia entre las naciones es el que tiene que ver no sólo con el intercambio de bienes y servicios, sino con el que apunta directamente al flujo de personas por distintas razones.

De este último tema se desprende una nueva agenda que es fundamental entender a la luz de la lógica que describen las relaciones internacionales hoy día. El intenso proceso de migración de personas, que pasan por todo tipo de peligros y vicisitudes para llegar a su destino allende las fronteras mexicanas, es un enorme reto para nuestra política exterior.

Es por ello que nuestra política exterior debe esgrimir decididamente la defensa de los derechos de todas las personas, independientemente de su estatus migratorio. El desarrollo de los mexicanos, involucrados en cualquier actividad legítima y en pleno uso de sus libertades, ha de ser correspondido con el mismo planteamiento respecto de otros pueblos. Este Plan articulará estrategias y acciones específicas en la búsqueda de defender y promover el interés nacional, definido como el interés de todos los mexicanos, y considerará el desarrollo humano de los pueblos como principio congruente y como postura estratégica de la política de México en el ámbito internacional.



Sin embargo, la política exterior no debe de circunscribirse solo a la migración. La política exterior debe contemplar un contexto internacional tan complejo como el nacional. Para hacer frente a la multiplicidad de temas en el ámbito internacional, la política exterior de nuestro país atenderá en todo momento la prioridad de la cooperación internacional y estará regida por el principio de la promoción de la paz entre las naciones.

Como se apuntó anteriormente, la estrategia integral propuesta en este Plan está basada en grandes objetivos nacionales y ejes de acción que guiarán la actuación de la Administración Pública Federal durante el periodo 2007-2012. Su ejecución, y la de los programas sectoriales y anuales que de este Plan se deriven, se llevará a cabo de acuerdo con las bases de organización establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, las responsabilidades de ejecución corresponden a cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a sus respectivas competencias que la misma ley y demás disposiciones jurídicas aplicables determinen. En el caso de programas que impliquen la concurrencia de diversas dependencias y entidades, las responsabilidades de ejecución serán compartidas a través de los diferentes gabinetes en que se ha organizado el despacho de asuntos competencia del Ejecutivo Federal. También existirá una responsabilidad compartida con los otros Poderes de la Unión, en aquellos programas que requieran la concurrencia y coordinación con otros órdenes de gobierno.

Los recursos que serán asignados para el logro de los objetivos nacionales, siguiendo las estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país contenidos en este Plan, estarán determinados, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por los ingresos de que el sector público federal disponga a lo largo de esta Administración. A este respecto, el documento Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, contiene un capítulo sobre las perspectivas de las finanzas públicas para el periodo 2007-2012. En éste se presenta la evolución esperada de los ingresos y gastos del sector público para el periodo referido, indicandolos niveles de gasto a asignar a los diferentes programas que darán cumplimiento a los contenidos de este Plan. Sin embargo, es pertinente aclarar que la evolución esperada es consistente con un escenario inercial en el cual no se contemplan aún las medidas propuestas en el presente Plan.

Las proyecciones de recursos tendrán ajustes anualmente de acuerdo con la evolución puntual que tenga la economía mexicana, que por su naturaleza es imposible prever de manera exacta. Asimismo, las proyecciones también se actualizarán en la medida que se materialicen las acciones propuestas en este Plan y las que propongan otros actores como los partidos políticos, los otros poderes federales, los gobiernos locales y la sociedad en su conjunto. Dichos



ajustes, en su caso, tendrán que reflejarse en las estrategias y prioridades para el logro de los objetivos nacionales contenidos en el Plan.³⁷

5.4 Marco normativo para los programas MIPYMES

El estado lleva a cabo acciones para apoyar y desarrollar las MIPyMES en lo respectivo las áreas funcionales de la empresa.

El Gobierno Federal ofrece 134 programas de apoyo a las MIPyMES, sin embargo solo un pequeño porcentaje de empresas los conocen y un número aun mas pequeño de empresas hacen uso de estos programas. Fig. 6

Difusión y uso de los principales programas de apoyo (porcentaje promedio de empresas).			
PORCENTAJE DE EMPRESAS			
SECTOR	QUE CONOCE LOS PROGRAMAS	QUE CONOCE Y HA USADO LOS PROGRAMAS	INDICE DE UTILIZACIÓN
Manufacturero	17.1	3.6	28.6
Comercio	14.8	0.8	9.3
Servicios	11.4	1	8.8

Fuente: Encuesta del Observatorio PyME 2002.

Fig. 6.

De la información anterior, es especialmente notoria la baja difusión que los programas de apoyo empresarial del sector público (entendido como federal, estatal o municipal) tienen entre los empresarios. Este valor varía de un máximo de 17 por ciento para el sector manufacturero, hasta un 11 por ciento para el sector servicios.³⁸

Aunque estos porcentajes son muy reducidos (en términos generales implican que no más de una de cada cinco empresas conoce estos programas), al analizar el valor de empresas que ha usado los programas, la imagen del alcance de la oferta gubernamental disminuye aún más. El sector manufacturero es el que posee la mayor participación, donde 4 de cada 100 empresas han utilizado los programas

³⁷ <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx>

³⁸ Ejecutivos de Finanzas. Año 32 No. 5. La empresa media potencial económico de México.



de apoyo; por el contrario, el valor para los sectores comercio y servicios apenas llega a 1 de cada 100.

Existen diferentes leyes que tienen entre sus funciones la de regular los distintos programas para las MIPyMES en nuestro país:

Leyes Fiscales. Nos referimos a las distintas leyes fiscales ya bien conocidas por ejemplo la ley del IVA, ley del ISR, ley del IETU, etc.

Ley de la Inversión Extranjera. Sus principales objetivos son determinar las reglas para canalizar la inversión extranjera hacia el país y propiciar que funcione como una palanca de financiamiento para contribuir al desarrollo nacional.

Ley de Comercio Exterior. Tiene por objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población.

Ley para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. Tiene por objeto fomentar el desarrollo de la microindustria y de la actividad artesanal, mediante el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica, así como a través de facilitar la constitución y funcionamiento de las personas morales correspondientes.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Constitución plantea en su Art. 25 se indica la obligación que tiene el gobierno, para dictar leyes, y hacerlas cumplir, así como implementar programas, o crear organismos que fomenten el desarrollo económico, siempre tomando en cuenta las opiniones del sector privado, el desarrollo depende del buen funcionamiento y cooperación entre todos los sectores de la sociedad, así que el estado deberá hacer partícipes a todos.

5.5 Concepto de MPYMES

La denominación de pequeña o mediana empresa está muy difundida en el mundo. Sin embargo, no existe hasta el momento una definición homogénea universalmente aceptada para dichos conceptos. Cada país, de acuerdo a sus particulares criterios, ha establecido su propia tipología para definirlos.

En México, la caracterización de estos tres tipos de empresas fue establecido originalmente en la Ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002, de acuerdo a los criterios que se reflejan en el punto 5.2 de el presente capítulo.



Sin embargo, el 30 de junio del año 2009 y mediante un acuerdo de la Secretaría de Economía, por el que se establece la estratificación de las micros, pequeñas y medianas empresas, los criterios anteriores fueron ampliados para añadirse el rango de monto de ventas anuales y un tope máximo combinado. Fig. 7.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (MDP)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

Fig. 7. ³⁹

Por tanto consideramos relevante mencionar las características de las MIPyMES, esto para ayudar al mejor entendimiento del concepto de MIPyME:

- Al estar administradas por sus propietarios, los responsables de la toma de decisiones son pocos, y muchas veces no cuentan con una administración financiera.
- Tienen una orientación empresarial de innovación y acción.
- Tienen relativamente pocos accionistas y con frecuencia guardan nexos familiares o de otro tipo entre ellos.
- Sus objetivos como empresa, reflejan los objetivos personales del propietario.
- Existen en todas las industrias y con frecuencia incursionan en varias líneas industriales.
- Cuentan con una estructura organizacional horizontal, con pocos gerentes y un contacto estrecho entre el propietario administrador y el área operativa.

³⁹ www.inegi.org.mx/Agosto de 2011.



- Sus necesidades a menudo implican financiamiento, tienen contactos limitados en los mercados financieros y escasa familiaridad con alternativas de financiamiento.
- Constantemente requieren consultoría sobre estructuración y planeación y fiscal, por lo que los servicios profesionales que reciben deben conjugar los objetivos de los propietarios con los del negocio.

5.6 Importancia de las MPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) constituyen, hoy en día, el centro del sistema económico de nuestro país, ya que la gran mayoría pertenece a esta clasificación, según información recopilada por el INEGI, más del 95 por ciento de las empresas del país son pequeñas y medianas y en conjunto proporcionan aproximadamente el 75 por ciento de todos los empleos del país incluyendo actividades que no son comerciales.⁴⁰

Otro aspecto por considerar es que, históricamente, las MIPYMES han proporcionado una de las mejores alternativas para la independencia económica, a través de las cuales, los grupos en desventaja económica han podido iniciarse y consolidarse por méritos propios, además no hay que perder de vista la importancia que revisten dichas organizaciones en el crecimiento económico.

En países desarrollados como Japón, Estados Unidos, Francia y Corea, se crearon programas de fomento a las pequeñas empresas, que datan de veinte años atrás, apoyando en estos países el surgimiento de nuevas micro y pequeñas empresas que actualmente son grandes organizaciones.

En México no fue sino hasta 1985 cuando se promulgó por primera vez la Ley de Fomento a la Pequeña y Mediana Industria, pero ésta no fue lo suficientemente difundida, además sus esquemas eran restringidos y su factor más importante era el crédito a tasas preferenciales, en general su contenido era parcial y no resolvía en forma integral la problemática de este segmento. El gobierno Federal, publicó el 28 de febrero de 1991 un programa de modernización y desarrollo dirigido a la micro, pequeña y mediana industria, de las objetivos planteados en dicha Ley son de rescatarse las figuras jurídica denominada integradoras (aclarando que con las reformas fiscales del 2003 quedaron eliminados sus beneficios) y por otra parte las comercializadoras, cuyo beneficio es adquirir grandes volúmenes de mercancías a precios más bajos para beneficio de sus socios, por citar un ejemplo en esta ciudad las farmacias enfrentaban una competencia muy desproporcionada con las grandes cadenas farmacéuticas y muchas mejor cerraron sus instalaciones al no poder sostener la guerra de precios, pero estas pequeñas farmacias

⁴⁰ www.inegi.org.mx/Agosto de 2011.



independientes se unieron y formaron una integradora que les permitió adquirir grandes volúmenes de mercancías y hasta la fecha continúan con esta figura. El modelo anteriormente señalado se retomó de Italia en donde, por ejemplo, sectores de pequeñas y medianas industrias dedicadas a los muebles, los textiles y joyería, operan bajo estructuras administrativas de empresas integradoras, y han llegado a ser exportadoras dentro de la comunidad europea.

En el caso de Japón, dentro de la cadena productiva, las grandes y medianas empresas son las principales proveedoras y clientes de las pequeñas y mantienen un periodo de pago y cobranza de treinta días, en promedio.

Al observar este eslabonamiento valdría la pena considerar el modelo japonés de desarrollo de la pequeña y mediana empresa. En Japón, las pequeñas y medianas empresas participan con más del cincuenta por ciento de la producción total, siendo mayor este porcentaje en las industrias de papel, alimentos, textil, cuero y maquinaria en general.

En el caso mexicano, en cambio, el apoyo a la pequeña y mediana empresa se ha enfocado fundamentalmente al aspecto financiero, principalmente a través de la banca de desarrollo: Nacional Financiera y Banco de Comercio Exterior, además existe otro organismo descentralizado del gobierno federal, y su objetivo es brindar asesoría de tipo administrativa a las PyMES a nivel nacional, a través de los CRECE (Centros Regionales de Competitividad Empresarial) los cuales están distribuidos en toda la República Mexicana. Incluso en información proporcionada por ese organismo, la falta de una buena administración es la principal causa de que las empresas no utilicen adecuadamente sus recursos.

5.7 Proceso administrativo para dar de alta una empresa

- Trámites y procedimientos legales para el establecimiento de una empresa.

En este capítulo se encuentra una secuencia de pasos que sirve como guía para poder realizar los trámites necesarios para dar de alta una empresa nueva, así como los trámites que se tienen que efectuar en relación a las diferentes prestaciones u obligaciones que el patrón tiene con sus trabajadores.

En México, al dar inicio a cualquiera de los tipos de sociedades mercantiles (en nombre colectivo, en comandita simple, en comandita por acciones, de responsabilidad limitada, anónima o cooperativa), se debe dar cumplimiento a una serie de requisitos establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) y otros ordenamientos jurídicos, en el entendido de que la omisión de algún requerimiento puede desembocar en la irregularidad inclusive en la nulidad de la empresa.



En principio, fundamentándolos en el artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera, se requiere del permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para la constitución de sociedades, La solicitud para el otorgamiento del referido permiso deberá contener, en orden de preferencia, cinco posibles denominaciones o razones sociales, con el objeto de que la SRE designe el que se encuentra libre para su ocupación. Posterior a la concesión del permiso, en el plazo que no deberá exceder de noventa días hábiles, se deberá tramitar ante fedatario público, llámese Notario o Corredor, la formalización del acta constitutiva de la sociedad la que deberá contener:

- Nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad.
- Objeto de la sociedad.
- Razón social o denominación.
- Duración.
- Importe de capital social.
- Expresión de las aportaciones en dinero o en otros bienes; el valor de éstos y el criterio seguido para su valoración. Cuando el capital sea variable, así se expresará indicándose el mínimo que e fije.
- Domicilio de la sociedad.
- Forma de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores.
- El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social.
- Forma de distribución de utilidades y pérdidas entre los socios)Importe del fondo de reserva.
- Casos de disolución anticipada.
- Base para liquidación, y las demás reglas que se establezcan en los estatutos sociales y que no contravengan las leyes.

A continuación mostramos un cuadro que muestra de manera clara los pasos que se deben seguir para la creación y registro de una empresa en México Fig 8:

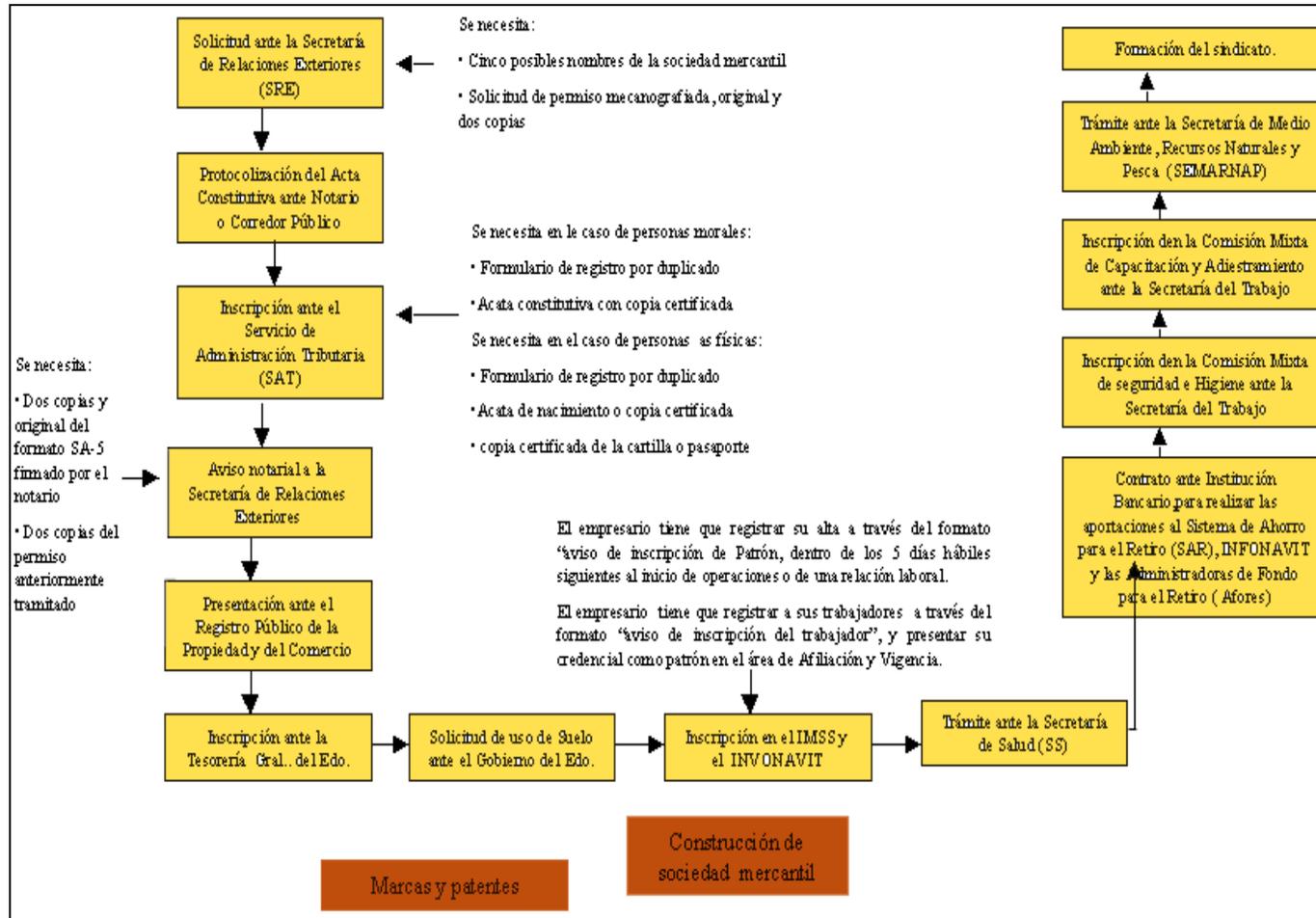


Fig. 8. Diagrama Creación de una Empresa. Fuente. www.gestiopolis.com/innovacion-empredimiento



5.7.1 SIEM

Previo al año 1996, existían en México diversas bases de datos que contenían información sobre las empresas existentes, mismas que resultaban deficientes para realizar tareas de promoción de las actividades de negocios, al no proporcionar datos que permitieran identificar el número de establecimientos industriales, comerciales y de servicios.

Los censos disponibles, generados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), se orientan a la recopilación estadística para mostrar las características socio económicas y demográficas del país de manera agregada; sin embargo no se tiene acceso a la información de las empresas o individuos por nombre y ubicación precisos, lo que imposibilita la utilización del censo para fines de promoción de negocios.

Por lo anterior a principios de 1996, la Subsecretaria de Promoción de la Industria y el Comercio Exterior (hoy Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa) determinó necesario contar con una herramienta que proporcionara información específica relativa a las empresas establecidas en México, que integrara determinado sector o zona geográfica, para la ejecución de los diversos programas de promoción e integración industrial que se habían instrumentado en nuestro país, por lo que se desarrollo un sistema denominado Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).

De acuerdo a la Ley de Cámaras, el SIEM es un instrumento de Planeación del Estado; de información, orientación y consulta para el diseño y la aplicación de programas enfocados al establecimiento y operación de las empresas, de preferencia para eliminar obstáculos al crecimiento del sector productivo y en general, para el mejor desempeño y promoción de las actividades comerciales e industriales.

El Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) viene a ocupar un hueco en materia de estadística empresarial, pues antes no se contaba con un instrumento que ofreciera información exacta de cuántas son y dónde están las empresas comerciales e industriales establecidas en el país.

Gracias al SIEM, es posible saber quien está produciendo, vendiendo u ofreciendo determinados artículos o servicios en el territorio nacional, pues a través de Internet, cualquier empresario puede consultar dicha información y con ello, planear y tomar buenas decisiones para su negocio. Los principales beneficios del SIEM pueden agruparse en tres grandes rubros:

- Padrón empresarial
- Consulta de oferta y demanda
- Sistemas de promoción



Ventajas

- Propicia un mayor intercambio de los bienes y servicios para las empresas.
- Da acceso a las empresas para la localización de posibles clientes.
- Proporciona la facilidad de encontrar mejores ofertas de proveedores a nivel local, regional o nacional.
- Permite tener un padrón confiable de empresas y/o negocios tanto a nivel local como nacional.
- Facilita la labor de representación y defensa de los intereses del sector.
- Permite que los programas del Estado vayan de acuerdo con la realidad de las empresas.

Fundamento legal

La Secretaría de Economía desarrolló el SIEM para integrar en un sólo instrumento la información de las empresas que participan en la actividad económica de México, con una perspectiva de promoción continua. La Secretaría de Economía facultó a las cámaras para la captación de la información correspondiente en el ámbito de su circunscripción, actividad, giro y región (Artículo 1º de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones).

El Artículo 27 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones del 1º de enero de 1997, establece al SIEM como instrumento de planeación, información, orientación y consulta para la Secretaría de Economía.

El registro es obligatorio porque...

Tiene su fundamento jurídico en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en el Capítulo IV, donde se informa la obligatoriedad que tienen los establecimientos industriales, comerciales y prestadores de servicios de registrarse al SIEM (Artículos 27-31 y 39-41).

Sin embargo no será obligatorio para todos aquellos comerciantes e industriales que no estén sujetos a un régimen fiscal. La Ley de cámaras empresariales y sus confederaciones establece el marco jurídico del SIEM, sin embargo la Secretaría de Economía establece anualmente las reglas de operación.

Quién debe registrarse al SIEM

Las Personas Físicas y Morales que realizan actividades comerciales, industriales o de servicios en uno o varios establecimientos, entrando en vigor el 1º de enero de 1997. (Diario Oficial de la Federación, Capítulo 1, Artículo 6).

Cuota

Para determinar su cuota de registro al SIEM, considere el personal ocupado:



- 4 o más empleados \$ 640.00
- 3 o menos empleados \$ 300.00
- Hasta 2 empleados \$ 100.00⁴¹

Las empresas se deberán de registrar anualmente en un año calendario, cuando una empresa cese parcial o totalmente de sus actividades o cambie su giro o domicilio deberán hacerlo del conocimiento de los operadores del SIEM en un plazo de dos meses.

5.7.2 Registro Público de Comercio

Según el artículo primero del reglamento del registro publico de comercio:

Art. 1º El registro público de comercio es la institución mediante el cual el estado proporciona el servicio de dar publicidad a los hechos y actos jurídicos que, realizados por empresas mercantiles o en relación con ellas, precisan de ese requisito para surtir efectos contra terceros.

La institución del registro publico de comercio tiende a ser del conocimiento publico, de los terceros la situación y relaciones de los comerciantes y el contenido de determinados documentos , todo ello en beneficio y como protección de la buena fe en el trafico mercantil.

Sólo se registran los actos jurídicos de naturaleza mercantil, así como aquellos que se relacionan con los comerciantes, y que conforme a la legislación lo requieran, según lo dispuesto en el artículo 18 del Código de Comercio en relación con el 2º del Reglamento del Registro Público de Comercio.

Los comerciantes deberán inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio aquellos documentos como son: escrituras constitutivas, disolución, nombramiento de los liquidadores, acuerdos de fusión, transformación y escisión de Sociedades Mercantiles, etc.

En el Registro Público de la Propiedad y Comercio existira un folio electronico por cada comerciante que contendrá:

- Nombre o razón social.
- Clase de comercio u operaciones a las que se dedique.
- Fecha en que se deba comenazar o haya comensado sus operaciones.
- Domicilio con especificación de las sucursales en caso de que haya.
- Escrituras de constitución mercantil.
- Poderes generales y nombramientos.

⁴¹ www.siem.gob.mx



- Aumento o disminución del capital efectivo en las Sociedades Anónimas y en Comandita por acciones.

5.7.3 Certificación de Zonificación

Certificado de zonificación de uso de suelo específico.

Trámite que permite obtener el documento que hace constar lo que los programas vigentes disponen en materia de uso del suelo y normas de ordenación para un predio determinado sobre si un uso del suelo está permitido o prohibido; o para aquel predio al que se le haya autorizado cambio de uso del suelo

Requisitos y formatos

Los siguientes documentos en original o copia certificada de la autoridad que la expidió, acompañados de una copia simple a fin de que esta última se coteje con los primeros los que se devolverán al interesado.

- Formato DU-03 debidamente requisitado en original.
- Boleta predial actualizada.
- Comprobante de pago de derechos.
- Identificación oficial vigente
- Licencia de Subdivisión o Relotificación, si el predio fue sujeto a su trámite (en su caso)
- Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente (en su caso)
- Escrituras (en su caso).

El plazo para la atención del trámite es de 5 días siguientes a la presentación de la solicitud, y el costo es de \$1,000.ºº.

La vigencia es de dos años para ejercer el derecho conferido, a partir del día siguiente a la fecha de su expedición, una vez ejercido no será necesario obtener un nuevo certificado a menos que se modifique el uso.

5.7.4 Visto bueno y seguridad.

Trámite mediante el cual el director responsable de obra y corresponsable, en su caso, manifiestan que las edificaciones e instalaciones correspondientes reúnen las condiciones de seguridad para su operación y funcionamiento.

Documentación a obtener

Acuse de recibo del visto bueno de seguridad y operación.

Fundamento Jurídico



- Ley Orgánica de la Administración del Distrito Federal- Artículos 15 fracción II, 24 fracción X y 39 fracciones II, III y VIII.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal- Artículos 8 fracciones III y IV, 11 fracciones VII, VIII, XII y XVII, 12 fracción IV, 29, 30, 31, 33 y 70.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal- Artículo 41.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal- Artículos 50 fracción XVI y XXVI, 126 fracciones II, III y XVI.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal- Artículos 3 fracción IV, 34 fracción IV, 35 fracción X, 38 fracción III, 68, 69, 70, 73, 185, 186, 250 fracción V, 252 fracción I.

Requisitos

- Solicitud debidamente requisitada, que incluya el visto bueno de seguridad y operación con la responsiva de un director responsable de obra y del o los corresponsables, en su caso (original y copia simple)
- Resultados de las pruebas a las que se refieren los artículos 185 y 186 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (original)
- Documento con el que acredite la personalidad, en caso de representantes legales (copia simple y original o copia certificada para cotejo)
- Licencia de Construcción o Registro de Manifestación de Construcción con autorización de uso y ocupación (copia simple y original o copia certificada para cotejo)
- Constancia de alineamiento y número oficial vigente y cualquiera de los documentos siguientes:
- Certificado de zonificación para uso específico o certificado de zonificación para usos del suelo permitidos o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos o licencia de uso del suelo (copia simple y original o copia certificada para cotejo)
- Carnet del Director Responsable de Obra y corresponsable en su caso.

En su caso:

- Constancia de seguridad estructural (copia simple y original o copia certificada para cotejo)
- Acreditación que la edificación fue construida con anterioridad a agosto de 1993.

El costo es gratuito con una respuesta de tres días hábiles después de la solicitud, y la vigencia del documento es de tres años con derecho a renovación.

5.7.5 Declaración de apertura.

Trámite que deberán realizar vía Internet las personas físicas o morales interesadas en operar un establecimiento mercantil cuyo giro no requiera licencia de funcionamiento



en términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, previamente al inicio de actividades. El solicitante podrá acudir a la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente a presentar el formato suscrito a fin de recabar el sello de la Delegación.

De acuerdo al Título Cuarto de la Ley de Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, los establecimientos que requieren declaración de apertura:

Artículo 38.- Los Establecimientos Mercantiles cuyas actividades no estén consideradas dentro de los giros que requieren Licencia de Funcionamiento, están obligados a presentar su aviso de Declaración de Apertura para que se les registre.

Artículo 39.- Los servicios de hospedaje prestados por hospitales, clínicas médicas, asilos, conventos, internados y seminarios requerirán de la presentación de su Declaración de Apertura para desarrollar sus actividades.

Artículo 40.- Los Centros de Educación de carácter privado como son las escuelas de educación preescolar, jardín de niños, básica, bachilleratos, escuelas técnicas e Instituciones de Educación Superior, requerirán de la presentación de su Declaración de Apertura para desarrollar sus actividades. Los titulares deberán vigilar que en ningún caso se permita, tolere o provoque la aglomeración de personas o vehículos en las entradas, salidas y en las vialidades por las que se tenga acceso al Centro de Educación que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios, peatones y transeúntes o que dificulten el tránsito de personas o vehículos.

Requisitos

Solicitud por escrito, formato VU-EM-06, debidamente formulado, con los siguientes datos y documentos:

- Delegación a la que se dirige.
- Nombre o razón social y firma del o los interesados o de su representante legal.
- Domicilio para oír o recibir notificaciones y documentos.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nacionalidad.
- Nombre comercial o denominación social del establecimiento mercantil.
- Ubicación y superficie del local donde pretende establecerse el giro mercantil.
- Giro mercantil que se pretende ejercer.
- Si operará videojuegos, señalar el número de maquinas.
- Certificado de zonificación para uso específico, certificado de zonificación para usos del suelo permitidos o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos



adquiridos, con el que acredite que el giro mercantil principal que pretende operar está permitido en el lugar de que se trate.

- Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del inmueble.
- Escrito libre donde se manifieste que se cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos.
- En su caso:
- Los nombres de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, así como para realizar los trámites y gestiones para substanciar el procedimiento.
- Si el interesado es persona moral, su representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva* registrada o con registro en trámite y documento con el que acredite su personalidad.
- Si el interesado es persona física que no comparece por sí, su representante legal acompañará el documento con el que acredite su personalidad.
- El representante legal proporcionará los datos y acompañará su identificación oficial con fotografía.
- Si el interesado es extranjero, Autorización de la Secretaría de Gobernación que le permita llevar a cabo la actividad del giro principal que pretende ejercer.
- Si el establecimiento ocupa una superficie mayor a 400 metros cuadrados, Visto Bueno de Seguridad y Operación expedido por un Director Responsable de Obra si la edificación fue construida antes de agosto de 1993 u original o copia certificada y copia simple para cotejo de la autorización de ocupación si la construcción es posterior

El costo para realizar este trámite es gratuito.

5.7.6 Licencia de anuncio.

Trámite mediante el que se otorga una licencia o permiso al solicitante para fijar, instalar o colocar un anuncio, o bienes; señalar mostrar o difundir al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de bienes, con la presentación de servicios y con la ejecución lícita de actividades personales, políticas, cívicas, culturales, industriales, mercantiles y técnicas.

En la Ciudad de México, el 15 de agosto del 2012 vio la luz el Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior en el DF, el cual vino a precisar especificaciones que no fueron tan detalladas en la ley de la materia.

Pueden instalarse con o sin iluminación, pero tratándose del primer supuesto el nivel de iluminación directa al anuncio podrá ser de hasta 800 luxes siempre que su reflejo a los automovilistas y peatones no exceda de 50 luxes. La iluminación de las pantallas electrónicas hacia los automovilistas y peatones, no puede exceder de 50 luxes. Los titulares de permisos y licencias deberán incorporar el uso de leds para la iluminación de anuncios. Los titulares de permisos, licencias y autorizaciones temporales, colocarán en cada uno de sus anuncios una placa con el nombre o denominación del titular y el número del permiso, licencia o autorización temporal



correspondiente, misma que se ubicará en la parte inferior del anuncio, con las dimensiones que hagan posible su lectura desde el pie del anuncio de que se trate.

Los titulares de licencias de anuncios denominativos, así como los de autorizaciones temporales de información cívica o cultural, no estarán sujetos a la obligación prevista en el presente artículo. La sanción consistente en el retiro de un anuncio pintado en un inmueble o adherido a un mueble urbano, se ejecuta mediante la aplicación de pintura al anuncio, o en su caso, al elemento del mueble urbano que lo contenga (artículos 4o, 5o y 6o del Reglamento).⁴²

Los anuncios en inmuebles se rigen por sus disposiciones específicas, así como los contenidos en mobiliario urbano tienen sus propios artículos rectores. Las solicitudes para el otorgamiento de un Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR), licencia o autorización temporal para anuncios en tapiales, contendrán (artículo 66 del Reglamento):

- Nombre o denominación y domicilio del solicitante.
- Firma del solicitante si éste fuera una persona física, o del representante si el solicitante fuera una persona moral.
- Domicilio y dirección electrónica para recibir notificaciones.
- Nombre, número de carnet y correo electrónico del Director Responsable de Obra, y en su caso, de cada corresponsable.
- Datos de ubicación del anuncio.

El costo de este tramite es variable, por las diversas modalidades existentes para la colocación de un anuncio.

5.7.7 Constitución de comisión de capacitación y adiestramiento.

La Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento es la que se encargará de vigilar la instrumentación y operación de los planes y programas de capacitación que la empresa presente ante la STPS. Y sugerirá las medidas convenientes a perfeccionar todo esto conforme a las necesidades de los trabajadores y de la empresa. Esta se integrará por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón de manera bipartita y paritaria (esto quiere decir de ambas partes por el mismo número de integrantes).

Estos programas de capacitación y adiestramiento son el conjunto de acciones que permitirá proyectar durante un determinado periodo como la empresa ejecutara la capacitación y adiestramiento, este tendrá una vigencia durante la cual la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento vigilara que la empresa cumpla con los

⁴² <http://www.idconline.com.mx>



Planes y Programas de Capacitación. Estos previamente deben de ser entregadas ante la autoridad competente (STPS) para su aprobación.

Los Planes y Programas de capacitación, deben de cumplir ciertos lineamientos que la ley les exige y estos son los siguientes:

- Estos no deben de tener vigencia mayor a cuatro años.
- Los planes y programas deben de abarcar todos los puestos y niveles que existen en una empresa.
- Determinar las etapas durante las cuales se impartirá la capacitación y adiestramiento contemplando todos los trabajadores de la empresa.
- Señalar el procedimiento de selección, a través del cual se establecerá el orden en que serán capacitados los trabajadores de un mismo puesto y categoría.
- Especificar el nombre y el número de registro en la STPS de las entidades instructoras o instructores externos.
- Y todos aquellos que establezca la STPS y sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión debe integrarse en el centro de trabajo, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, apartir de la fecha de iniciación de actividades. Este tramite no cuenta con plazo oficial de respuesta y la vigencia es indefinida.

- Datos que contiene la comisión:
- Nombres de los integrantes.
- Número de centros de trabajo en los que rige la comisión.
- Fecha de integración (día, mes, año).
- Nombre y firma del representante del patrón.

5.7.8 Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

Entró en vigor el 1° de marzo de 2002; el acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2002. Los SARE's son un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales involucrados en el establecimiento e inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo, la cual a través de este sistema puede abrir en máximo 72 horas. El primer SARE fue implementado el 8 de mayo de 2002, en el Estado de Puebla.

El SARE, que considera las actividades de bajo riesgo, cuenta con los siguientes objetivos:

- Ventanilla única, "one stop shop": la COFEMER se da a la tarea de promover que los estados y los municipios que han adoptado el SARE, en coordinación con la federación, implementen un esquema integral en donde en una sola oficina se



efectúen los procedimientos para convertirse en empresario y se reduzcan los costos asociados a dicho proceso.

- Formato único de solicitud y sometimiento de un análisis costo-beneficio a las formalidades exigidas en el trámite.
- Resolución máxima (72 horas): el objetivo central es que el individuo pueda obtener respuesta a su solicitud en un tiempo no mayor a 3 días, con ayuda de la implementación de la ventanilla única.

En cuanto a las actividades de bajo riesgo que aplica el SARE se pueden mencionar las siguientes:

- Tiendas de abarrotes.
- Fondas.
- Venta de ropa y accesorios.
- Papelerías.
- Dulcerías.
- Etc.

La creación del SARE en México ha tenido los siguientes impactos:

- Hacer negocios en México se ha vuelto más competitivo y ha vuelto al país más atractivo a la inversión extranjera.
- Se ha impulsado la creación de módulos electrónicos, que ayudan con las formalidades, de la mano con los módulos físicos.
- La Centralización de las bases de datos e incremento en la calidad de información disponible sobre las actividades económicas en México, ha ayudado a mejorar las decisiones de programas y el monitoreo de los resultados.⁴³

⁴³ <http://www.cofemer.gob.mx>



CAPITULO VI. EL PROCESO ADMINISTRATIVO EN LA CREACIÓN DE UNA MPYME

6.1 Introducción

El proceso administrativo de una empresa está compuesto por las siguientes etapas: Planeación, Organización, Dirección y Control.

Cómo se mencionó en el punto 6.1 existen dos fases en el proceso administrativo, la parte mecánica está conformada por las etapas de planeación y organización, mientras que para la fase dinámica por las etapas de dirección y control.

Cada uno de los elementos del proceso administrativo son una parte importante y fundamental para el buen funcionamiento de toda empresa. Una manera más clara de entender estos elementos es respondiendo a las preguntas que se muestran en el siguiente cuadro:

6.2 Etapas del Proceso Administrativo

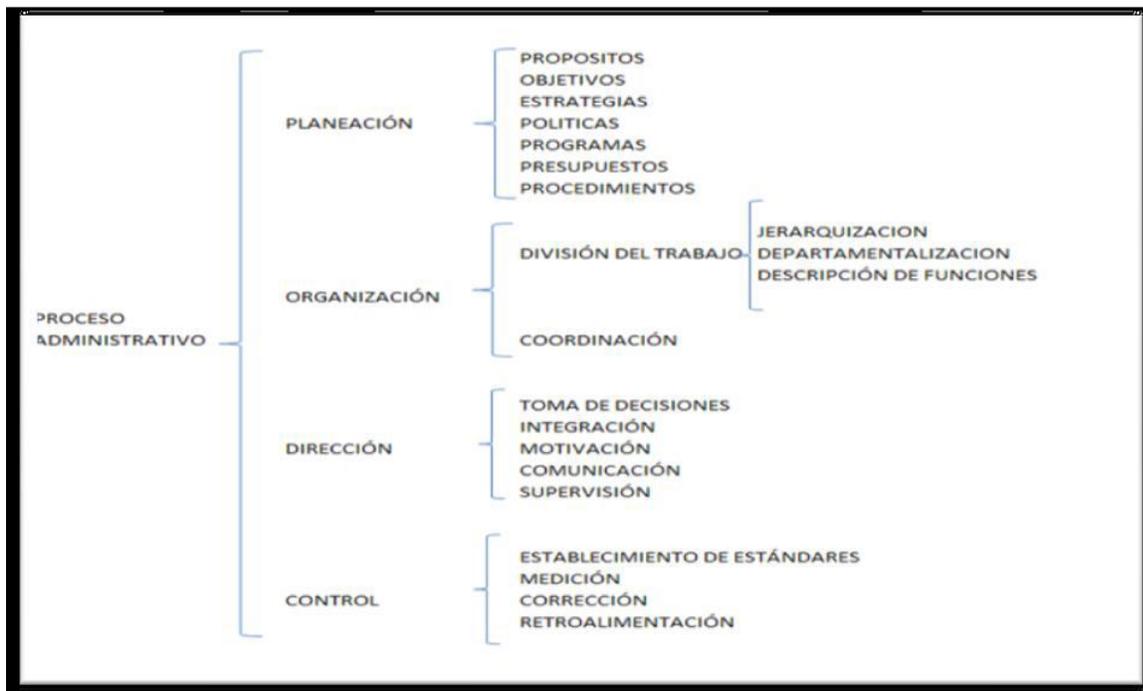




Fig 9. Etapas del Proceso Administrativo.⁴⁴

Así mismo los propósitos de cada una de las etapas del Proceso Administrativo son realizados mediante instrumentos y estrategias como a continuación se muestra:

Etapas y elementos del Proceso Administrativo

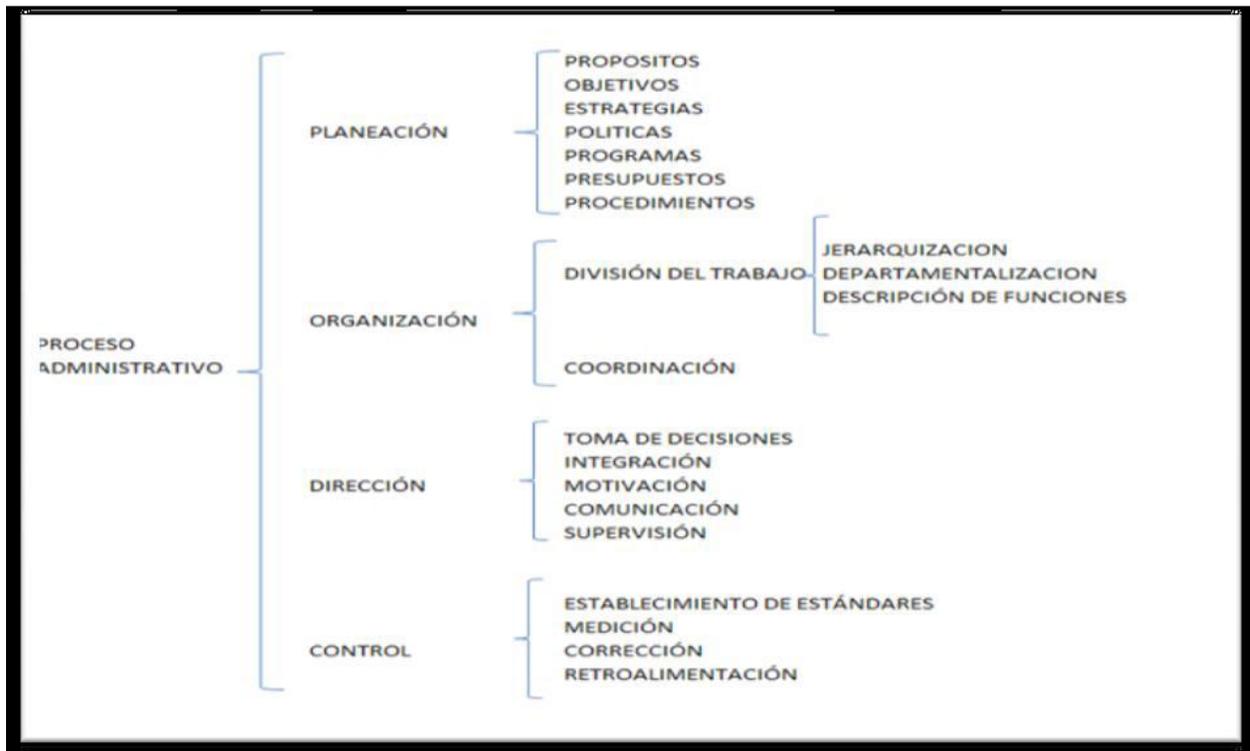


Fig 10. Etapas y elementos del proceso administrativo.⁴⁵

6.2.1 Planeación en el proceso administrativo

Se puede definir a la planeación como la determinación de los objetivos y elección de los cursos de acción para lograrlos, con base en la investigación y la elaboración de un esquema detallado que habrá de realizarse en el futuro.

Importancia

⁴⁴ Fuente: *Fundamentos de Administración*, de José García Martínez

⁴⁵ Fuente: *Fundamentos de Administración*, de José García Martínez



- La planeación es esencial para el adecuado funcionamiento de cualquier grupo social, ya que se prevén contingencias y se establecen medidas necesarias para afrontarlas.
- Condiciona a la empresa al ambiente que le rodea.
- Reduce al mínimo los riesgos y aprovecha al máximo las oportunidades
- Maximiza el aprovechamiento del tiempo y los recursos

Cada etapa del proceso administrativo se rige por una serie de principios cuya aplicación es indispensable para lograr una buena administración. Para el caso particular de la planeación es necesario que lo que se planea pueda realizarse, es decir; que sea factible, ya que la elaboración de planes muy ambiciosos a veces podrán ser imposibles de lograrlos, por lo que la planeación deberá de adaptarse a la realidad, es decir; que la base de esta etapa son datos reales, razonamientos precisos y exactos y nunca en especulaciones o cálculos arbitrarios.

La etapa de la planeación es importante, ya que la empresa tendrá la oportunidad de prever problemas y dar una solución en tiempo para que no se vuelvan críticos.

Al elaborar un plan, es conveniente establecer márgenes de holgura que permitan proporcionar nuevos cursos de acción que se ajusten fácilmente a las condiciones imprevistas. Los planes, en cuanto al periodo establecido para su realización, se pueden clasificar en:

- Corto plazo: Cuando se determinan para realizarse en un término menor o igual a un año.
- Mediano plazo: Su delimitación es por un periodo de uno a tres años.
- Largo plazo: Son aquellos que se proyectan a un tiempo Mayor de tres años

Etapas de la planeación.

- Propósitos: Aspiraciones fundamentales o finalidades de tipo cualitativo que persigue en forma permanente o semipermanente un grupo social.
- Investigación: Proceso que procura obtener información relevante y fidedigna con el fin de explicar, describir y predecir la conducta de los fenómenos.
- Premisas: Suposiciones que se deben considerar ante aquellas circunstancias o condiciones futuras que afectarán el curso en que va a desarrollarse el plan.
- Estrategias: Son cursos de acción que muestran la dirección y el empleo general de los recursos y esfuerzos para lograr los objetivos.



- Políticas: Son guías, criterios o lineamientos generales a observar en la toma de decisiones sobre problemas que se repiten en una organización.
- Programas: Esquema en donde se establece la secuencia de actividades específicas que habrán de realizarse para alcanzar los objetivos.
- Presupuestos: Plan de las actividades de la empresa expresada en términos económicos.
- Procedimientos: Establecen el orden cronológico y la secuencia de las actividades que deben seguirse en la realización de un trabajo repetitivo.

6.2.2 Organización en el proceso administrativo

Es la estructuración de las relaciones que deben de existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos materiales y humanos de un organismo social, con el fin de lograr su máxima eficiencia dentro de los planes y objetivos señalados.

Importancia

Es de carácter continuo ya que la empresa y sus recursos están en constante cambio

- Medio a través del cual se establece la mejor manera de lograr los objetivos del grupo social.
- Suministra métodos para que se puedan desempeñar las actividades de manera eficiente.
- Reduce o elimina la duplicidad de esfuerzos.
- Como podemos observar esta etapa es de suma importancia, ya que es en donde se delimitarán las responsabilidades de los miembros de la organización y con esto se elimina la duplicidad de funciones o actividades, dando como resultado Mayor eficiencia en los procesos internos de toda empresa



Etapas de la organización

- **División del trabajo:** Es la separación y delimitación de las actividades, con el fin de realizar una función con la Mayor precisión, eficiencia y el mínimo esfuerzo, dando lugar a la especialización y perfeccionamiento en el trabajo.
- **Jerarquización:** Es la disposición de las funciones de una organización por orden de rango, grado o importancia.
- **Departamentalización:** Esta se logra mediante una división orgánica que permite a la empresa desempeñar con eficiencia sus diversas actividades.
- **Coordinación:** Es la sincronización de los recursos y los esfuerzos de un grupo social, con el fin de lograr oportunidad, unidad, armonía y rapidez, en el desarrollo y la consecución de los objetivos.

Técnicas de organización

Las técnicas de organización son las herramientas necesarias para llevar a cabo una organización racional. Las principales son las siguientes:

Manuales: Son documentos detallados que contienen en forma ordenada y sistemática información acerca de la organización de la empresa, en relación a su contenido pueden ser de políticas, de bienvenida, de puesto, etc.

Organigramas: Conocidos también como gráficas de organización se pueden definir como representaciones gráficas de la estructura formal de una organización, que muestran las interrelaciones, las funciones, los niveles jerárquicos, , las obligaciones y la autoridad existentes dentro de ella.

6.2.3 Dirección en el Proceso Administrativo

Comprende la influencia interpersonal del administrador a través de la cual logra que sus subordinados obtengan los objetivos de la organización mediante la supervisión, comunicación y motivación.

Importancia



- Pone en marcha todos los lineamientos establecidos durante la planeación y organización
- A través de ella se logran las conductas más deseables en los miembros de la estructura organizacional.
- Su calidad se refleja en el logro de los objetivos.
- A través de ella se establece la comunicación necesaria para que la organización funcione.

Esta etapa es de gran importancia ya que es el enlace entre el supervisor y el empleado, con el propósito de alcanzar los objetivos institucionales de la empresa por medio de la comunicación, motivación, toma de decisiones, etc.

Etapas de la dirección

Es difícil establecer la secuencia de las etapas de dirección, ya que se dan indistintamente, sin embargo para efectos de este capítulo se tomará la siguiente secuencia:

Toma de decisiones: Es la elección de un curso de acción entre varias alternativas.

Integración: Comprende la función a través de la cual el administrador elige y se allega, de los recursos necesarios para poner en marcha las decisiones previamente establecidas para ejecutar los planes.

Motivación: Es la labor más importante de la dirección, a través de ella se logra la ejecución del trabajo que tiende a la obtención de los objetivos, de acuerdo con los estándares o patrones esperados.

Comunicación: Se define como el proceso a través del cual se transmite y recibe información en un grupo social.

Supervisión: Consiste en vigilar y guiar a los subordinados de tal forma que las actividades se realicen adecuadamente.

En relación a lo anterior podemos decir que la Dirección es la etapa en donde se impulsa, coordina, y vigila las acciones de cada miembro y grupo de una entidad económica, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en la etapa de planeación.



6.2.4 Control en el Proceso Administrativo

Es el proceso que consiste en verificar si todo ocurre de conformidad con el plan adoptado con las instrucciones emitidas y los principios establecidos. Tiene como in señalar las debilidades y errores a fin de rectificarlos y evitar que se produzcan nuevamente.

Importancia

- Establece medidas para corregir las actividades, de tal forma que se alcancen los planes exitosamente.
- Determina y analiza rápidamente las causas que pueden originar las desviaciones, para que no se vuelva a presentar en el futuro.

Técnicas de control

Son las herramientas de las que se auxilia el administrador para llevar a cabo el proceso de control, entre las cuales podemos mencionar como las más importantes:

- **Sistemas de control:** Los sistemas de información comprenden todos aquellos medios a través de los cuáles el administrador se allega de datos e informes relativos al funcionamiento de cada una de las actividades de la organización.
- **Reportes de información:** Los cuáles pueden ser informes de control que se utilizan para el control directo de las operaciones o reportes de información que presentan datos más extensos a fin de que la gerencia pueda formular planes.
- **Formas:** Las formas impresas son elementos indispensables para la transmisión y registro de datos relativos a las actividades que se desarrollan en cada departamento.
- **Control interno:** Se refiere a la aplicación de los principios de control a todo el funcionamiento de la organización.

En el siguiente cuadro se muestran todas las técnicas de control que están más relacionadas con la administración (anteriormente sólo se habían mencionado las más importantes), sin embargo sólo se presentarán de manera informativa puesto que son técnicas muy complejas, que es necesario estudiarlas con detenimiento.

El control es una etapa primordial en la administración, pues aunque una empresa cuente con magníficos planes, una organización adecuada y una dirección eficiente, no se podrá verificar cual es la situación real de la organización si no existe un mecanismo que se cerciore e informe si los hechos van de acuerdo con los objetivos.



Etapas de control

A continuación se muestran las etapas necesarias para efectuar el control:

- **Establecimiento de estándares**⁶⁹: Representan el estado de ejecución deseado, de hecho son los objetivos definidos de la organización. Existirán estándares en tema como la calidad del producto, desarrollo del personal, productividad, etc.
- **Medición de resultados**: Consiste en evaluar los resultados, mediante la aplicación de unidades de medida, que se definirán de acuerdo a los estándares.
- **Corrección**: Es tomar una acción correctiva que sirva para integrar las desviaciones en relación con los estándares, el establecimiento de medidas correctivas da lugar a la retroalimentación, es aquí en donde se encuentra la relación más estrecha entre la planeación y control.

6.3 La empresa

Este organismo social nació para atender las necesidades de la sociedad creando satisfactores a cambio de una retribución que compensará el riesgo, los esfuerzos y las inversiones de los empresarios.

La empresa se puede definir como una entidad integrada por el capital y el trabajo y dedicada a actividades industriales, mercantiles o prestación de servicios con la finalidad de satisfacer las necesidades de la sociedad.

La empresa al actuar dentro de un marco social e influir directamente en la vida del ser humano, necesita un patrón o sistema de valores que le permita satisfacer las necesidades del medio en el que actúa. Toda organización debe perseguir valores institucionales, ya que el conseguirlos incide directamente en su progreso.

Los valores institucionales de la empresa son:



- Económicos: Tendientes a lograr beneficios monetarios 69 Los estándares son definidos como una unidad de medida que sirve como modelo, guía o patrón con base en la cual se efectúa el control. (Martínez, 1998: 178).
- Sociales: Aquellos que contribuyen al bienestar de la comunidad
- Técnicos: Dirigidos a la optimización de la tecnología.
- Para cualquier nación, las empresas son una parte importante para el desarrollo económico, por lo tanto es necesario conocer los tipos de empresas que existen en nuestro país con el objetivo de tener una visión más amplia del tema que se está abordando en este punto.

6.4 Clasificación de las empresas

El avance tecnológico y económico ha originado la existencia de una gran diversidad de empresas.

A continuación se muestran algunos de los criterios de clasificación más comunes: Clasificación de las empresas. Fig. 11.

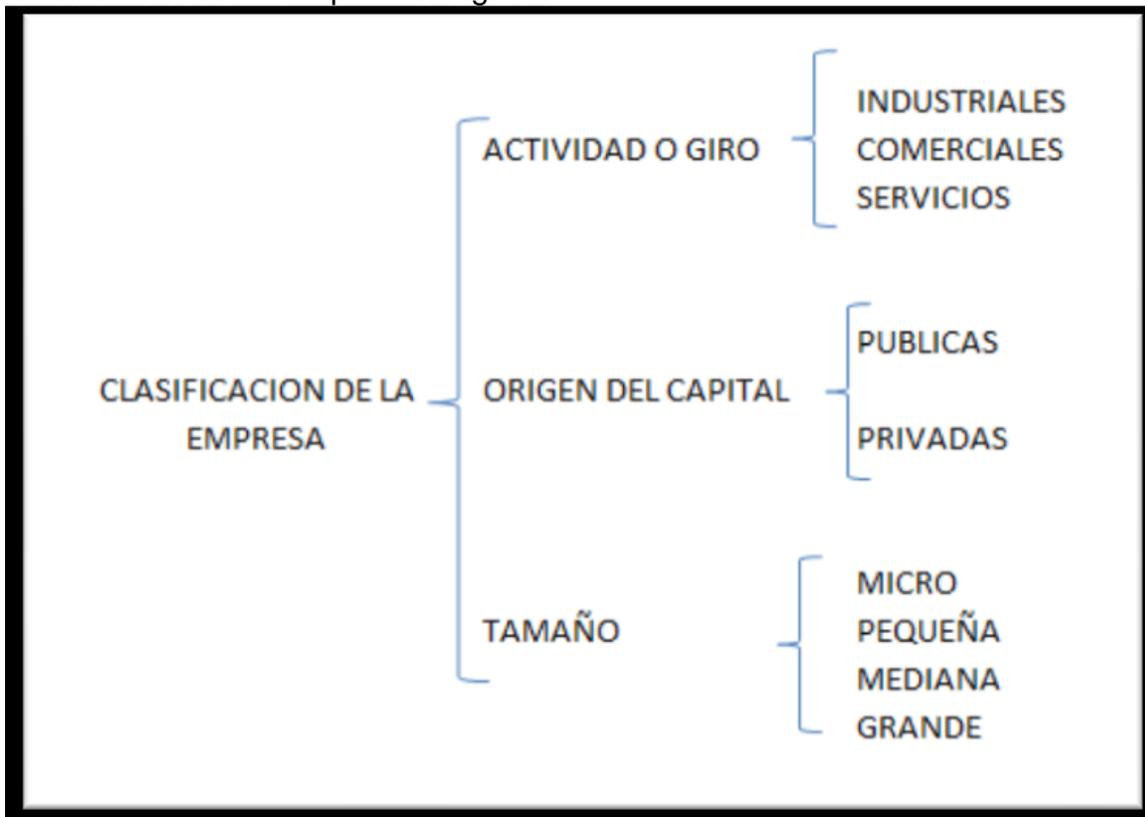


Fig. 11. Clasificación de las Empresas. ⁴⁶

⁴⁶ Fuente: *Fundamentos de Administración*, de José García Martínez



Como se mencionó, el cuadro anterior sólo muestra la clasificación más común de las empresas, sin embargo para fines de este capítulo también se mencionarán las siguientes:

- Ámbito de actividad
- Destino de los beneficiarios
- Forma jurídica

6.4.1 Clasificación según el sector de actividad

Las empresas pueden clasificarse de acuerdo a las actividades que desarrollen:

Industriales

La actividad primordial de este tipo de empresas es la producción de bienes mediante la transformación y / o extracción de materias primas. Pueden ser:

- Extractivas: Cuando se dedican a la explotación de recursos naturales, ya sea renovables o no renovables.
- Manufactureras: Son empresas que transforman la materias primas en productos terminados, las cuales pueden ser empresas que producen bienes de consumo final y empresas que producen bienes de producción.
- Comerciales

Empresas intermediarias entre el productor y el consumidor su función primordial es comprar y vender productos terminados. Las cuáles pueden ser:

- Mayoristas: Cuando efectúan ventas a gran escala a otras empresas por lo regular minoristas
- Minoristas o detallistas: Las que venden productos al menudeo o en pequeñas cantidades.
- Comisionistas: Se dedican a vender mercancía que los productores les dan en consignación

Servicios

Aquellas que brindan un servicio a la comunidad y pueden tener o no fines lucrativos. Las cuáles pueden clasificarse en:



- Transporte
- Turismo
- Instituciones Financieras
- Servicios públicos varios (comunicaciones, energía, agua)
- Servicios privados varios (Asesoría, agencias de publicidad)
- Educación

6.4.2 Clasificación según el tamaño

Existen varios elementos que permiten clasificar a la empresa de acuerdo a su tamaño, entre éstos destacan:

Grandes Empresas:

- Por lo general este tipo de empresa que ocupa más de 250 trabajadores, maneja personal de confianza y sindicalizados,
- Tiene ventas superiores a los 2000 millones de pesos anuales,
- Su capital es aportado por varios socios que organizan en sociedad de diversos tipos,
- Forman parte de grandes consorcios económicos que monopolizan o participan en forma
- Mayoritaria de la producción o comercialización de determinados productos,
- Dominan al mercado con amplitud, por lo regular también participa en el mercado internacional,
- Se encuentran a la vanguardia en la tecnología, mecanización y automatización de sus procesos productivos,
- Cuentan con personal especializado para su administración, y dirección de la empresa,
- Tienen Mayores facilidades para acceder a las diversas fuentes y formas de financiamiento, tanto nacional como internacional.

Mediana Empresa:



- Este formato de empresa ocupa de 101 a 250 personas,
- Con ventas hasta de 2000 millones de pesos al año,
- Su capital es proporcionado por una o dos personas que establecen una sociedad,
- Dominan y abastecen un mercado más amplio, aunque no necesariamente tiene que ser local o regional, ya que muchas veces llegan a producir para el mercado nacional e incluso para el internacional,
- Obtiene algunas ventajas fiscales por parte del Estado que algunas veces las considera como causantes menores dependiendo de sus ventas y utilidades,
- Utiliza maquinaria y equipo, aunque se sigan basando más en el trabajo que en el capital.

Pequeña Empresa:

- El número de personas que las conforman no excede de 50 personas,
- En términos generales, las pequeñas empresas son entidades independientes,
- Los propios dueños dirigen la marcha de la empresa, su administración es empírica,
- Son creadas para ser rentables,
- No predominan en la industria a la que pertenecen,
- Está en proceso de crecimiento, tiende a ser mediana.

Microempresas:

- Por lo general, la empresa y la propiedad son de propiedad individual,
- Los sistemas de fabricación son prácticamente artesanales, la maquinaria y el equipo son elementales y reducidos,
- Los asuntos relacionados con la administración, producción, ventas y finanzas son elementales y reducidos y el director o propietario puede atenderlos personalmente,
- El mercado que domina y abastece es pequeño ya sea local o cuando mucho regional,
- Su número de trabajadores es muy bajo y muchas veces está integrado por los propios familiares del dueño,
- Para el pago de impuestos son considerados como pequeños contribuyentes.

6.4.3 Clasificación según la propiedad del capital

Se refiere a si el capital está en poder de los particulares, de organismos públicos o de ambos. En sentido podemos clasificar a las empresas en:

Empresas Públicas

Su capital y administración proviene del Estado o Gobierno. Con el objeto de cubrir actividades o áreas en las cuales los particulares no están interesados en participar porque no se obtienen ganancias. El Estado crea empresas con el fin de satisfacer



necesidades sociales e impulsar el desarrollo socioeconómico. Algunas características de estas empresas son:

- El Estado invierte capital con el fin de satisfacer necesidades sociales,
- La finalidad de las empresas no es principalmente obtener ganancias sino satisfacer necesidades sociales, aunque no deben perder de vista el principio de racionalidad económica,
- Muchas de estas empresas no tienen competencia por lo cual forman verdaderos monopolios,
- Se ubican principalmente en el sector servicios, especialmente en la infraestructura económica,
- El Estado toma las decisiones económicas volviéndose un auténtico empresario,
- Estas empresas contratan obreros asalariados a quienes se les pagan salarios.

Empresas Privadas.

Son aquellas en que el capital proviene de particulares, representa la base del capitalismo y se forma con aportaciones privadas de capital. Sus principales características son:

- Los particulares invierten capital con el fin de obtener ganancias,
- La toma de decisiones se realiza según el objetivo de la ganancia considerando los riesgos y el mercado al cual se dirige la producción,
- Los empresarios deben evaluar la competencia y realizar lo prioritario de acuerdo al principio de racionalidad económica,
- Los medios de producción pertenecen a los empresarios capitalistas,
- Se contratan obreros a los cuales les paga un salario.

Empresas Mixtas

Son aquellas que se forman con la fusión de capital público y privado, la forma de asociación puede ser muy diversa, en algunos casos el capital público puede ser Mayoritario, en otros es el capital privado el Mayoritario, asimismo, la proporción en que se combinen los capitales puede ser muy diversa.⁴⁷

6.4.4 Clasificación según el destino de los beneficios

De acuerdo a la actividad que desarrollan las empresas pueden clasificarse en:
Industriales.

⁴⁷ Economía y La Empresa, Méndez, Morales José S 2002.



La principal actividad que realizan estas empresas es la transformación, reciben insumos o materia prima y les agregan valor, al incorporarles procesos productivos. Estas a su vez se dividen en:

- **Extractivas:** Son las que se dedican a la extracción de recursos naturales, ya sea renovables o no renovable.
- **Manufactureras:** Son aquellas que transforman las materias primas en productos terminados y pueden ser productoras de bienes de consumo final o de producción.
- **Agropecuarias:** Como su nombre lo indica su función es la explotación de la agricultura y la ganadería.⁴⁸

Comerciales

Son intermediarios entre el productor y el consumidor, solo realizan procesos de intercambio, son establecimientos que se dedican a comprar y vender satisfactores. Agregan el valor de la distribución o disponibilidad. En esta categoría están los supermercados, las estaciones de gasolina, las tiendas de abarrotes, farmacias, mueblerías, ferreterías, papelerías y librerías, refaccionarias, agencias de automóviles, etc. Se pueden clasificar en:

- **Mayoristas:** Son aquellas que efectúan ventas en gran escala a otras empresas tanto al menudeo como al detalle. Ejemplo: Bimbo, Nestlé, Jersey, etc.
- **Menudeo:** Son los que venden productos tanto en grandes cantidades como por unidad ya sea para su reventa o para uso del consumidor final. Ejemplo: Sams Club, Cosco, etc.
- **Minoristas o Detallistas:** Son los que venden productos en pequeñas cantidades al consumidor final. Ejemplo: Comercial Mexicana, Farmacias Guadalajara, etc.
- **Comisionistas:** Se dedican a vender mercancías que los productores dan en consignación, percibiendo por esta función una ganancia o comisión.

De Servicio

- Como su nombre lo indica son aquellos que brindan servicio a la comunidad y pueden tener o no fines lucrativos, pueden ser prestados por instituciones que denominamos empresas o por personas físicas.
- **Empresas:** los Bancos y las Casas de Bolsa, las Arrendadoras Financieras, Compañías de Seguros, Líneas Aéreas, Agencias de Viajes y Hospitales.

⁴⁸ Administración Contemporánea, 2º Edición Garza, Treviño Juan Gerardo. 2001



- Son servicios prestados por personas físicas: el trabajo de un Dentista, un Asesor de Empresas, un Consultor, un Médico, un Abogado litigante, son prestadores de servicio de manera independiente y no pertenecen a una organización.

6.4.5 Clasificación según la forma jurídica

Como se hizo mención en el Capítulo 2 de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, reconoce las siguientes especies de sociedades:

- Sociedad en nombre colectivo. Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.
- Sociedad en comandita simple; es la que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.
- Sociedad de responsabilidad limitada; es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador, pues sólo serán cedibles en los casos y con los requisitos que establece la presente Ley.
- Sociedad anónima; es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.
- Sociedad en comandita por acciones, es la que se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus acciones.
- Sociedad cooperativa. Se regirán por su legislación especial. Son constituidas para satisfacer las necesidades o intereses socioeconómicos de los cooperativistas, quienes también son a la vez trabajadores, y en algunos casos también proveedores y clientes de la empresa.⁴⁹

6.5 La pequeña empresa

Constituyen un grupo especialmente pujante en el contexto económico nacional. De hecho, genera más del 90 por ciento de los puestos de trabajo. Han demostrado a lo largo del tiempo que son un componente importante de la economía, y en muchos casos, es la base de las medianas y grandes empresas.

Actualmente estas empresas se debaten entre ser o no competitivas en los entornos locales que cada vez están llenos de mas participantes extranjeros y que vuelven el

⁴⁹ Ley General de Sociedades Mercantiles / Última Reforma publicada DOF 02-06-2009



entorno más exigente y por lo tanto más difícil para sobrevivir en el, sobre todo para aquellas empresas con más debilidades que fortalezas. Porter (1995) por su parte, propone como solución a esta situación una ruta por la cual las empresas puedan llevar a cabo tres estrategias competitivas: el liderazgo en costos, la diferenciación y la alta segmentación.

6.6 Características de la pequeña empresa

La pequeña empresa tiene determinadas características que la distinguen de otros tipos de empresa (micro, mediana o grande empresa):

- Ritmo de crecimiento por lo común superior al de la microempresa y puede ser aún mayor que el de la mediana o grande.
- Mayor división del trabajo (que la microempresa) originada por una mayor complejidad de las funciones; así como la resolución de problemas que se presentan; lo cual, requiere de una adecuada división de funciones y delegación de autoridad.
- Requerimiento de una mayor organización (que la microempresa) en lo relacionado a coordinación del personal y de los recursos materiales, técnicos y financieros.
- Capacidad para abarcar el mercado local, regional y nacional, y con las facilidades que proporciona la red de internet, puede traspasar las fronteras con sus productos (especialmente si son digitales, como software y libros digitales) y servicios.
- Está en plena competencia con empresas similares (otras pequeñas empresas que ofrecen productos y/o servicios similares o parecidos).
- Utiliza mano de obra directa, aunque en muchos casos tiene un alto grado de mecanización y tecnificación.

Para complementar ésta lista de características principales, añadiremos las siguientes:

- El número de personal tiene un límite inferior y otro superior. Por ejemplo, en México oscila entre 11 y 50.
- En muchos casos son empresas familiares; en las cuales, a menudo la familia es parte de la fuerza laboral de la pequeña empresa. Por ejemplo, el esposo es el gerente general, la esposa la gerente comercial, el hijo mayor el jefe de ventas, etc., y además, todos ellos participan de una u otra manera en la producción o prestación de servicios.
- Su financiamiento, en la mayoría de los casos, procede de fuentes propias (ahorros personales) y en menor proporción, de préstamos bancarios, de terceros (familiares o amistades) o de inversionistas.
- El propietario o los propietarios de pequeñas empresas suelen tener un buen conocimiento del producto que ofrecen y/o servicio que prestan y además, sienten pasión, disfrutan y se enorgullecen con lo que hacen.



- El flujo de efectivo es uno de los principales problemas con los que atraviesa la pequeña empresa, especialmente en sus inicios.
- Realizan compras de productos y servicios a otras empresas y hacen uso de las innovaciones, lo cual, genera crecimiento económico.
- Proporciona a la economía beneficios catalíticos. Contribuye a la producción nacional y a la sociedad en general, aparte de los gastos y ganancias que generan.
- Un buen porcentaje de pequeñas empresas opera en la casa o domicilio de sus propietarios. Por ejemplo, peluquerías, consultorías, etc.
- Tiene sistemas administrativos menos jerárquicos y una fuerza laboral menos sindicalizada que la mediana y grande empresa.
- En muchos casos, son proveedores de medianas y grandes empresas⁵⁰

6.6.1 La empresa y su entorno

La empresa desarrolla su actividad en un entorno concreto que se compone de una serie de fuerzas que tienen incidencia sobre la actividad empresarial.

Por lo tanto, el entorno empresarial hace referencia a los factores externos a la empresa que influyen en la empresa y que condicionan su actividad.

Del entorno la empresa recibe trabajo, capital, materiales, recursos, denominados «entradas», que una vez transformadas proporcionarán «salidas»: productos y servicios que la empresa ofrece al mercado.

El entorno empresarial es inestable, complejo y competitivo. La empresa debe ser capaz de conocer ese entorno, adaptarse a las necesidades, prever los cambios con anticipación, evaluar el impacto de esos cambios en su actividad y prepararse para cuando se produzcan.

El entorno empresarial generalmente se divide en entorno general y específico. ¿Para qué sirve esta división? Pues para analizarlo mejor. Entender la empresa como un sistema y conocer su entorno le va a permitir alcanzar sus objetivos y establecer las estrategias que la lleven al éxito.

Entorno general o macroentorno.

Se trata de factores externos que influyen en las empresas y que éstas no pueden controlar. Los clasificaremos del siguiente modo:

- Factores económicos.
- Factores socioculturales.
- Factores políticos.
- Factores legales.
- Factores tecnológicos.

50 Jack Fleitman, "Negocios Exitosos", McGraw-Hill, 2000



- Factores propios de cada sector.

Entorno específico o microentorno:

Se trata de factores cercanos a la empresa o al sector en el que desarrolla su actividad y que le influyen directamente. Sobre estos factores la empresa puede ejercer un cierto control. Se refieren a:

- La competencia.
- Los clientes reales o potenciales.
- Los proveedores e intermediarios.
- Los prescriptores.

6.7 Los Factores del entorno específico

El entorno específico de la empresa está formado por aquel conjunto de factores que afectan a ésta de forma directa en función del sector en el que actúe. La empresa debe observar atentamente la evolución de su sector para así conocer los cambios que se están produciendo en las fuerzas competitivas del mismo y en la presión competitiva existente, puesto que de la competencia en el sector van a depender los beneficios de la empresa y su rentabilidad.

M. Porter establece las siguientes cinco fuerzas competitivas que determinan el grado de rivalidad entre las empresas de un sector.

- Grado de rivalidad existente entre los competidores actuales.

La rivalidad entre los competidores actuales lleva a las empresas a utilizar estrategias en precios, publicidad, nuevos productos, mejora en el servicio, etc. para mejorar su posición en el sector. Pero en la mayoría de los sectores económicos, las medidas que toma una empresa son fácilmente observables por las empresas competidoras y dan lugar a la puesta en marcha por parte de las empresas rivales de medidas contrarrestadoras.

Algunas formas de competir pueden ser perjudiciales para todo el sector, desde el punto de vista de la rentabilidad. Por ejemplo, si se bajan los precios de los productos, para que la rentabilidad sea la misma deberá compensarse con una reducción en los costes o con una inferior calidad del producto, etc. Además, la bajada de los precios es rápida y fácilmente igualable por los competidores y, una vez igualada, disminuyen los ingresos para todas las empresas, a menos que sea compensada con un aumento considerable en la demanda del producto. Por el contrario, otras formas de competir, como las campañas publicitarias, pueden ampliar la demanda o aumentar la diferenciación del producto en el sector económico para beneficio de todas las empresas.



- Amenaza de entrada de nuevos competidores.

Si en un sector entran nuevas empresas la competencia aumentará y provocará una bajada en la rentabilidad ya que, por un lado, obligará a bajar los precios y, por otro, producirá un aumento en los costes, puesto que si las empresas desean mantener o aumentar su cuota de mercado deberán incurrir en gastos adicionales, como campañas publicitarias, reestructuración de su red de transportes, etc.

La amenaza de entrada de nuevos competidores en un sector depende de:

Barreras para la entrada. Tales como la necesidad de grandes inversiones para instalarse.

La dificultad de acceso a canales de distribución, el know-how necesario, la diferenciación del producto, los requisitos exigidos por la Administración.

Reacción esperada. La reacción que las nuevas empresas esperen que tengan las empresas ya instaladas, de cara hace más difícil su entrada o permanencia en el sector afectará también a la posibilidad de nuevos ingresos.

- Amenaza de productos sustitutivos.

La entrada de productos sustitutivos en el mercado hará que los precios bajen para hacer frente a la competencia efectuada y por lo tanto baje también la rentabilidad del sector.

Que los nuevos productos reemplacen a los ya existentes en el mercado dependerá de la relación existente entre las prestaciones y el precio de los nuevos productos y de los ya existentes. Para proteger su producto, la empresas del sector deberán intentar diferenciarlo de los otros modificando su imagen ante el público, mejorando la relación prestaciones/precio e intensificando su política comercial.

- Poder de negociación de los proveedores.

Los proveedores pueden aumentar su poder de negociación sobre las empresas de un sector amenazando con elevar los precios o reducir la calidad de los productos o servicios, con lo que la rentabilidad del sector comprador disminuiría.

- Poder negociador de los clientes.

Los compradores pueden forzar la competencia entre las empresas del sector exigiendo bajadas de precios, mejoras en la calidad o mayores servicios por parte de los vendedores. Su poder negociador depende de los siguientes factores:

El grado de concentración de los compradores y el volumen de sus compras en relación con las ventas totales del proveedor. Si hay pocos clientes y compran gran parte de la producción su poder será mayor.



La importancia de los productos comprados en la estructura de costes del comprador. Cuanto más importantes sean, la presión que ejercerá el comprador al vendedor buscando mejores condiciones de venta será mayor.

La importancia que el producto comprado tenga para la calidad de los productos o servicios del comprador. Cuanta mayor importancia tenga, la sensibilidad a los precios por parte del comprador será menor.

La rentabilidad y margen del cliente. Cuanta menor rentabilidad obtenga en su actividad más presión hará para comprar en mejores condiciones.

La diferenciación de los productos. A menor diferenciación mayor será la presión que podrá ejercer el cliente al vendedor ante la amenaza de acudir a otro vendedor.

La existencia de bajos costes de cambio de proveedor. Cuanto más fácil sea cambiar de proveedor más posibilidades de éxito tendrán las exigencias del cliente.

La posibilidad de integración vertical hacia atrás. Cuanto más real sea la amenaza de que el cliente pueda pasar a fabricar el producto que compra, su poder negociador será mayor.

La información que el cliente tenga sobre el mercado. Cuanta más información tenga el cliente y más transparente consiga que el mercado sea para él, podrá conseguir mejores condiciones de compra.



CAPITULO VII. EL PEQUEÑO EMPRESARIO ANTE LAS OBLIGACIONES FISCALES

7.1 Introducción

Hoy en día el Sistema Tributario Mexicano adolece de simplicidad y claridad necesarias para el correcto cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. En un intento Federal de brindar facilidades administrativas en el área de impuestos, se diseñó un esquema o régimen fiscal para los pequeños empresarios

7.2 Fundamentos del sistema tributario en México

Después de abrir o iniciar el negocio, se tiene un mes para darse de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la siguiente documentación:

- Formulario de Registro R-1 y anexo 6, ambos por duplicado.
- Acta de nacimiento o CURP.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización.
- Para los extranjeros, documento migratorio vigente con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en
- Su formato R-1.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Identificación oficial del contribuyente o del representante legal.

El aviso de opción para ser pequeño contribuyente se presentará a más tardar el 31 de marzo del año en que inicien el negocio. Al iniciar operaciones, dentro del primer mes siguiente.

Cuando sea el caso, el aviso de aumento de obligaciones se presentará cuando se esté obligado a efectuar declaraciones periódicas distintas de las que se venían realizando, y se hará dentro del mes siguiente al día en que se dé el cambio, ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal.

Entregar notas de venta a los clientes.

Por las ventas de mercancía o por la prestación de servicios, se deben entregar a los clientes copias de las notas de venta (sin importar el monto) y conservar los originales de las mismas.



En caso de que se utilice máquina registradora de comprobación fiscal, se debe entregar a los clientes el ticket correspondiente.

Debe solicitar facturas cuando se compren bienes nuevos para uso en el negocio y su precio sea superior a \$2,000.00, siempre se debe solicitar y conservar la factura por estos bienes. Estos comprobantes deberán contener el IVA desglosado.

A más tardar el 15 de febrero de cada año, se presentará en los Módulos de Asistencia del SAT una declaración informativa de los ingresos que se hayan obtenido en el año anterior. Si no se presenta esta declaración no se podrá continuar tributando en este régimen.

En el caso de que el contribuyente cuente con máquina registradora de comprobación fiscal en la que registre las ventas o servicios, no se tendrá que presentar la declaración mencionada.



PROMEXICO

Es el organismo del Gobierno Federal mexicano encargado de fortalecer la participación de México en la economía internacional. Para ello, apoya la actividad exportadora de empresas establecidas en el país y coordina las acciones para atraer inversión extranjera directa a territorio nacional.

PROMÉXICO fue establecido el 13 de junio de 2007, mediante Decreto Presidencial, bajo la figura de fideicomiso público sectorizado a la Secretaría de Economía, y cuenta con una red de 52 oficinas en la República Mexicana y más de 30 oficinas en 21 países.

Su misión es la de promover la atracción de inversión extranjera directa y las exportaciones de productos y servicios, así como la internacionalización de las empresas mexicanas para contribuir al desarrollo económico y social del país y al fortalecimiento de la imagen de México como socio estratégico para hacer negocios.

Mientras que su visión es que se le reconozca como una entidad relevante para la promoción de negocios internacionales de México, que propicia la concreción de proyectos de manera efectiva.

Sus principales objetivos son los siguientes:

- Coadyuvar en la conducción, coordinación y ejecución de las acciones que en materia de promoción al comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa, realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Promover y apoyar la actividad exportadora y la internacionalización de las empresas mexicanas, a través de medidas que reordenen, refuercen, mejoren e innoven los mecanismos de fomento a la oferta exportable competitiva, principalmente de las pequeñas y medianas empresas.
- Difundir y brindar asesoría, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, respecto de los beneficios contenidos en los tratados internacionales o negociaciones en materia comercial, promoviendo la colocación de sus productos y servicios en el mercado internacional, de manera directa o indirecta.
- Brindar asesoría y asistencia técnica en materia de exportaciones a las empresas mexicanas.
- Organizar y apoyar la participación de empresas y productores en misiones, ferias y exposiciones comerciales que se realicen en el extranjero, para difundir los productos nacionales y promover el establecimiento de centros de distribución de dichos productos en otras naciones.
- Promover las actividades tendientes a la atracción de inversión extranjera directa que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como apoyar a las Entidades Federativas en la ubicación de inversión extranjera directa en el territorio nacional.⁵¹

⁵¹ www.promexico.com



NAFINSA

Su misión es promover el acceso de las MIPYMES a los servicios financieros; impulsar el desarrollo de proyectos sustentables y estratégicos para el país; promover el desarrollo del mercado de valores y fungir como Agente Financiero del Gobierno Federal, con el fin de contribuir al crecimiento regional y a la creación de empleos.

Su visión es ser el principal impulsor de desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, a través de innovación y calidad, con gente comprometida y guiada por valores compartidos.

Sus objetivos son los siguientes:

- Impulsar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, proporcionándoles acceso a productos de financiamiento, capacitación, asistencia técnica e información.
- Estructurar y financiar proyectos sustentables y estratégicos para el país.
- Contribuir al desarrollo del mercado de valores y al de la industria de capital de riesgo.
- Actuar como Agente Financiero y Fiduciario del Gobierno Federal.
- Lograr una operación eficiente y rentable que asegure el cumplimiento de su mandato y la preservación de su capital.
- Implementar mejores prácticas en materia de buen gobierno y transparencia para garantizar su operación.
- Obtener altos niveles de calidad y satisfacción con los clientes.

Contar con recursos humanos capacitados y motivados que le permitan dar cumplimiento a su mandato.⁵²

BANCOMEXT

Bancomext es un instrumento del gobierno mexicano para incrementar la competitividad de las empresas mexicanas, principalmente pequeñas y medianas empresas involucradas en la exportación y / o importación.

Bancomext ofrece servicios de formación, información, asistencia financiera, la coordinación y financiación de proyectos.

Su misión es, a partir de las necesidades del cliente, fomentar la participación de las empresas mexicanas, principalmente pequeñas y medianas en los mercados globales, proporcionando financiamiento, capacitación y asistencia técnica, a fin de impulsar el comercio exterior y promover el crecimiento regional y la creación de empleos del país.

⁵² www.nafin.com



Su visión es ser el principal impulsor del desarrollo de la pequeña y mediana empresa exportadora, a través de innovación y calidad, con gente comprometida y guiada por valores compartidos.

Sus objetivos son los siguientes:

- Impulsar el desarrollo de la mediana y pequeña empresa exportadora.
- Financiar la actividad exportadora.
- Ser una institución con operación eficiente y rentable.
- Garantizar una operación transparente y de mejora continua.
- Mantener niveles de satisfacción a clientes.

Contar con los recursos humanos capacitados y motivados.⁵³

⁵³ www.bancomext.com



CONCLUSIÓN

Los principales factores que forman parte del desempeño de las MIPYMES en el mercado se pueden resumir en: la existencia de un entorno favorable en el país, facilidad de obtener financiamientos y la cercanía de los sectores industriales a estas; de esta misma forma mencionamos los factores que han impedido un desarrollo a largo plazo, los cuales se pueden resumirse en: Desconocimiento legal, dificultad para obtener financiamiento y el acceso a la nueva tecnología.

Al finalizar esta tesis, podemos mencionar que hemos obtenido los conocimientos esperados del análisis del Marco Jurídico Mexicano, logrando así formarnos una imagen más clara de la situación de México, específicamente en la creación y en el desarrollo de una MIPYME.

Las MIPYMES se han constituido como un colchón laboral para la economía. Este sector empresarial se ha desarrollado como una alternativa de generación de Empleo y fortalecimiento al Mercado Nacional, lo cual ha conllevado a posicionarse como el brazo productivo más importante del país, pero a pesar del grado de participación actual en los indicadores más importantes del país, carece de apoyos financieros, aperturas tecnológicas, conocimientos legales y otras categorías que impiden un repunte en su verdadera magnitud.

De la presente investigación se desprenden una serie de puntos relevantes no ya tan sólo para entender el papel de la política e industria en el entramado productivo, social y económico del país, sino, incluso, para valorar el grado de coherencia interna de las políticas actuales y la participación de los grandes capitales de desarrollo para las MIPYMES.

De acuerdo a la investigación desarrollada en esta tesis, se desprende la necesidad del conocimiento del marco Jurídico, de las distintas normatividades y los medios de apoyo para poder elevar el desarrollo de la unidad económica más importante en México y en el mundo; La micro, pequeña y Mediana Empresa.

A las distintas leyes, en la actualidad se les dan distintos usos, pero concluimos en el enfoque que cada una de ellas otorga al sistema económico Mexicano.

Por otro lado, se desprende la importancia y conocimiento de los procesos administrativos que se deben seguir de forma correcta y ordenada, para la creación, funcionamiento, desarrollo y expansión de una Empresa.

Asimismo, se comprende la existencia de distintos organismos presididos por las economías más grandes el país, así como la existencia del sector público, es decir, de las secretarías de estado basadas en Plan Nacional de Desarrollo; ambos organismos encargados del fortalecimiento de la industria en México, así como si difusión, promoción y adecuado funcionamiento



GLOSARIO

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Áreas naturales protegidas: Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley.

Acción: Es una parte fraccionaria del capital social que expresa en dinero el monto de las aportaciones de los socios. Además, también expresa una fracción del patrimonio, lo que le da un valor nominal, que resulta de dividir el importe total del capital social entre el número de acciones y, otro real, que resulta de dividir el monto total del patrimonio social entre el número de acciones.

Aprovechamiento sustentable: La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

Biodiversidad: La variabilidad de organismo vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Control: Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en cualquier ordenamiento.

Derecho: El derecho es el complejo de las normas sociales atributivas. Más detenidamente; el complejo de las normas generales e inquebrantables, producidas por la cultura de una comunidad inspirándose en la idea de la justicia, las cuales, para posibilitar la coexistencia de los hombres, les imponen deberes de un hacer u omitir, típicamente correlativos con derechos, señalando regularmente contra la violación de los deberes una represión de la comunidad organizada.

Desarrollo sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, e manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Impuesto al Valor Agregado(IVA): En nuestro país comenzó a regir a partir de Enero de 1975, por la ley 20.631. El IVA reemplazo al impuesto nacional a las ventas, también debía reemplazar a los impuestos locales de actividades lucrativas. En términos generales el IVA es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser



abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones, y la prestación de servicios. Actualmente se ha reformado el sistema del IVA ampliando el ámbito de aplicación del impuesto

Impuesto sobre la renta (ISR): Se llama Renta al producto del capital, del trabajo o de la combinación del capital y del trabajo. Puede distinguirse para los efectos impositivos la renta bruta, que es el ingreso total percibido sin deducción alguna, como sucede por ejemplo cuando un impuesto grava los ingresos derivados del trabajo o derivados del capital en forma de intereses. Otras veces se grava la renta libre que queda cuando después de deducir de los ingresos los gastos necesarios para la obtención de la renta, se permite también la deducción de ciertos gastos particulares del sujeto del impuesto.

INFONAVIT: Administrador de los recursos provenientes del ahorro de los trabajadores que cotizan al IMSS, los cuales se destinan para satisfacer la demanda de créditos hipotecarios para adquisición de vivienda, construcción en terreno propio, ampliación o mejoras en casa propia y pago de pasivos.

Ingreso: Cualquier partida u operación que afecte los resultados de una empresa aumentando las utilidades o disminuyendo las pérdidas. No debe utilizarse como sinónimo de entradas en efectivo, ya que éstas se refieren exclusivamente al dinero en efectivo o su equivalente que se recibe en una empresa sin que se afecten sus resultados. Puede haber entrada sin ingreso, como cuando se consigue un préstamo bancario. En tal caso se está recibiendo pasivo y los resultados no se afectan. Puede haber ingreso sin entrada, como en el caso de una venta a crédito, en donde no se ha recibido aún dinero y consecuentemente sólo se afectan los resultados con el abono a Ventas sin tener entradas, ya que no se ha recibido aún ninguna cantidad. Finalmente, pueden coexistir las entradas con los ingresos como en el caso de una venta al contado. El cargo a Bancos registra la entrada y el abono a Venta registra en Ingreso.

LFT: Ley Federal del Trabajo.

LGSC: Ley General de Sociedades Mercantiles.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LSS: Ley del Seguro Social.

Material peligroso: Elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas.

Muestra: En estadística, es un subconjunto de mediciones seleccionado de la población de interés.



Muestra aleatoria: El muestreo aleatorio da a cada muestra diferente de la población, la misma probabilidad de ser escogida.

Población: En estadística, es un conjunto que representa todas las mediciones de interés para quien obtiene la muestra.

Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la Biodiversidad fuera de su hábitat natural.

Sociedad Anónima: Es la sociedad en donde el capital esta representado por acciones y los socios limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscritas. La denominación puede incluir el nombre de una o más personas de existencia visible mas la expresión "Sociedad Anónima" o "S.A.". La constitución debe realizarse por instrumento publico y por acto único o por suscripción publica de acuerdo con las formalidades expresadas en la Ley 19.550. El capital no podrá ser menor a 12.000 pesos y debe suscribirse totalmente al momento de la celebración del contrato.

Sociedad de Responsabilidad Limitada: como el capital se divide en cuotas, la responsabilidad de los socios se limita al monto de las cuotas que suscriban. La denominación de la sociedad podrá incluir el nombre de uno o más socios, agregándose la indicación "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o "S.R.L.". Las cuotas sociales tendrán igual valor, que puede ser de 10 pesos o su múltiplo. El capital podrá conformarse con dinero o especies, contando para el primero con un plazo de dos años para integrar el 75% del mismo, el 25% restante y las especies deberán integrarse al momento de la constitución. Las cuotas son libremente transmisibles salvo disposición en contrario en el contrato. La administración y representación corresponde a uno o más gerentes, socios o no, designados en el instrumento constitutivo o posteriormente, por tiempo determinado o indeterminado, en forma conjunta o indistinta, con atribuciones específicas o generales.

Sociedad en Nombre Colectivo: en esta sociedad, los socios contraen responsabilidad subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales. La razón social de formara con el nombre de alguno, algunos o todos los socios, si no figurasen todos se agregara "y Compañía" mas la denominación "Sociedad Colectiva" o "S.C.". La administración y supervisión estarán a cargo de quien se designe en el contrato o en su defecto de cualquiera de los socios indistintamente, salvo que se especifique la actuación conjunta de los mismos, en cuyo caso no podrán actuar separadamente.

Sujeto pasivo: Sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que según la ley resulta obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como sustituto.

Clases de sujetos pasivos:



a) Contribuyente: hace referencia al que soporta la carga tributaria; puede ser el mismo sujeto pasivo, pero no necesariamente. Ejemplo: Impuesto sobre la renta, el mismo sujeto pasivo es el contribuyente; pero el mismo sujeto pasivo soporta la carga tributaria, no la traspasa a otros, como se da en el caso de impuesto de ventas, en el que el sujeto pasivo carga el impuesto a los consumidores, quienes en realidad soportan la carga tributaria.

b) Sustituto: es el caso del sujeto pasivo que no soporta la carga tributaria, sino que traspasa a otros con permisión de la ley. Ejemplo: el caso del impuesto de ventas, ya explicado. El comerciante es quien tiene la obligación de entregar el dinero al estado; es el deudor, pero no es el contribuyente, pues la carga tributaria la soporta el consumidor. Cuando el sujeto pasivo soporta la carga tributaria se le llama sujeto pasivo contribuyente. Cuando el sujeto pasivo no soporta la carga tributaria se le llama sujeto pasivo sustituto.

Sujetos: Las personas físicas y morales deben pagar ISR por ser: Residentes en México respecto de sus ingresos. Residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento o base. Igualmente aquellos cuyos ingresos procedan de fuentes dentro de territorio nacional y que no cuenten con un establecimiento permanente y cuando éste existe, que los ingresos no sean atribuibles a ellos.



FUENTE DE INFORMACIÓN.

BIBLIOGRAFÍA

- CEPAL (2012), Informe macroeconómico de América Latina y el Caribe, Estados Unidos: Naciones Unidas.
- SHCP (2011), El impuesto empresarial a tasa única (IETU): un diagnóstico a tres años de su implementación, SHCP, México.
- Yáñez, J. (2012), Pagos provisionales IETU, Gasca, México.
- HEMEROGRAFÍA
- El País (2007), "La crisis hipotecaria en Estados Unidos golpea a las Bolsas internacionales", 14 de marzo de 2007.
- http://economia.elpais.com/economia/2007/03/14/actualidad/1173861174_850215.html
- El Universal (2009). "Epidemia de influenza ataca a México: Salud", 24 de abril de 2009. Link:
- <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/167474.html>
- Raúl Jorge Yáñez Rodríguez es profesor e investigador en la Universidad Panamericana. ryanez@up.edu.mx This email address is being protected from spambots. You need JavaScript enabled to view it.
- Carbonell, Miguel, Wistano Orozco y Rodolfo Vázquez (coordinadores), Estado de Derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina, México, UNAM-ITAM-Siglo XXI Editores, 2002.
- Periódico El Informador mayo- julio 2012.
- Periódico El Financiero mayo – julio 2012.
- Revista Análisis
- Román Marugan Paloma, Políticas del Nuevo Milenio. Utopías y Realidades. Autor: Dayna Meré de Reforma
- Fuente: www.negocius.com.mx
- ANALISIS DEL IDE EN LAS MIPYMES (Pequeña y Mediana Empresas) Sunday, 21 June 2009 20:26 CPC. José Besil Bardawil
- Secretaría de Economía